EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 15 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 802. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y los testigos que al final firman comparecieron los Sres. Ingeniero don Ricardo J. Gutiérrez, de estado casado y don José Robiola, de estado soltero, domiciliados legalmente en esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Director, respectivamente, de la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, justificando la existencia legal de la Sociedad con los respectivos estatutos, que aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos seis, fueron protocolizados por ante el Escribano de esta ciudad don Dalmiro J. Magán, con fecha ocho de junio de mil novecientos seis, al folio trescientos cuarenta y cinco del Registro setenta y siete a su cargo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el catorce de Julio de mil novecientos seis, bajo el número cincuenta y nueve, folio ciento treinta y cuatro del libro veinte y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Con la escritura de la primera reforma estatutaria de fecha seis de Abril de mil novecientos diez y seis, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Vicente Hoyo, al folio trescientos tres vuelto del Registro ciento treinta y dos a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis, bajo el número veinte y cinco, folio trescientos ochenta y siete del libro treinta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Con la escritura de segunda reforma estatutaria de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el escribano de esta ciudad don Vicente Hoyo, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro ciento treinta y dos a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento setenta y ocho, folio setenta y uno del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Con la escritura de la tercera reforma de sus Estatutos de fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad don Moisés Vengerow al folio mil cuarenta y nueve del Registro doscientos cincuenta y uno de su adscripción inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos sesenta y seis, folio quinientos nueve del Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales y con la escritura de la cuarta reforma estatutaria de fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí, al folio ciento cinco protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y uno, folio quinientos sesenta y uno del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto y se encuentran íntegramente transcriptos a los folios quinientos ochenta y nueve, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres y ciento cinco, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, de este Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe y que en lo pertinente dicen así: "Artículo Primero: Bajo el nombre de Compañía Industrial de Electricidad, constitúyese una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La Sociedad durará por el término de treinta años... se prorroga por cincuenta años más el plazo de duración, extendiendo así su funcionamiento hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis — ...Artículo Quinto: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 10.000.000, moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de $ 100 cada una y dividido en nueve series de acciones, la primera de 20.000 y las ocho restantes de 10.000 acciones. De este capital se encuentran totalmente suscriptas e integradas la primera serie de acciones por un total de $ 2.000.000 moneda nacional de curso legal y la segunda por un total de pesos 1.000.000 moneda nacional de curso legal. Las series restantes serán emitidas por el Directorio, en la forma, plazo y condiciones de pago, conforme a lo establecido en el artículo 6º, que el mismo determine, teniendo los actuales Accionistas preferencia en la nueva suscripción en proporción a las acciones que posean, situación que se les hará conocer por medio de publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital por el término de tres días, con una anticipación de quince días a la fecha de su emisión" ...Artículo trece: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea por el término de tres años, pudiendo ser reelectos ... Artículo diez y siete: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y distribuirá los demás cargos ...Artículo diez y ocho: ... tres miembros del Directorio formarán quórum legal para tomar toda y cualquier resolución ...Artículo veinte: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por medio de su Presidente, debiendo su firma ser refrendada por un Director. b) Administrar los intereses de la Sociedad ... firmando en cada caso los instrumentos privados y escrituras públicas que se requieran ... Artículo veinte y cinco: La Asamblea General legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas ... Artículo veinte y nueve: La reunión será válida si están representadas la mitad de las acciones emitidas... Artículo treinta y uno: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos; a los efectos de la votación cada acción representará un voto... "Es copia de lo pertinente, doy fé, como de que los cargos que ejercen los comparecientes, surgen de las Actas de Asambleas General Ordinarias de fechas seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por las que se elije el Actual Directorio, y la de Reunión de Directorio por la que se hace la distribución de cargos, instrumentos que he compulsado en los libros número dos de Actas de Asambleas y número tres de Actas de Directorio, y se encuentran transcriptas al folio trescientos cinco, protocolo corriente de que doy fe, y copiadas en lo pertinente por su orden dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 1957, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industrial de Electricidad S.A.... con la presencia del señor Inspector de Justicia, doctor Eduardo García Fernández y el Síndico de la Sociedad, señor Eduardo de Elizalde, bajo la presidencia del doctor Eduardo M. Rivarola y actuando como Secretario el doctor Felipe Gottheil de Luca, de lo cual, como así también de todo lo actuado y resuelto en la misma, se deja constancia en la presente Acta... Siendo las 10,40 horas, el señor Presidente al abrir el acto... A continuación se considera el segundo punto del orden del día, relativo a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, y del Síndico y Síndico Suplente por un año. Por moción del señor Antonino S. Quatrocchi, que resulta aprobada, fueron elegidos: Directores titulares por tres años: doctor Eduardo M. Rivarola; ing. Juan Carosio y señor Guido Angel Juan Carosio. Director Suplente por tres años: ing. José Robiola. Síndico: señor Eduardo de Elizalde. Síndico Suplente: señor Hugo N. Battilana. — Al tratar luego el tercero y último punto referente a la designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea... el señor Presidente nombró a los señores don Domingo Andrés Gaibisso y don Eduardo Julio Pañart Ferrante, a quienes la Asamblea aceptó por unanimida. No habiendo más asuntos que tratar, se dió término a la Asamblea, quedando levantada la sesión a las 11,10 horas del día de la fecha. — F. Gottheil de Luca. — Eduardo M. Rivarola. — J. Pañart Ferrante. — D. Gaibisso. — Eduardo García Fernández". — "Acta Nº 414. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industrial de Electricidad, Sociedad Anónima... bajo la presidencia del doctor Eduardo M. Rivarola, actuando como Secretario el doctor Felipe Gottheil de Luca, de lo cual, como así también de todo lo actuado y resuelto en la misma, se deja constancia en la presente acta... A continuación se considera el segundo punto del Orden del Día, relativo a la elección de un Director Titular por tres años, y del Síndico y Síndico Suplente por un año, resultando elegidos: Director Titular por el término de tres años, el ingeniero Ricardo J. Gutiérrez; Síndico el señor Eduardo de Elizalde; Síndico Suplente el señor Hugo N. Battilana. — Al tratar el tercero y último punto del Orden del Día, referente a la designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea... el señor presidente propuso que la Asamblea, nombrara a los señores Antonino Quatrocchi y Antonino Soraci, quienes resultaron designados por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la Asamblea, levantándose la sesión a las 11,30 horas. — Sobre raspado: nombrará, Vale. — F. Gottheil de Luca. — Eduardo Rivarola. — A. Quatrocchi. — Antonino Soraci. — C. J. Calatayud". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de abril de 1959, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industrial de Electricidad S.A.... presidiendo la reunión el ingeniero Ricardo J. Gutiérrez y actuando el doctor Felipe Gottheil de Luca, como Secretario... A continuación se considera el segundo punto del Orden del Día, relativo a la elección de un Director Titular y un Director Suplente, por tres años, un Director Titular, Síndico y Síndico Suplente, por un año, y elección de Directores Suplentes si alguno de éstos es elegido Director Titular... La moción es ampliamente apoyada, resultando elegidos Director Titular por tres años: doctor Felipe Gottheil de Luca; Director Titular por un año: ingeniero José Robiola; Director Suplente por tres años: doctor Fernando A. Iturbe; Director Suplente por un año: señor Rinaldo De Lord; Síndico: señor Eduardo de Elizalde; Síndico Suplente: señor Hugo N. Battilana. — Se considera luego el tercer y último punto que se refiere a la designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario. A proposición del señor Soraci, que tiene asentimiento general, se faculta al señor Presidente para hacer la designación y éste nombra a los señores Baltazar Rissi y Arsenio G. Sandoval. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,52 horas. — F. Gottheil de Luca. — R. J. Gutiérrez. — B. Rissi. — A. G. Sandoval". — "Acta Nº 437. — Al margen: Juan Carosio. — R. J. Gutiérrez. — F. Gottheil de Luca. — J. Robiola. — G. Carosio. — Sesión de fecha 4 de abril de 1959. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de 1959, reunidos en la sede social de la calle Jerónimo Salguero Nº 3211, los señores Directores titulares de la Compañía Industrial de Electricidad, Sociedad Anónima, que firman al margen, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, doctor Felipe Gottheil de Luca, ingeniero Juan Carosio, señor don Guido A. J. Carosio e ingeniero José Robiola, se inicia la sesión... A continuación dando cumplimiento al art. 17 de los Estatutos de la Sociedad se procede a designar los cargos del Directorio, resultando: Presidente: Ing. Juan Carosio; Vicepresidente: Ing. Ricardo J. Gutiérrez; Secretario: Dr. Felipe Gottheil de Luca. — Luego el Sr. Presidente expresa, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, efectuada unos momentos antes, fueron elegidos para integrar el Directorio como miembros titulares, los señores don Ernesto Riccardi y don Rinaldo De Lord, por el término de tres años, y como Director suplente, el Sr. Ing. Gastón Testolini por un año, añadiendo que serán incorporados al Directorio una vez que sean aprobadas las reformas estatutarias por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptas en el Registro Público de Comercio, previo los trámites legales respectivos. Hay un cambio de opiniones respecto a la distribución de cargos del futuro Directorio, disponiéndose en definitiva por unanimidad, elegir al Sr. don Ernesto Riccardi como Presidente de la Sociedad, manteniendo los otros cargos en la forma actual... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,15 horas, después de labrada y firmarse la presente acta. — F. Gottheil de Luca. — Juan Carosio". Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que la autorización especial para este otorgamiento, surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el cuatro de abril del corriente año, que he tenido a la vista en el Libro de Actas de la Sociedad y, se transcribirá más adelante y en el carácter invocado el compareciente dijo: Que con fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Industrial de Electricidad, Sociedad Anónima, resolvió modificar los artículos Segundo, Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Séptimo y supresión de los Artículos Décimo Primero y Cuadragésimo de sus Estatutos Sociales, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente aprobación que prestó por decreto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que, en consecuencia, y de conformidad con lo prescripto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la autorización especial de la Asamblea referida, viene por este acto a elevar a escritura pública, las reformas mencionadas y el decreto legal de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto, en las actuaciones producidas en el Expediente número cinco mil seiscientos sesenta y nueve/cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos documentos reproducidos, con las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de 1959, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía Industrial de Electricidad, S.A., en su sede social de la calle Jerónimo Salguero Nº 3211, bajo la presidencia del Ing. Ricardo J. Gutiérrez y actuando como Secretario el Dr. Felipe Gottheil de Luca, de lo cual y de todo lo actuado y resuelto en ella, queda constancia en la presente Acta suscripta por los señores mencionados, conjuntamente con los accionistas que fueron designados al efecto, Sres. Baltazar Rissi y Arsenio G. Sandoval. — No asiste el señor Inspector de Justicia. Siendo las 12,00 horas, el Sr. Presidente manifiesta que dentro del término fijado por la Convocatoria publicada en el "Boletín Oficial", y en el "Avisador Mercantil", han sido depositadas por 33 (treinta y tres) accionistas, la cantidad de 65.110 (sesenta y cinco mil ciento diez) acciones con derecho a igual número de votos, y en el acto de la asamblea se hallan presentes 31 (treinta y un) accionistas, de los cuales 30 (treinta) actúan por sí y 1 (uno) en representación, totalizando 63.342 (sesenta y tres mil trescientas cuarenta y dos) acciones con opción a la misma cantidad de votos, conforme en un todo con las constancias registradas en el presente Libro de Actas de Asambleas Nº 2, en el Cuadro de Accionistas a folios 180 al 183. — Por lo tanto, agrega que se ha logrado holgadamente el quórum que determina el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, quedando la Asamblea Extraordinaria legalmente constituída. Acto continuo, invita a la Asamblea a tratar el primer punto del orden del día: Aumento del capital autorizado hasta la suma de veinte millones ($ 20.000.000) de pesos moneda nacional. Como nadie pidiera la palabra, el Sr. Presidente lo somete a votación, resultando aprobado por unanimidad. Se pasa luego a considerar el segundo punto relativo a la reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2º, 5º, 9º, 10º, 12º, 13º, 17º, 18º, 19º, 20º, 23º, 29º, 30º, 31º y 37º y supresión de los artículos 11º y 40º. El accionista Sr. Antonino Quattrocchi propone que se omita la lectura de los artículos mencionados por ser ya del conocimiento de todos los presentes y que se vote la reforma de todos ellos en conjunto. Al lograr amplio apoyo en tal sentido, la Presidencia pone a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los ac-

cionistas, con abstención de los señores Directores, en la forma que se transcribe a continuación. Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta e instalación de materiales y maquinarias relacionadas con las industrias eléctricas, mecánicas y metalúrgicas y con las industrias en general; la representación de firmas o establecimientos extranjeros; el establecimiento de sucursales o agencias en el país o en el extranjero y la participación en empresas dedicadas a la explotación de industrias en general, así como otras sociedades o compañías ya constituídas o que se constituyan en forma legal, cualquiera sea su objeto y la realización de operaciones financieras e inversiones de cualquier naturaleza. Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 20.000.000 moneda nacional de curso legal, representado por 200.000 acciones al portador de pesos 100 cada una, y dividido en diecinueve series de acciones; la primera de 20.000 y las dieciocho restantes de 10.000 acciones. De este capital, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en acciones ordinarias las nueve primeras series por un total de $ 10.000.000 moneda nacional de curso legal. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de pago conforme a lo establecido en el artículo 6º que el mismo determine, debiendo las resoluciones respectivas ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los actuales accionistas tendrán preferencia en la nueva suscripción en proporción a las acciones que posean, situación que se hará conocer por medio de publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, con una anticipación de quince días a la fecha de su emisión. Las acciones representativas del Capital podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias clase "A" y acciones ordinarias clase "B". Cada acción ordinaria conferirá a su poseedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas, con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio, la siguiente cantidad de votos: de la clase "A" cinco (5) votos y de la clase "B", un (1) voto. Las nueve primeras series de acciones por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, están formados exclusivamente por acciones de la clase "A". Las series sucesivas que se emitan podrán ser acciones ordinarias de la clase "A", u ordinarias de la clase "B", según así lo resuelva el Directorio. — Art. 9º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas en una o más series de 10.000 acciones al portador cada una de la clase "A" y/o "B", hasta llevarlo a un máximo de pesos 100.000.000 moneda nacional de curso legal, representado por 1.000.000 de acciones de pesos 100 cada una. Los accionistas tendrán la misma preferencia establecida en el Art. 5º. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones que adopten las Asambleas para los aumentos del Capital autorizado se harán constar en escritura pública, con indicación, en cada caso, de las condiciones de su emisión, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se dará a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial y se hará saber a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Art. 10º Los títulos representativos de las acciones y los recibos de cuotas deberán llevar la firma en facsímil del Presidente y manuscrita de cualquier otro de los miembros del Directorio. Estos títulos serán de una o más acciones, según lo determine el Directorio. — Artículo 11º. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una. La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Art. 12º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto como mínimo de siete y como máximo de diez miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas, por el término de tres años, y que podrán ser reelectos. — Art. 16º El Directorio nombrará de su seno un Presidente, Vicepresidente y Secretario, y distribuirá los demás cargos que crea conveniente. — Art. 17º. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo pidan dos o más Directores. Con la presencia de cuatro de sus Directores, incluso el Presidente, habrá quórum legal para tomar cualquier resolución dentro de las facultades de su mandato. En caso de aumentarse el número de Directores, se requiere la mitad más uno para formar el quórum legal. — Art. 18º Los acuerdos del Directorio serán tomados por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de Actas firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace. Tendrá doble voto para decidir. — Art. 19º. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente, debiendo su firma ser refrendada por un Director. b) Administrar los intereses de la Sociedad, con arreglo a lo precripto en estos Estatutos y Código de Comercio, estando autorizado a comprar y vender bienes raíces, muebles y de otra especie, tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones bancarias, hipotecar los bienes de la sociedad en garantía de sus obligaciones, cancelar hipotecas y cualquier obligación, transigir todas clases de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, celebrar contratos de locación y de otra especie y realizar todos los actos de Administración, adquisición y enajenación que sean convenientes, firmando en cada caso los instrumentos privados y escrituras públicas que se requieran. c) Nombrar en la República Argentina y fuera de ella los agentes que fueran necesarios y fijar sus emolumentos. d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando la correspondiente orden del día. e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria y Balance General de las operaciones efectuadas, proponer el dividendo a repartir, las rebajas y amortizaciones que conviene hacer y proponer las medidas tendientes al mayor desenvolvimiento de la Sociedad. f) Distribuir dividendos provisorios por trimestre o semestre, a cuenta de las utilidades realizadas, previa comprobación del Balance provisorio aprobado por el Síndico. g) Tomar participación, permanente o accidental en sociedades que exploten cualquier empresa industrial, comercial o financiera, constituída o a constituirse y adquirir acciones de otras sociedades anónimas, nacionales o extranjeras. — h). Transferir la parte de sus facultades ejecutivas que considere conveniente, en un Comité constituído de entre sus miembros. — Las remuneraciones de los miembros del Comité serán fijadas por el Directorio con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. — i) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser miembros del Directorio, y uno o más Subgerentes y fijar sus remuneraciones, dando cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. — j) Promover, cuando lo estime conveniente, la cotización en Bolsas, de los títulos de acciones. — Art. 22º: El síndico tendrá atribuciones y funciones que determinan los artículos 340 y 362 del Código de Comercio. — Art. 28: Las convocatorias se harán siempre diez días antes por lo menos de la reunión por avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. — La reunión será válida si está representada la mitad más una de las acciones suscriptas. — Art. 29º: Si tres días antes del fijado para la reunión no estuviese depositado un número suficiente de acciones, se hará una nueva convocatoria por avisos durante tres días en el mismo diario mencionado en el artículo anterior con ocho días de anticipación al designado para la segunda reunión que se celebrará dentro de los treinta días, expresando que es la segunda convocatoria. — La Asamblea reunida en virtud de esta segunda citación deliberará válidamente, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, la reuniones en primera y segunda convocatoria serán válidas solamente si están representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas. — Art. 30º: Las resoluciones de las Asambleas, aún en los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio serán tomadas por mayoría de votos. — A los efectos de la votación, cada acción representará el número de votos a que se refiere el artículo 5º, según se trate de acciones de la clase "A" o "B", con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Se llevará un libro de actas en el que se extenderá las de las Asambleas y Directorio, con las firmas del Presidente y Secretario. — Art. 36º: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los Balances se repartirán en la forma siguiente: a) Se deducirá un cinco por ciento de las utilidades, que se destinará para constituir el Fondo de Reserva Legal. — b) Se deducirá el diez por ciento que será distribuído y repartido en la siguiente forma: Dos por ciento al Presidente; siete por ciento al Directorio, incluso al Presidente en proporción a la asistencia; uno por ciento al Síndico. — c) El ochenta y cinco por ciento restante será distribuído a los accionistas. — d) Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Compañía o en los Bancos que determine el Directorio y los no reclamados, ni retirados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedarán a beneficio de la sociedad, sean los accionistas residentes en el país o en el extranjero. — e) El monto máximo que podrán percibir los miembros del Directorio, incluídos los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículos suprimidos: [illegible] Los títulos representativos de acciones serán de una, diez y veinte acciones. — Art. 40º: El primer Directorio que durará tres años, contados desde el día en que se aprueben los Estatutos, estará constituído del modo siguiente: Directores Titulares: Alfredo Demarchi, Pedro Vaccari, Carlos Echagüe, Lorenzo Fontana, Juan Carosio; Directores Suplentes: N. J. Poli, José Negroni; Síndico Titular: H. H. Leng; Síndico Suplente: A. G. Gumpert. — El tercer punto del orden del día establece la elección de dos Directores titulares para integrar el Directorio, de acuerdo a la reforma del artículo 13 y elección de Directores suplentes, si alguno de éstos es elegido Director titular. — El accionista Sr. Cyril M. Gepp manifiesta que como la reforma del artículo 13 de los Estatutos amplía hasta diez el número de miembros titulares del Directorio y dos suplentes, propone la elección de dos nuevos titulares, según la lista que circula entre los asambleístas, la que incluye también un nuevo Director suplente en reemplazo del que asumirá la representación en carácter de titular. — Obteniendo el apoyo de la mayoría y no habiendo otras manifestaciones, el Sr. Presidente decide someterla a votación, resultando electos los señores: Director titular por tres años: Sr. Ernesto Riccardi; Director titular por tres años: Sr. Rinaldo De Lord; Director Suplente por un año: Ing. Gastón Testolini. — En este acto el Sr. Presidente manifiesta que queda entendido que los miembros del Directorio elegidos por la votación que precede, se incorporarán al Directorio una vez que las reformas sean aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, e inscriptas previo los trámites legales del caso en el Registro Público de Comercio. — El accionista Sr. Antonio Soraci propone que se faculte al señor Presidente o a la persona que éste designe para gestionar la aprobación de las reformas en los Estatutos e introducir cualquier modificación en ellos que exija el Gobierno Nacional. Puesta a votación la mencionada propuesta se aprueba por unanimidad. Al pasar al cuarto y último punto referente a la designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, hay asentimiento general para facultar al señor Presidente para hacer los nombramientos y éste designa a tal efecto a los señores Baltazar Rissi y Arsenio O. Sandoval. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.40 horas. — F. Gottheil de Luca. — R. J. Gutiérrez. — B. Rissi. — A. G. Sandoval". — "S.A. Compañía Industrial de Electricidad S.A. — Asamblea General Extraordinaria del 4 de abril de 1959. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19.... Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350) C.C. Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. — 18 marzo. — Ing. Ricardo J. Gutiérrez. — Por sí. — 50. — 5.000. — 50. — 50. — Ricardo J. Gutiérrez. — 2. — 18 marzo. — Doctor Felipe Gottheil de Luca. — Por sí — 50. — 5.000. — 50. — 50. — Felipe Gottheil de Luca. — 3. — 18 marzo. — Ingeniero Juan Carosio. — Por sí. — 50. — 5.000. — 50. — 50. — Juan Carosio. — 4. — 18 marzo. — señor Guido Carosio. — Por sí. — 50. — 5.000. — 50. — 50. — Guido Carosio. — 5. — 25 marzo. — Señor Hugo N. Battilana. — Por sí. — 3.150. — 315.000. — 3.150. — 3.150. — Hugo N. Battilana. — 6. — 25 marzo. — Ingeniero José Robiola. — Por sí. — 4.654. — 465.400. — 4.654. — 4.654. — José Robiola. — 7. — 25 marzo. — Señor Antonino S. Quattrocchi. — Por sí. — 1.800. — 180.000. — 1.800. — 1.800. — Antonino Quattrocchi. — 8. — 25 marzo. — Señor José C. Otero. — Por sí. — 1.650. — 165.000. — 1.650. — 1.650. — José C. Otero. — 9. — 25 marzo. — Señor Eduardo Pañart Ferrante. — Por sí. — 1.581. — 158.100. — 1.581. — 1.581. — Eduardo Pañart Ferrante. — 10. — 25 marzo. — Señor Roberto Guglielmotti. — Por sí. — 1.950. — 195.000. — 1.950. — 1.950. — Roberto Guglielmotti. — 11. — 25 marzo. — Señor Mario Lirussi. — Por sí. — 1.890. — 189.000. — 1.890. — 1.890. — Mario Lirussi. — 12. — 25 marzo. — Señor Rodolfo S. Avancini. — Por sí. — 1.770. — 177.000. — 1.770. — 1.770. — Rodolfo S. Avancini. — 13. — 25 marzo. — Señor Maffeo Brunamontini. — Por sí. — 2.400. — 240.000. — 2.400. — 2.400. — Maffeo Brunamontini. — 14. — 25 marzo. — Señor Rinaldo Guidi. — Por sí. — 1.800. — 180.000. — 1.800. — 1.800. — Rinaldo Guidi. — 15. — 25 marzo. — Señor Antonino Soraci. — Por sí. — 3.750. — 375.000. — 3.750. — 3.750. — Antonino Soraci. — 16. — 25 marzo. — Señor Francisco Melissari — Por sí. — 3.900. — 390.000. — 3.900. — 3.900. — Francisco Melissari. — 17. — 25 marzo. — Doctor Fernando A. Iturbe. — Por sí. — 1.140. — 114.000. — 1.140. — 1.140. — Fernando A. Iturbe. — 18. — 25 marzo. — Señor José Villachica. — Por sí. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — José Villachica. — 19. — 25 marzo. — Señor Baltasar Rissi. — Por sí. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Baltasar Rissi. — 20. — 25 marzo. — Señor Arsenio G. Sandoval. — Por sí. — 2.400. — 240.000. — 2.400. — 2.400. — Arsenio G. Sandoval. — 21. — 25 marzo. — Señor Federico De Nardi. — Por sí. — 1.350. — 135.000. — 1.350. — 1.250. — Federico De Nardi. — 22. — 25 marzo. — Señor Luis H. Durini. — Por sí. — 1.050. — 105.000. — 1.050. — 1.050. — Luis H. Durini. — 23. — 25 marzo. — Señor Pedro Bellencin. — Por sí. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Pedro Bellencin. — 24 — 25 marzo. — Señor Francisco Portillo. — Por sí. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Francisco Portillo. — 24. — 25 marzo. — Señor Aquilino Rodríguez. — Por sí. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Aquilino Rodríguez. — 26. — 25 marzo. — Señor Rinaldo De Lord. — Por sí. — 3.000 — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Rinaldo De Lord. — 27. — 25 marzo. — Ingeniero Gastón Testolini. — Por sí. — 3.088. — 308.800. — 3.088. — 3.088. — Gastón Testolini. — 28. — 25 marzo. — Señorita María F. Poli. Ernesto Riccardi. — 3.000. — 300.000. — 3.000. — 3.000. — Ernesto Riccardi. — 29. — 25 marzo. — Señores Grondona y Cía. — Por sí. — 1.261. — 126.100. — 1.261. — 1.261. — Andrés A. Grondona. — 30. — 25 marzo. — Señor Andrés A. Grondona. — Por sí. — 1.293. — 129.300. — 1.293. — 1.293. — Andrés A. Grondona. — 31. — 25 marzo. — Señor Cayetano T. Devoto. — Ausente. — 832. — 83.200. — 832. — 32. — 30 marzo. — Señor José Luis Servente. — Ausente. — 936. — 93.600. — 936. — 33. — 31 marzo. — Señor C. Wilfred Gepp. — Por sí. — 265. — 26.500. — 265. — 265. — C. Wilfred Gepp. — Cantidad de Acciones o Certificados. — 65.110. — Capital pesos 6.511.000. — Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350 C.C.) 65.110. — Dos décimos de los presentes. — 63.342. —

En Buenos Aires, siendo las 18 horas del día 1º de abril de 1959, queda constancia de que durante el término fijado por la convocatoria, han sido depositadas por 33 (treintitrés) accionistas, la cantidad de 65.110 (sesenticinco mil ciento diez) acciones, con derecho a igual número de votos. — En el acto de la Asamblea se hallan presentes 31 (treintiún) accionistas de los cuales 30 (treinta) actúan por sí y 1 (uno) en representación, totalizando 63.342 (sesentitrés mil trescientos cuarentidós) acciones, con opción al mismo número de votos. — Firmado: Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez; Doctor Felipe Gottheil de Luca; Señor Baltasar Rissi y Señor Arsenio G. Sandoval. — A. G. Sandoval. — B. Rissi. — F. Gottheil de Luca. — R. Gutiérrez. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 ago. 1959. — Visto el Expediente número 5.669/59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Industrial de Electricidad", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones ($ m/n. 20.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m/n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase. previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cuarenta y seis (146), con las modificaciones de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y uno vuelta (161 vta.) la reforma introducida en

el estatuto de la sociedad "Compañía Industrial de Electricidad", por la asamblea celebrada el 4 de abril de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Resérvense las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay: — Decreto Nº 9.250'. — Es copia fiel de los originales, doy fe, solicitándome finalmente el compareciente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran con los testigos don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. J. Gutiérrez. — J. Robiola. — José Cravanzola. — E. García. — Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Compañía Industrial de Electricidad, Sociedad Anónima, expido el presente en trece sellos de tres pesos numerados correlativamente del: tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 14.600.- e.15|9-Nº 21.169 D.T. v.15|9|59

BOC ARGENTINA

Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Mario Luis Villa, argentino, casado; don Enrique Pedro Cánepa, argentino, casado; don Enrique Fernando Cánepa, argentino, casado; don Jorge Eduardo Malenchini, argentino, casado; don Andrés Carlos Cuadrado, argentino, casado; don Philippe Louis de Bourbon, estadounidense, soltero; don Roberto Maximiliano Gautier, argentino, casado; don Pedro Félix Dacharry, argentino, soltero; don Horacio Domiciano Luján, argentino, soltero, y don Pedro Antonio Iturralde, argentino, casado, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por documento privado del veinte y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron la sociedad "Boc Argentina, Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera" cuyo objeto se detalla en el artículo tercero de su estatuto; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número nueve mil ochocientos ochenta y seis, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó el decreto número cuatro mil ochocientos noventa y dos, de fecha veinte y cuatro de abril pasado, por el que se le concedió personalidad jurídica, y aprobóse el estatuto que regirá su funcionamiento; todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y decreto del Poder Ejecutivo recordados, todos lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores: Mario Luis Villa, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero 286; Enrique Pedro Cánepa, argentino, casado, domiciliado en San Martín de Tours 2911; Enrique Fernando Cánepa, argentino, casado, domiciliado en Avenida Libertador Gral. San Martín 4780; Jorge Eduardo Malenchini, argentino, casado, domiciliado en Ocampo 2876; Andrés Carlos Cuadrado, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena 1073; Philippe Louis de Borbon, estadounidense, soltero, domiciliado en Juncal 1695, P. 6º "E"; Roberto Maximiliano Gautier, argentino, casado, domiciliado en Zuviría 65; Pedro Félix Dacharry, argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1907, 1º P. Dto. 4, Olivos: Horacio Domiciano Luján, argentino, soltero, domiciliado en Constitución 1582, P. 3º, Dto. A, y Pedro Antonio Iturralde, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 8º P., Dto. 83, todos ellos hábiles para contratar y expresan que han decidido constituir una sociedad anónima para dedicarse a actividades industriales, comerciales y financieras, tanto por cuenta propia cuanto por la de terceros, con sujeción a las normas consignadas en los estatutos que regirán los actos sociales y al efecto han resuelto: Primero: Aprobar el estatuto que se transcribirá al final de esta acta. — Segundo: Suscribir la totalidad de las acciones de la primera serie que representan el veinte por ciento del capital autorizado, en la siguiente forma: Mario Luis Villa dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Enrique Pedro Cánepa dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Enrique Fernando Cánepa dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Jorge Eduardo Malenchini dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Andrés Carlos Cuadrado, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Philippe Louis de Bourbon dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.: Roberto Maximiliano Gautier dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Pedro Félix Dacharry dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; Horacio Domiciano Luján dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n.; y Pedro Antonio Iturralde dos mil acciones o sea doscientos mil pesos m|n. — Las acciones suscriptas se integran en este acto en el diez por ciento de su valor nominal, importe que en total asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional la que se entrega al señor Mario Luis Villa a los efectos legales pertinentes. — Las acciones que se emitan en virtud de esta suscripción serán al portador, una vez íntegramente pagados, mientras tanto se entregarán al suscriptor certificados nominativos. — Tercero: Autorizar a los señores Ing. Mario Luis Villa, Dr. Andrés Carlos Cuadrado y doctor Pedro Antonio Iturralde para que conjunta, separada o alternativamente, requieran de los poderes públicos, el otorgamiento de personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos; a esos efectos se les faculta para que acepten cualquier modificación de forma que exijan las autoridades nacionales, suscriban los escritos necesarios, requieran la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y realicen los demás actos necesarios para el buen logro de la misión que se les encomienda. — Cuarto: Designar el primer directorio de la sociedad el que quedará constituído en la siguiente forma: Presidente señor Ing. Mario Luis Villa; Vicepresidente, señor Pedro Félix Dacharry; Vocales, señores Philippe Louis de Bourbon, Roberto Maximiliano Gautier y Enrique Pedro Cánepa; Síndico Titular, señor Andrés Carlos Cuadrado, Síndico Suplente, señor Enrique Fernando Cánepa. — Quinto: Se establece el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, como fecha del cierre del primer ejercicio social. Según lo resuelto y aprobado en el punto primero, se transcriben los estatutos por los que se regirán las operaciones sociales. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BOC ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA" se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio el que, asimismo, podrá asignarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: 1º) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos, de personas que desarrollen cualquier actividad económica lícita; 2º) Intervenir en la realización por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de operaciones: a) Industriales: extractivas (Yacimientos, canteros, minas, petróleo y gas natural) manufactureras (aceites y grasas animales y vegetales, productos químicos, farmacéuticos y de tocador, caucho y sus manufacturas; metales y sus manufacturas, maquinarias, aplicaciones eléctricas y radiotelefónicas; petróleo y sus derivados, destilación y refinación; producción de electricidad y gas; b) Comerciales, correspondan ellas tanto al mercado interno cuanto al internacional; susbstancias alimenticias, bebidas, tabacos, tejidos, prendas de vestir, zapatos, muebles y anexos; productos agropecuarios; ramos generales de campaña; papeles, libros y anexos; productos químicos, farmacéuticos y de tocador; metales y sus artefactos; maquinarias, automóviles, camiones y accesorios; electricidad, radio, teléfono, bazar, menaje y juguetes, óptica, instrumentos científicos y de precisión, fotografía; materiales para construcción; combustibles y lubricantes, maderas; c) Financieras, interviniendo en la inversión, administración y control de capitales y sus rentas; Financiaciones y préstamos hipotecarios; inversiones en títulos, acciones, holdings, y obligaciones, participaciones. — En general, es objeto de la sociedad la realización de toda actividad económica lícita, por cuenta propia y|o de terceros, que se relacione con el objeto enumerado. — Artículo Tercero: La sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones necesarios o convenientes a los fines de su creación y especialmente: a) Aceptar, ejercer y renunciar toda clase de representaciones y mandatos de personas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país; b) Recibir toda clase de bienes en depósito y|o en consignación, salvo depósitos bancarios en dinero; c) Crear grupos técnicos de asesoramiento, organización y control de toda clase de actividades económicas lícitas, utilizando sus servicios, tanto en beneficio propio cuanto en el de terceros; d) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos; constituír o aceptar, sobre los mismos, derechos de hipoteca o prenda, así como cualquier otro derecho de uso y goce o de garantía, ceder, total o parcialmente, sus derechos sobre toda clase de bienes, créditos garantidos o no, valores mobiliarios, aportes de capital, etcétera; participar en el comercio interno y exterior de la República Argentina, otorgar toda clase de poderes, generales o especiales, para representar a la sociedad en sus actividades, incluso para ejercer los mandatos que le hayan otorgado terceras personas; revocar los poderes que otorgue; e) crear y organizar las oficinas, depósitos, plantas industriales y demás establecimientos necesarios para el desarrollo de su actividad y transferirlos, suprimirlos o disponer de otra manera de ellos, según lo estime más conveniente; f) Inscribirse en los registros oficiales respectivos como importadora, exportadora, proveedora del Estado, Nacional, Provincial y Municipal, de sus dependencias y reparticiones autárquicas, sus entidades descentralizadas, mixtas, etcétera; llenar los requisitos que fueren necesarios a fin de ser reconocida, en cualquiera de los aspectos que hacen a su objeto, tanto por las entidades privadas cuanto por los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, sus ministerios, oficinas, de cualquier jerarquía y denominación, entidades autárquicas, descentralizadas, mixtas, de servicios públicos, etcétera; g) Promover la radicación de nuevos capitales en el país, encargándose: de su importación, bajo la forma de divisas y|o plantas industriales, materias primas, productos o mercaderías de toda clase; de su inversión en empresas comerciales, inmobiliarias, agrarias, mineras, industriales o de otra índole; de ejercer el control de su utilización, a reexportación de los capitales y sus rentas, etcétera, todo ello con estricta sujeción a las disposiciones legales que en cada caso sean aplicables; h) Emitir debentures dentro y|o fuera del país y realizar todas las operaciones financieras, de cualquier clase que sean, necesarias o convenientes para la consecución de su objeto con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, sea de carácter oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, existente o que se cree más adelante, radicado o no en el país, aceptando a su respecto las cláusulas especiales que correspondan según sus estatutos, leyes orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, de contar, redescontar y negociar pagarés, créditos, con o sin garantías sean estas reales o personales, letras de cambio otros papeles de comercio; girar, librar, cheques, otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías, sean ellos reales o personales; prestar las fianzas necesarias al ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines, únicamente; i) constituir y participar en sociedades de cualquier clase, siempre que desarrollen actividades económicas lícitas, aportando capitales propios y|o de terceros e interviniendo o no en su dirección y administración, en calidad de socio y|o de otra manera; j) Celebrar contratos de locación de servicios con toda clase de profesionales, así como con los empleados y obreros que considere necesarios. La enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales, Clase "A" de veinte mil acciones ordinarias cada una, nominativas o al portador, según lo requiera el accionista, de cien pesos moneda, cada acción las que tendrán derecho a un voto por acción y llevarán los demás recaudos legales. El Directorio decidirá la emisión de las acciones correspondientes a las series del capital autorizado. La Asamblea de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por cada cinco acciones guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Los Accionistas que no completaran las cinco acciones propias necesarias para tener derecho a un voto podrán reunirse entre ellos a ese efecto debiendo unificar la representación. El Directorio, cuando la asamblea de accionistas le delegue esa facultad, establecerá la forma y condiciones de pago de todas las acciones que se emitan. Cada resolución que disponga el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, y, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital como la emisión de acciones se hará saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de efectuada la última publicación. No se podrá emitir una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento ni anunciarse otro capital que el autorizado y el que resulte suscripto. — Artículo Quinto: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de cinco miembros que podrá ser elevado hasta el máximo de nueve miembros por la Asamblea de Accionistas. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus cargos, sobrevenido a cualesquiera de los directores, el síndico, de común acuerdo con la mayoría de los directores restantes, designará el accionista o accionistas que los sustituyan, quienes actuarán hasta la próxima asamblea general que nombre sus reemplazantes. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que su mandato corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea General. Los directores son reelegibles. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán discernidos por el Directorio, el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos de los presentes; el que presida la reunión tiene voto y voto decisorio, en caso de empate. En garantía de sugestión cada director depositará cien acciones clases "A" y|o "B". — Artículo Sexto: Le corresponde al Directorio la Dirección y Administración de la sociedad, estando facultado para decidir y condicionar la emisión de debentures, dentro o fuera del país y realizar todos los actos y contratos que requieran el desenvolvimiento de las operaciones sociales consignadas en el artículo tercero de este estatuto, las que son puramente enunciativas y no limitativas de las facultades acordadas al Directorio, quien podrá también efectuar todos los actos enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos en lo pertinente y realizar todos los actos, gestiones, diligencias, administrativas, judiciales y extrajudiciales, que, siendo lícitos estime necesarios o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Séptimo: El Presidente y el Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquél, es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, así como de ejercer los mandatos de que sea titular la sociedad, lo que hará por sí o por los apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Artículo Octavo: Colaborarán con el Directorio para el mejor éxito de las actividades sociales, los consejeros que, por su especialización o experiencia el Directorio considere conveniente adscribir, por períodos determinados o circunstancialmente, para asuntos generales o especiales. Las funciones de los Consejeros Adscriptos podrán ser o no remuneradas, según lo establezca, en cada caso, el Directorio, al efectuar la designación. — Artículo Noveno: Las funciones de los consejeros adscriptos serán meramente consultivas, pero podrá conferírseles mandatos especiales o generales para realizar actos y ejercer derechos en nombre y representación de la sociedad, tanto en el país cuanto en el extranjero. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente, los que podrán ser reelegidos y tendrán las obligaciones y facultades que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las demás consignadas en estos estatutos. — Artículo Undécimo: Las

asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si en primera citación no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se efectuará la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las disposiciones precedentemente citadas, tanto en lo que respecta al quórum como a las resoluciones, regirán también para las Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas se citarán, en primera ó en segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial en número y con la anticipación legal que corresponda. — Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario de las mismas en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para su celebración. — El derecho de representación es libre. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance, practicado de acuerdo con las normas reglamentarias que se hallen en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y del Síndico; c) Del saldo de las utilidades, si lo hubiere, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. — La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos mismos determinen por mayoría. — Los dividendos acordados se pagarán en las épocas que resuelva el Directorio, pero siempre durante el año económico siguiente al de su origen. — Artículo Décimo Tercero: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, por cualquier causa, la misma se hará por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. — Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones. — Con lo que, precede termina la reunión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Mario Luis Villa. — E. P. Cánepa. — E. F. Cánepa. — Pedro Dacharry. — Roberto M. Gautier. — Horacio D. Luján. — Pedro A. Iturralde. — Jorge E. Malenchini. — P. H. de Bourbon. — Andrés C. Cuadrado." — "El Poder Ejecutivo Nacional, — Buenos Aires, 24 abr. 1959. — Visto el Expediente Nº 2.788|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Boc Argentina, Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decto. de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Boc Argentina, Sociedad Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas (14) a quince vuelta (15 vta.) y diez y nueve y vuelta (19 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.892. — "Es Conforme con sus originales que obran de fojas una a seis vuelta, catorce a quince vuelta, diez y ocho, diez y nueve y vuelta, y veinte y tres del Expediente N. número nueve mil ochocientos ochenta y seis, que tengo a la vista para este acto, doy fe como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Boo Argentina, Sociedad Anónima Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal se abona sobre el monto del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Fernando Martínez Granados y don Luis Manzone, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y ocho de fecha de hoy. — Mario Luis Villa. — E. P. Cánepa. — E. F. Cánepa. — Pedro Dacharry. — Roberto M. Gautier. — Horacio D. Luján. — Pedro A. Iturralde. — Jorge E. Malenchini. — P. H. de Bourbon. — Andrés C. Cuadrado. — Tgo.: F. Martínez Granados — Tgo.: Luis Manzone. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Hueyo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos siete del Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del: tres millones ciento diez y ocho mil setecientos treinta y nueve al presente, los que se habilitaron con el sellado de ley correspondiente, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata a quince días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.100.— e.15|9-Nº 12.719-v.15|9|59

ACMAR

S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 1.710. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Juan Saccol, italiano, casado; don Elino Saccol, italiano, casado; don Santiago Saccol, italiano, casado; don Enzo De Menech, italiano, casado; doña Angela Nascimbene de Saccol, argentina, casada; doña Marta María Berger de Saccol, argentina, casada; doña Palmira Sabella de De Menech, italiana, viuda; y doña Arminda Paradela de Saccol, argentina, casada; y don Danilo Emin Flores, argentino, casado; todos son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que a excepción del señor Flores concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Santiago Saccol en nombre y representación de doña Celestina Simeoni de Saccol, italiana, viuda; y el señor Danilo Emin Flores en nombre y representación de la Sociedad Italiana "Sociedad Anónima, Construcciones Mecánicas, Electromecánicas A. C. M. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", acreditando los caracteres invocados con el Poder otorgado ante mí al folio trescientos uno de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, y con el Poder Protocolizado ante mí al folio mil seiscientos setenta y ocho de este Registro y Protocolo, los que tengo a la vista y respectivamente en lo pertinente dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparece la señora Celestina Simeoni de Saccol... viuda... concurre... al solo objeto de dar Poder General Amplio al señor Santiago Saccol para que en su nombre y representación intervengan en todos sus negocios y asuntos... autoriza al mandatario a practicar los siguientes actos... Constituya... Sociedades de cualquier naturaleza, incluso anónimas, con facultad para reglar las condiciones de su constitución... suministrar sus aportes de capital... Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos... que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato... Celestina S. de Saccol... Ante mí: A. García Calvo...". — "En la Ciudad de Buenos Aires... a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí .... comparece el señor don Danilo Emin Flores... y dice: Que solicita... proceda a protocolizar... el poder especial que le ha otorgado en la República Italiana, la Sociedad Anónima Construcciones Mecánicas Electromecánicas A. C. M. E., Sociedad a Responsabilidad Limitada... con su traducción ... es del siguiente tenor:... Poder Especial. — República Italiana, el día miércoles veintiuno — 21 — de Abril 1954 — mil novecientos cincuenta y cuatro, en Valdobbiadene... ante mí doctor Ludovico Banchieri... escribano residente en Valdobbiadene... comparecieron los señores Dr. César Zucchetto,.. Prof. Fortunato Boghetto... Los mencionados señores comparecen en calidad de Consejeros de Administración delegados y como representantes legales de la Sociedad Anónima Construcciones Mecánicas Electromecánicas A. C. M. E., Soc. a Responsabilidad Limitada con sede en Valdobbiadene... estipulan lo siguiente... nombran procurador y representante en la Argentina de la Sociedad A. C. M. E. al señor Danilo Emin Flores... y lo delegan para cumplir por dicha Sociedad las operaciones que siguen... 4) Para que suscriba acciones sociales de la constituyente Sociedad Anónima en Argentina... por los valores y tipos de acciones que convengan... y que podrán ser integradas con los bienes importados, incluso el Estatuto bajo el cual se organiza la Sociedad y firmando la constitución social además de todos aquellos documentos públicos y privados necesarios para la formación de tal sociedad anónima y para transferir a la misma el dominio de los bienes que los mandantes envían a la Argentina... Fortunato Boghetto. — César Zucchetto. — Ludovico Banchieri, escribano... Presente a este acto el señor Sergio Gabrielli... dijo que se ratificaba de la precedente traducción... Danilo E. Flores. — S. Gabrielli... Ante mí: A. García Calvo". — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes por sí y en los caracteres invocados dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho constituyeron la Sociedad Anónima "Acmar, S. A. Industrial y Comercial", en cuya acta redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve. — Que dichos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dieciocho de Julio último, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este Registro el acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos, la Nómina de Accionistas, el Balance General de "Acme, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, la planilla de integración de acciones y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual que tengo a la vista, en el orden citado dice así: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Juan Saccol, Elino Saccol, Enzo De Menech, Santiago Saccol, Celestina S. de Saccol, Marta B. de Saccol, Angela N. de Saccol, Palmira S. de De Menech, Arminda Paradella de Saccol, todos elos por sí y el señor Danilo E. Flores, que lo hace como gestor de Acme Italiana, una Sociedad constituída en Italia, con el fin de constituir una Sociedad Anónima, resuelve deliberar sobre ello, bajo la Presidencia provisoria del señor Juan Saccol, quien dice: Que como es de conocimiento de los presentes se ha convenido con "Acme, Sociedad de Responsabilidad Limitada" una Sociedad que el exponente y los señores Elino Saccol, Santiago Saccol, y Enzo De Menech, formaron con su capital de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) según escritura de fecha 6 de Diciembre de 1956, ante el Escribano señor A. García Calvo, realizar la transferencia a la Sociedad Anónima que los presentes desean constituir del activo y pasivo de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizándose la operación conforme al inventario y balance que los comparecientes conocen y aceptan, todo ello con el fin de continuar con el Establecimiento industrial que existe montado con los elementos introducidos al país, conforme a los respectivos decretos de radicación de capital que han permitido la introducción de las maquinarias existentes en la planta y que el Inventario consigna: que quedará a cargo de la Sociedad que se constituye, cumplir con las obligaciones que los referidos Decretos establecen; que en cuanto a la integración del capital se hará en acciones preferidas en la parte que suscribe la Sociedad Acme Italiana, realizándose esa integración con el crédito que tiene por los bienes que han sido importados el que quedará así íntegramente satisfecho. — Termina el Presidente expresando que de acuerdo a lo que deja expuesto, ha sido preparado y somete a los presentes el siguiente proyecto de Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ACMAR", S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales, Agencias y Representaciones que el Directorio establezca en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad se hará cargo a partir del 1º de diciembre de 1958 del activo y pasivo de "ACME", S. R. L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Febrero de 1957, al folio 176, libro 32, para continuar con la explotación de los negocios de la misma, y en particular proseguir con el establecimiento industrial dedicado a la construcción de motores a explosión para usos agrícolas e industriales que la nombrada Sociedad tiene en la calle Miranda número 4.053 de esta Ciudad, recibiéndose todas las maquinarias y equipos allí existentes, en especial de los introducidos de conformidad a los Decretos D. 19.788|53, D. 13.402|56, bajo las condiciones que en ellos se establecen. — Artículo Quinto: Además la Sociedad tendrá por objeto fabricar y comercializar toda clase de motores, incluso los a explosión y los eléctricos, ya sea que los mismos estén destinados a usos agrícolas o industriales, o a otros destinos, así como toda clase de equipos de refrigeración, compresores y demás elementos aplicables en las instalaciones para fábricas, viviendas y locales, y la fabricación y comercialización de piezas y repuestos de toda clase para máquinas, motores, automotores, aviones y cualquier otra clase de artefactos mecánicos y en general, para industrializar y comercializar las materias primas que se utilicen en la fabricación de cualquiera de los antes mencionados artículos, o sus similares. — En consecuencia, la Sociedad ejercerá todas las actividades relacionadas con la industria de maquinarias, así como la compra-venta, importación de mercaderías y materias primas en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad además de continuar con la fábrica podrá instalar otras plantas industriales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas, o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos, y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Sexto: El capital autorizado que se fija en la suma de: $ 25.000.000 m|n. (Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional), estará representado por 250.000 acciones de un valor nominal de $ 100 cada una, y estará dividido en 25 series de acciones preferidas u ordinarias de 10.000 acciones cada serie. — Han sido suscriptas las 4 (cuatro) primeras series de acciones preferidas, habiéndose integrado totalmente las 3 (tres) primeras series de ellas, y 5.000 acciones de la 4a. serie. — Igualmente ha sido suscripta la primera serie de acciones ordinarias, de la cual se ha integrado en efectivo un 10 o|o. — Las acciones restantes hasta completar el Capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, determinando al mismo tiempo la forma y condiciones de pago. — Las resoluciones de emisión de acciones serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, hecha la publicación que determinen las normas vigentes y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de $ 125.000.000 m|n. (Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional) en una o más series, iguales o no, de acciones ordinarias o preferidas, debiendo cada resolución de aumento ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital Autorizado sino el de $ 25.000.000 m|nacional (Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional), con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Las acciones que se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas llevará la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un facsimile. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo y acumulativo del 12 o|o anual. — Estas acciones serán rescatables ya sea por sorteo, licitación o compra en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Tanto las acciones ordinarias como las preferidas serán al portador. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a cinco votos por acción, hasta tanto se cubra el capital autorizado de pesos 25.000.000 m|n. (Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional). — Las acciones ordinarias y preferidas que se emitan al elevarse el capital autorizado tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Los poseedores de

acciones tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de igual clase de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo que fije el Directorio, el cual se hará conocer mediante publicaciones que determinen las normas vigentes. — En el caso de acciones que se emitan para el pago de bienes, conforme al artículo 5º, in-fine, no regirá esta preferencia. — Artículo Noveno: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se producirá sin necesidad de la interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o (Uno por ciento) mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá optar entre exigir el pago de lo adeudado o aplicar el Art. 333 del Código de Comercio. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco o nueve Directores Titulares, designados por la Asamblea General, la que nombrará además de dos a cinco Directores Suplentes. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y al Vice-Presidente, y creará los demás cargos que estime convenientes. Los Directores Suplentes sólo reemplazarán a los Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre y cuando sean llamados por el Directorio por ser necesaria su presencia para completar "quorum". El Directorio estará en "quorum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vice-Presidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del "quorum". — Artículo Undécimo: Los Directores depositarán cinco acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. Sin perjuicio de la que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 12 y 16 de estos Estatutos, los Directores podrán tener una remuneración con cargo a gastos generales, que será pagadera por mes y|o por año, según lo resuelva la Asamblea Anual de Accionistas. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio, por el respectivo ejercicio económico, podrá exceder del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades, se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñan funciones especiales o técnico-administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en la Orden del Día. — Artículo Duodécimo: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, será necesaria la firma del Presidente o de quien lo reemplace, con la de otro Director, o la firma de dos Directores especialmente designados por el Directorio, o la de un Director y un Apoderado también designados en igual forma, todo ello sin perjuicio de las actas celebradas por los Apoderados Generales o Especiales que el Directorio designe. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los Reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales "ad referéndum" de la Asamblea correspondiente al Ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Contratar el asesoramiento técnico de la Sociedad; e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; f) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y firmas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de Crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar; o) Establecer Sucursales, Agencias y Representaciones, dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarle un capital; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará a un Síndico Titular y a un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. El Síndico podrá ser remunerado con la suma que fije la Asamblea, lia que podrá ser con cargo a gastos generales si no hubiera utilidades. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, y en un diario de esta Capital, realizado por el plazo y con la anticipación a la fecha señalada por aquélla que señalen las reglamentaciones en vigor en el momento en que se efectúen. Hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un Certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las Resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En el caso del Art. 354 del Código de Comercio será necesaria tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 7º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico terminará el treinta de noviembre de cada año. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias, y previsiones necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Suscripto; b) La cantidad que la Asamblea señale como retribución para los Directores y para el Síndico; c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término los dividendos acumulativos eventualmente adeudados; d) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente de utilidades, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación la misma será realizada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Con el producido líquido de la liquidación se procederá de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1º) Al reembolso de las acciones preferidas por su valor nominal integrado; 2º) Al reembolso del capital en acciones ordinarias tomándose en cuenta solamente la proporción integrada de las mismas cuando no estuvieren íntegramente abonadas; 3º) Al pago de los dividendos que no se hubieran abonado a las acciones preferidas por insuficiencia o falta de utilidades de los ejercicios anteriores; 4º) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. Aprobados los precedentes Estatutos, el Presidente procedió a recibir la suscripción de las acciones con el siguiente resultado: Accionistas: Acciones Ordinarias. — Cantidad de Acciones. — Integración. — Efectivo. — 1. — Juan Saccol — 2.480 — $ 24.800.— 2. — Elino Saccol — 2.480 — $ 24.800.— 3. — Santiago Saccol — 2.480 — $ 24.800.— 4. — Enzo De Menech — 2.480 — pesos 24.800.— 5. — Celestina S. de Saccol — 20 — $ 200.— 6. — Marta B. de Saccol — 20 — $ 200.— 7. — Angela N. de Saccol — 20 — $ 200.— 8. — Palmira S. de De Menech — 10 — $ 100.— 9. — Arminda P. de Saccol — 10 — pesos 100. — 10. — Danilo E. Flores por Acmé Italiana — 40.000 — Bienes — $ 3.500.000.— Total: 10.000 (Diez mil) Acciones Ordinarias, y 40.000 (Cuarenta mil) Acciones Preferidas, con un valor nominal de $ 5.000.000.— m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional). — Los aportes realizados en bienes por Acmé Italiana resultan del crédito que la misma tiene contra Acmé S. R. L. por las importaciones realizadas bajo los Decretos que los Estatutos se refieren y cuya existencia está acreditada con el certificado del Contador doctor Héctor Pedro Paletta de esta misma fecha, que se acompaña como parte integrante de esta acta. Puesta a consideración la forma en que se integrará el Primer Directorio y habiendo resuelto que se forme con 5 (cinco) Directores Titulares y dos Suplentes, resultan elegidos los siguientes Directores titulares: Juan Saccol, Elino Saccol, Santiago Saccol, Marta B. de Saccol y Enzo De Menech, y Directores Suplentes: Celestina S. de Saccol y Arminda P. de Saccol; Síndico Titular: Sr. Danilo E. Flores; Síndico Suplente, Dr. Héctor Pedro Paletta. Los Directores nombrados resuelven designar Presidente al Sr. Juan Saccol y Vicepresidente al señor Elino Saccol. Se dejan especialmente autorizados a los señores Héctor Pedro Paletta y Eitel Federico Candotti, para que en nombre de esta Sociedad Anónima reciban los bienes que les transfiera la Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean del caso. Quedan facultados los señores Enzo De Menech y Danilo E. Flores, así como los doctores Alberto G. Padilla y Alberto Ramón Padilla, indistintamente, para realizar las gestiones de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que sean del caso. No habiendo otro asunto y leída íntegramente el acta fué firmada de conformidad por todos los presentes. — Juan Saccol. — Elino Saccol. — Enzo De Menech. — Santiago Saccol. — Celestina S. de Saccol. — Marta B. de Saccol. — Angela N. de Saccol. — Palmira S. de De Menech. — Arminda P. de Saccol. — D. E. Flores". — "Balance General de "Acmé S. R. L.". — II Ejercicio al 30 de noviembre de 1958. — Activo. — Fijo: $ 4.719.151.—; Instalaciones Usina, $ 178.925.42; Instalaciones Fuerza Motriz, $ 1.302.946.95; Instalaciones Fábrica, $ 265.797.45; Maquinaria, $ 2.913.272.78; Modelos Fundición, $ 16.900.—; Herramientas e Implementos, $ 7.754.30; Utiles de Taller, $ 12.263.40; Muebles y Utiles, 21.290.70 pesos; Disponibles, $ 34.294.06; Banco Popular Argentino c|c., $ 15.798.06; Caja, $ 13.496.—; Fondo Fijo, $ 5.000.—; Circulante, $ 725.308.45; Materias Primas, $ 189.868.—; Materiales, 269.668 pesos; Materiales Depósito, $ 109.119.50; Materiales Armado, $ 109.150.95; Materiales en Elaboración, $ 57.502.—; Exigible, $ 1.155.495.99. Deudores Varios, $ 231.000.—; Documentos a Cobrar, pesos 924.495.99; Transitorio, $ 68.387.—; Anticipo Proveedores, $ 68.387.—; Nominal, $ 18.250.—; Patentes y Marcas, $ 18.250.—; Total Activo, $ 6.720.886.50 — Pasible: Exigible: $ 4.982.392.47; Acreedores Varios, $ 1.375.894.67; Acme Italiana S. R. L., $ 3.579.900.—; Impuesto a las Ventas a Pagar, $ 15.874.78; Impuestos a las Actividades Lucrativas a Pagar, $ 10.723.02; Cuentas Particulares, $ 1.627.400.48; Juan Saccol, pesos 406.850.12; E. Saccol, $ 406.850.12; Santiago Saccol, $ 406.850.12; Enzo De Menech, $ 406.850.12; No Exigible: pesos 111.093.55; Reserva Legal, 11.093.55 pesos; Capital Social, $ 100.000.—; Total Pasivo, $ 6.720.886.50; Celestina S. de Saccol. — Marta B. de Saccol. — Angela N. de Saccol. — Juan Saccol. — Elino Saccol. — Santiago Saccol. — Enzo De Menech. — Palmira S. de De Menech. — Arminda P. de Saccol. — E. E. Flores. — Certifico que el presente Balance General perteneciente a la firma Acme S. R. L., concuerda con las anotaciones efectuadas en los libros rubricados de la Sociedad correspondiendo a valores reales, reflejando el mismo estado patrimonial de la Empresa. — Héctor Paletta. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo XIX, Fº 46". Detalle de la integración de acciones suscriptas por accionistas de Acmar, S. A. (en formación). — Accionista. — Capital suscripto. — Capital realizado. — Cuentas afectadas a integración: Saldos acreedores. — Capital Social. — Reserva Legal Efectivo. — Acme Italiana S. R. L. $ 4.000.000, $ 3.500.000.—, $ 3.500.000. — Juan Saccol: $ 248.000.—, $ 248.000.—, pesos 195.426.61. — $ 25.000.—, pesos 2.773.39 — $ 24.800.—. Elino Saccol: $ 248.000, $ 248.000.—, $ 195.426 61 — $ 25.000.—, $ 2.773.39.—, pesos 24.800.—. Santiago Saccol: $ 248.000. — $ 248.000.—, $ 195.426.61 — pesos 25.000.—, $ 2.773.49.—, pesos 24.800.—. Enzo De Menech: $ 248.000 $ 248.000.—, $ 195.426.62 — pesos 25.000.—, $ 2.773.33 — $ 24.800. — Celestina S. de Saccol: $ 2.000.—, pesos 200.—, $ 200.—. Marta B. de Saccol: $ 2.000.—, $ 200.—, $ 200. — Angela N. de Saccol: $ 2.000.—, $ 200, $ 200. — Palmira S. de De Menech: $ 1.000.—, $ 100.—, $ 100. — Arminda P. de Saccol: $ 1.000.—, $ 100.—, $ 100. — Totales: $ 5.000.000.—, pesos 4.492.800.—, $ 4.281.706,45, pesos 100.000.—, 11.093,55, $ 100.000. — Héctor Paletta. Contador Público Nacional — C.P.C.E. Tomo XIX, Folio 46". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Jul. 1959 [sic]. — Visto el expediente Nº 5151|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Acmar, S. A., Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comrecio y al Dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Acmar, S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación de "Acmar", S. A. I. C. el 1º de Diciembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta vuelta (60 vta.), y las salvedades indicadas a fojas sesenta y uno (61) para los arts. 7º y 18º. — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y la planilla de fojas cincuenta y cinco (55). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 8536". — Es Copia Fiel de las constancias obrantes de fojas una a ocho vuelta, de fojas cincuenta y siete a sesenta vuelto, y a fojas veintisiete, veintiocho, cincuenta y cinco, y sesenta y cuatro del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia referentes al acta de constitución, texto de los Estatutos, nómina de Accionistas, Balance General de "Acme, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, planilla de integración de acciones y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar con el carácter de Sociedad Anónima a "Acmar, S. A. Industrial y Comercial" y se aprueban los Estatutos que regirán su funcionamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a la Sociedad Anónima "Acmar, S. A., Industrial y Comercial" la que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, adquirirá el activo y pasivo de "Acme, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Estatuto precedentemente transcripto, solicitando les expida testimonio de esta escritura. — Leída que les fué ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Mauricio Enrique Forsolloza y don Alberto Oscar Vega, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Saccol. — Elino Saccol. — Santiago Saccol. — Enzo de Menech. — Angela N. de Saccol. — Marta B. de Saccol. — Palmira S. de De Menech — Arminda P. de Saccol. — Danilo E. Flores. — Tgo.: M. E. Forsolloza. — Tgo.: Alberto Vega. — Ante mí. A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio número mil setecientos diez del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Acmar S. A., Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve, Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta, y correlativos del Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y dos al tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho y

el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.850.- e.15|9-Nº 21.195 D.T. v.15|9|59

C A S A L B A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número quinientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa comparece el doctor Dionis Petriella, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en la calle Corrientes trescientos treinta de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, y además, en su carácter de mandatario, en nombre y representación de los señores Roberto Berlingieri, Jorge Verona, Luciano Verona, Franco Enrique Emilio Verona, Livio Enrique Verona, Ruth Alice Besagni de Petriella, Guillermo de Achával, Luis Bisignani, Humberto Lang, Leonardo Masoni, José Andrés Palazzolo, Mario Petriella, Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, Emma Clara Verona, Francisco Malé Vilanova y Carmelo Sessa, como así lo justifica con la escritura de mandato otorgada en fecha dos de enero del año en curso, ante mí el autorizante, al folio uno de este protocolo, la que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "...comparece los señores Gabriel José Nicolás Berlingieri, casado en primeras nupcias con doña Margarita Clara Sptizar Kalló, argentino, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta, domiciliado en Bulnes dos mil setecientos treinta; el doctor Jorge Verona, casado en primeras nupcias y divorciado de Stella Ottolenghi, italiano, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra, tres mil cuatrocientos ochenta y seis, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Livio Enrique Verona, soltero, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y nueve mil ochocientos quince, domiciliado en Virrey Melo dos mil cuatrocientos setenta y dos; doña Ruth Alice Besagni de Petriella, casada, con el doctor Dionisio Petriella, argentina, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte mil trescientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Arcos mil setecientos setenta; el doctor Guillermo de Achával, soltero, argentino, embajador retirado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos setenta y nueve; don Luis Bisignani, casado en primeras nupcias con doña Silvia de Campo, italiano, ingeniero con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento doce; don Humberto Lang, casado en primeras nupcias con doña María Pía Percivale, italiano bancario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento catorce mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Edison mil quinientos cuarenta y cinco, Martínez, provincia de Buenos Aires; el doctor Leonardo Masoni, casado en primeras nupcias con doña Ada Federici; italiano, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento setenta mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes trescientos once; don José Andrés Palazzolo, casado en primeras nupcias con doña Emma Clara Verona, italiano, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en Arenales novecientos cuarenta y siete; ...don Mario Petriella, casado en primeras nupcias con doña Teresa María Mak, italiano, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos doce mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Corrientes trescientos treinta; don Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, casado en primeras nupcias con doña Eliana Flavia Ghersa, argentino, ingeniero con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y un mil setecientos quince, domiciliado en la calle Callao doscientos noventa y cinco; doña Emma Clara Verona, casada en primeras nupcias con don José Andrés Palazzolo, italiana, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos trece domiciliada en la calle Arenales novecientos cuarenta y siete; don Francisco Malé Vilanova, casado en primeras nupcias con doña Angela Birri, español, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de Córdoba bajo el número ciento un mil siete, domiciliado en la calle Santiago del Estero quinientos ocho; don Carmelo Sessa, casado en primeras nupcias con María Esther Greppi, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos sesenta mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia quinientos cuarenta y seis, de este vecindario, excepto el doctor Verona y el señor Lang que se encuentran de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, excepto el primer compareciente que dice hacerlo en su carácter de apoderado general de don Roberto Berlingieri, viudo de sus primeras nupcias con doña Leonor Solari, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos noventa mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte y uno, en nombre y representación del mismo, a mérito del mandato transcripto al folio uno de este Registro, protocolo corriente, que en lo pertinente se transcribirá; y el doctor Jorge Verona que dice hacerlo por derecho propio y en su carácter de apoderado general de don Luciano Verona, casado en primeras nupcias con doña Ada Segré, italiano comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos diez mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos sesenta y tres, y de don Francisco Enrique Emilio Verona, soltero, italiano, ingeniero con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos diez y seis, domiciliado en Virrey Melo dos mil cuatrocientos setenta y dos, en nombre y representación de los mismos, lo que justifica con los mandatos transcriptos a los folios tres mil cuatrocientos setenta y tres de este Registro, protocolo último, y folio cinco, protocolo corriente, que en lo dispositivo se transcribirán. — Los aludidos documentos en el orden citados respectivamente dicen así: "...comparece don Roberto Berlingieri... y dice: Que confiere poder General amplio a favor de su hijo don Gabriel José Nicolás Berlingieri... Para constituir o celebrar sociedades anónimas... estableciendo el capital, plazos y condiciones. "...Para otorgar, aceptar y firmar... todas aquellas escrituras públicas y documentos privados que fueren menester en virtud de las facultades que le confiere por este mandato. "... Roberto Berlingieri. — Tgo.: F. C. Estevan. — Tgo.: Eduardo L. Rodríguez... Hay un sello. — José León Torterola... comparece el doctor don Luciano Verona,... y dice: Que confiere poder general a favor del doctor Jorge Verona y doña Ada Segre de Verona, para que en su nombre y representación y ya sea conjunta, separada o indistintamente uno cualquiera de ellos... Para que suscriban acciones de compañías o sociedades de cualquier naturaleza e integren sus valores cuando corresponda, al contado o a plazos, ejercitando los derechos que en consecuencia le correspondiera. de acuerdo con los contratos, estatutos y leyes. — Para que asistan a asambleas de sociedades anónimas o en comandita u otras reuniones... Para que otorguen, firmen y acepten todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato... Luciano Verona. — Tgo.: Fernando Rivero. — José García. — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda". — ...comparece don Francisco Enrique Emilio Verona,... expone: Que confiere Poder General a favor de los señores Jorge Verona y Livio Enrique Verona, para que en su nombre y representación; actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente... Undécimo: Para que constituyan, prorroguen, disuelvan, dividan o liquiden sociedades de cualquier naturaleza y/o tipo jurídico, con facultad para suministrar sus apor

de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución... Duodécimo: Para que suscriban, acepten y firmen todas las escrituras públicas... F. Verona. — Tgo. Floriano Oscar Duca. — Tgo. Filomena Argentina M. de Duca. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo F. Prim"... asegurándose los dos primeros comparecientes que la representación por ellos invocada permanece vigente y conjuntamente con los demás concurrentes, continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor del doctor Dionisio Petriella y del ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, también concurrentes al acto, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, gestionen y obtengan ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad la concesión de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la sociedad "Casalba, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera"... y para que una vez obtenida la personería y aprobación de los estatutos correspondientes, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, insertando en la misma los estatutos, acta constitutiva y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y las demás cláusulas y estipulaciones que fueren del caso... Ruth B. de Petriella. — Guillermo de Achával. — Bisignani. — Leonardo Masoni. — J. A. Palazzolo. — Emma C. Verona de Palazzolo. — Francisco Male. — A. P. S. Roccatagliata. — C. Sessa. — L. Verona. — D. Petriella. — J. Verona. — G. Berlingieri. — H. Lang. — Mario Petriella. — José Rey. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que asegurando el compareciente que dicho mandato permanece vigente y sin modificación, en el carácter expresado dice: Que en la asamblea constitutiva celebrada el ocho de enero del corriente año, el actual compareciente y sus representados de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad "Casalba, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número N. nueve mil ochocientos noventa y cuatro/uno/año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas treinta y seis, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de la citada Inspección que corre a fojas treinta y cinco, dictó el respectivo decreto, acordando la autorización solicitada, y aprobando el estatuto social. — Y el compareciente continúa diciendo: Que, en virtud de lo expuesto y en el carácter que inviste, viene por la presente en su nombre y en el de sus representados a darle forma legal a la constitución definitiva de "Casalba, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuyo estatuto aprobado y acta constitutiva correen de fojas uno a fojas once del mencionado expediente y que junto con la copia autorizada del Decreto del Poder Ejecutivo antes mencionado, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado y transcriptos por su orden dicen así: "Estatutos de "Casalba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Art. 1º: Se constituye una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "CASALBA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero a) operaciones inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y/o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamenten las leyes sobre propiedad horizontal; b) operaciones comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, y c) operaciones financieras: mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas, así como la compra venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos; siendo este plazo prorrogable. — El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representados por cien mil acciones al portador, ordinarias y preferidas en caso de emitirse, de cien pesos cada una y dividido en cien series de un mil acciones cada una. — Las series serán emitidas, suscriptas e integradas en las épocas y formas que determine el Directorio. — Cada nueva emisión se hará constar en escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Art. 5º: El Directorio queda facultado para recibir en pago total o parcial de acciones emitidas, toda clase de bienes, incluso créditos, llaves de negocio y fondos de comercio, con objeto similar al de la sociedad y siempre que los aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las votaciones correspondientes a tales deliberaciones serán tomadas por unanimidad de votos presentes y expresa conformidad del síndico. — En caso de considerarlo necesario, cualquier director y el síndico pueden solicitar previamente a la votación, una pericia técnica sobre el valor de los bienes a adquirirse, siendo los gastos de la pericia a cargo de la sociedad. — Art. 6º: Las acciones serán pagadas el diez por ciento al suscribirse y el resto en las épocas y modos que determine el Directorio. — Los pagos se efectuarán en la sede social o en los puntos que establezca el Directorio para cada emisión de acciones. — El Directorio podrá recibir pagos adelantados o acordar esperas mediante deliberaciones que serán uniformes para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — En el caso que el accionista fuere moroso en los pagos de las cuotas establecidas, el Directorio podrá cobrar un interés mensual del uno por ciento a partir de la fecha del vencimiento de la obligación. — Transcurridos treinta días de la misma fecha, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá declarar la caducidad de los derechos del accionista y hacer vender el certificado en la Bolsa de Comercio en remate público extrajudicial, aplicando su producto, hasta donde alcance, al pago de las cuotas adeudadas y de toda otra deuda que el accionista tenga con la sociedad. — Si resultase algún saldo se pondrá a disposición del interesado. — La declaración de caducidad de los derechos del accionista moroso no importará extinción de su responsabilidad en cuanto a la obligación de integrar las acciones que hubiera suscripto y satisfacer los perjuicios causados a la sociedad. — Las medidas arriba referidas serán facultativas para el Directorio, pero en todo caso serán uniformes para todos los accionistas en igualdad de condiciones

— El accionista en mora con los pagos no podrá ejercer el derecho de voto con referencia a las acciones correspondientes. — Art. 7º: Las acciones serán firmadas por el presidente y otro miembro del Directorio, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. — Las acciones integradas llevarán un número de orden y demás recaudos del art. 328 del Código de Comercio. — Art. 8º: Mientras las acciones no estén integradas se entregará a los accionistas un certificado provisorio nominativo que podrá representar una o más acciones y en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos. — Una vez satisfecho en su totalidad el valor nominal de las acciones, los accionistas recibirán el título definitivo, que podrá ser también múltiple, es decir, representar dos o más acciones, y contendrá un número de orden propio y los números de orden de las acciones que representa. — El portador de un título múltiple podrá en cualquier momento solicitar al directorio su conversión en títulos representativos de un menor número de acciones siendo los gastos correspondientes a cargo del propietario del título. — La conversión será efectuada dentro de los noventa días de su solicitud y será anotada en el Registro de Accionistas en el que hará constar todos los elementos necesarios para individualizar los títulos anulados y los emitidos en substitución de aquéllos, como así también el estado de pago de los dividendos, después de lo cual se destruirán los títulos anulados y se emitirán los nuevos títulos que contendrán todos los requisitos exigidos en estos Estatutos para los títulos simples. — Art. 9º: La sociedad llevará un Registro de Accionistas en el

que se anotarán los elementos requeridos por el art. 329 del Código de Comercio y el domicilio que elija en la Capital Federal el suscriptor y cada cesionario de certificado provisorio, domicilio que será válido para todos los efectos legales con relación a la Sociedad, hasta que el interesado no notifique su cambio al directorio. — Art. 10º: La transferencia de los certificados provisorios sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad desde el momento en que haya sido inscripta en el Registro de Accionistas, con las firmas del cedente y del cesionario. — En el caso de transmisión de derechos resultantes de sentencia judicial, testamento o declaratoria de herederos, la firma cedente será substituída por una declaración que extenderá la misma sociedad, a requerimiento de la misma parte interesada, que presentará al efecto testimonio autenticado del documento correspondiente. — Art. 11º: El capital podrá ser aumentado por resoluciones de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Estas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que resuelva el aumento de capital fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — En tal caso se aplicarán las disposiciones de este Estatuto sobre el capital originario de la sociedad. — La suscripción de cada nueva serie de acciones deberá hacerse siempre dando preferencia a los accionistas de las series precedentes en la proporción de las acciones que posean. — A tal fin, la suscripción se hará saber con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Por quince días consecutivos a la última publicación, los accionistas tendrán opción a la suscripción de capital. — Transcurrido ese plazo, las nuevas acciones se distribuirán a criterio del directorio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme con lo establecido en la reglamentación precedente y en el art. 4º. — Art. 12º: El directorio podrá dar a la emisión de determinadas series del capital autorizado, el carácter de acciones preferidas, fijando el dividendo de que gozarán las mismas, el cual no podrá exceder del quince por ciento y se pagará en la distribución de utilidades líquidas y realizadas previamente a cualquier dividendo para las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán participar en la medida que establezca el mismo directorio, en el sobrante de las utilidades líquidas y realizadas que resultare después de que las acciones ordinarias hayan percibido un dividendo igual al dividendo fijo de las acciones preferidas. — La participación adicional que se fije para las acciones preferidas llegará como máximo a la cuarta parte del referido sobrante. — Toda vez que las utilidades realizadas y líquidas de un ejercicio fueran insuficientes para pagar el dividendo fijo establecido para las acciones preferidas, se tomará la suma que falte de las utilidades realizadas y líquidas de los ejercicios sucesivos, pero sin interés por el retardo. — Estas acciones tendrán voz y voto (uno por cada acción) en las Asambleas, solamente en el caso de que antes de éstas, se haya dejado de repetirse el dividendo a que tengan derecho. — El directorio fijará el plazo para el rescate, el que podrá establecerse por sorteo o por antigüedad, a la par o con premios y siempre con reserva especiales, utilidades realizadas y líquidas y otro procedimiento autorizado por las leyes. — El premio eventual no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal de las acciones. — En el caso que el rescate se haga por sorteo, éste se practicará con la intervención de un escribano público, será anunciado con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y podrá ser presenciado por todo poseedor de acciones preferidas. — Los caracteres de la acciones preferidas se harán constar en la escritura pública de emisión con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección de Justicia. — Art. 13º: La Asamblea podrá disponer participaciones en las utilidades líquidas y realizadas y hasta un total de un veinte por ciento de las mismas a favor de empleados y obreros de la sociedad. — Estas participaciones serán intransferibles y durarán mientras sus titulares se encuentran en relación de dependencia con la sociedad y aun por algún período posterior, en el caso que la asamblea así lo resolviera expresamente, para la totalidad o alguno de sus dependientes. El Directorio entregará a cada uno de los beneficiarios, con las participaciones arriba referidas, un certificado firmado por el presidente y un director. — Art. 14º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera de la República Argentina, en moneda nacional o extranjera, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, plazo, interés, garantía y amortización que éste estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán los requisitos legales y las firmas del presidente y de un vocal, pudiendo ser puesta una de ellas por medio de un sello. — Art. 15º: La suscripción de una o varias acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos de la sociedad y a los acuerdos de las asambleas y del directorio, sin perjuicio de los derechos que acuerden los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. Administración y fiscalización. — Art. 16º: Para la administración de la sociedad la asamblea designará un Directorio, compuesto de trece a once miembros, cuyo mandato será de tres años y quedará automáticamente prorrogado hasta que la asamblea convocada en los términos del art. 347 del Código de Comercio, los reemplace o reelija. Los directores titulares y suplentes serán reelegibles. Si la asamblea nombrara directores suplentes, éstos integrarán automáticamente el Directorio por orden de su designación, en los casos de ausencia, o de impedimento de cualquier clase del substituído, mientras subsistan las circunstancias indicadas y como plazo máximo hasta la subsiguiente asamblea. El Directorio determinará el vicepresidente que substituirá al presidente en caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento. — Art. 17º: Para ser director se requiere poseer por lo menos cinco acciones, que quedarán depositadas en garantía en la sociedad mientras se ejerce el mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas en ningún modo durante este tiempo. Los miembros del Directorio nombrarán entre ellos al presidente. — Art. 18º: Con el consentimiento del Directorio, el director podrá residir temporariamente en el interior o en el extranjero. El Directorio podrá facultar a votar sobre uno o más objetos de sus deliberaciones al miembro que por cualquier causa no pueda participar de sus reuniones, y en tal caso el voto del director ausente se computará para las deliberaciones, pero el quórum será siempre formado por directores presentes. El mismo Directorio determinará el modo y la forma con que el voto del ausente será expresado, pero en todo caso el documento correspondiente será agregado al libro de actas y transcripto íntegramente en el mismo. — Art. 19º: Si por cualquier motivo faltaran directores, serán nombrados por el síndico hasta la próxima reunión de la asamblea general. — Art. 20º: El Directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el síndico. Cuando el Directorio sea de tres miembros, el quórum será de dos; cuando sea de cuatro o cinco miembros, su quórum será de tres; cuando sea de seis o siete miembros su quórum será de cuatro; cuando sea de ocho o nueve miembros su quórum será de cinco y cuando sea de diez u once miembros su quórum será de seis. El presidente si lo juzgara conveniente, citará también al síndico y a los directores suplentes, quienes sólo integrarán el quórum y votarán en las reuniones en que falten titulares y en el orden de su nombramiento. La resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán ejercer sus funciones por medio de otros directores, manteniendo íntegramente su responsabilidad. El mandato conferido a tal efecto, será justificado por escritura pública, por telegrama colacionado o por instrumento privado previamente autenticado como la carta poder referida en el art. 30. Cada director podrá recibir un sólo mandato de la naturaleza indicada. — Art. 21º: El Directorio con unanimidad de votos presentes, podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de servicios accidentales o de puestos permanentes en la administración de la sociedad los que aquéllos ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. La misma persona podrá desempeñar más de un cargo. Por los servicios expresados el Directorio podrá proponer a la asamblea remuneraciones especiales o pagarlos y cargarlos a la cuenta gastos generales, con sujeción a la posterior ratificación de la asamblea. — Art. 22º: El Directorio tiene las siguientes facultades: a) administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad de cualquier clase que ellos sean; b) Nombrar gerentes con las funciones que les señale, pudiendo recaer esta designación en cualquiera de los miembros del Directorio; c) Tomar y contratar al personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo el removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad; e) efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones o hipotecas; g) Transar, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones; h) Contratar hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y con otras instituciones similares y cancelarlas y hacer cualquier renuncia o reducción o quitas de deudas y aceptar donaciones; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestados; j) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; k) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles, maquinarias propias o de terceros; l) Constituir, ceder, transferir o extinguir derechos reales, incluso efectuar donaciones para fines de utilidad pública al Estado Nacional o provincial o municipalidades; m) Aceptar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; n) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer la distribución de utilidades; o) Emitir debentures de acuerdo a las leyes de la materia; p) Delegar en cualquier momento la parte ejecutiva de las operaciones sociales en el presidente, en uno o más gerentes, o en uno o más directores delegados o distribuirlos total o parcialmente entre las referidas personas. — El Directorio podrá también delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un Comité de Directores, en cuyo caso el mismo Directorio reglamentará el modo y la forma con que actuará el referido comité. — Las resoluciones de los asuntos de carácter urgente o no previstos en estos estatutos corresponde al Directorio con la asistencia del síndico y con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la sociedad, que se relacionen con el objeto de la misma y que no estén reservados expresamente por la Ley o los estatutos a la Asamblea General. — Art. 23º: Las resoluciones que tome el Directorio, deberán constar en un libro de actas. — Estas serán autorizadas con la firma de quien presidió la sesión y la de otro director asistente a la misma. — Art. 24º: El presidente o el director que haga sus veces, es el representante legal del Directorio y de la sociedad y está facultado para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte así como para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos por sí o por medio de apoderados y firmar todas las escrituras públicas o privadas que interesen a la sociedad, de cualquier naturaleza, aceptar giros, firmar cheques y toda clase de documentos bancarios. — Cuando actuare el que haga las veces del presidente, no tendrá obligación de justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad de aquél. — Art. 25º: La asamblea elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones de conformidad con lo que prescribe el art. 340 del Código de Comercio. — El síndico titular y el suplente pueden ser reelegidos indefinidamente con la conformidad del Directorio, el síndico podrá hacerse auxiliar por técnicos, cuyo pago estará a cargo de la sociedad. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Art. 26º: Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, aun en el caso del art. 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital por acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones preferidas se considerarán para quórum y voto, solamente cuando se haya producido la falta de pago del dividendo previsto en el Art. 12. — Cuando la asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión, la que se celebrará de acuerdo con las disposiciones del art. 351 del Código de Comercio, aun en los casos del art. 354 del mismo. — La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será hecha por el Directorio. — Art. 27º: Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la sociedad siempre que la misma asamblea, por mayoría de votos presentes no elija a otro accionista. — El presidente designará a un accionista entre los presentes a la asamblea que actuará de secretario y labrará el acta correspondiente. — Esta se hará constar en un libro de actas y será firmada por el presidente y secretario y dos accionistas que serán nombrados por la asamblea. — El secretario conjuntamente con los nombrados accionistas harán los escrutinios de las votaciones. — Art. 28º: La primera y la segunda convocatoria a asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — A todo pedido de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al art. 348 del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días, convocando la correspondiente asamblea. — Al no hacerlo así, el síndico estará obligado a convocar directamente a la asamblea. — Art. 29º: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco de esta capital, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas, que servirá de entrada. — Las acciones podrán ser depositadas también en Bancos del extranjero que tengan en la Capital Federal sucursales o agencias. — En tal caso los certificados de depósito podrán ser autenticados por dichas sucursales o agencias. — Art. 30º: Las acciones ordinarias, emitidas dentro de las cien series de capital autorizado en el acto constitutivo, darán derecho a cinco votos cada uno. — Toda acción ya sean las preferidas que se emitieran dentro del capital autorizado, ya sean las ordinarias o preferidas correspondientes a aumentos de capital, darán derecho a un solo voto cada una. Se aplicarán siempre las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio y del art. 12 del presente Estatuto por el cual las acciones preferidas votan solamente cuando se haya de repartir el dividendo que les corresponde. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder otorgada al efecto. — La firma de la carta poder será autenticada por un escribano inscripto en la matrícula de las Cámaras Civiles, o por el presidente de la sociedad. La carta poder será conservada por tres años en las oficinas de la sociedad. — Art. 31º: Las resoluciones de las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán siempre tomadas por la mitad más uno de los votos presentes, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Art. 32º: En el caso de prenda o usufructo, el derecho de voto, salvo convención contraria notificada a la sociedad, pertenecerá al propietario. — Art. 33º: Los accionistas que quieran ejercitar el derecho de receso, en los casos que tengan tal facultad, deberán manifestarlo con telegrama colacionado a los administradores de la sociedad, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de la asamblea, si los accionistas estuvieron presentes a la misma y si estuvieron ausentes, dentro de los treinta días de la primera publicación del acto gubernativo que aprueba la modificación estatutaria. — El reembolso de la cuota que pertenezca al accionista se efectuará en base al último balance aprobado. — Art. 34º: Las deliberaciones tomadas con violación de la ley o del acto constitutivo, pueden ser impugnadas por los administradores, por los síndicos o por cualquier accionista, dentro de los seis meses de la fecha de la deliberación o de la primera publicación, si aquella debe ser publicada. — La anulación de la deliberación tiene efecto para todos los accionistas, y obliga a los administradores a tomar las medidas correspondientes bajo su responsabilidad. — La demanda de nulidad debe entablarse ante el Juez del domicilio de la sociedad. — Capítulo V. — Distribución de Beneficios. — Art. 35º: Los beneficios realizados y líquidos que arroje el balance anual, el que se practicará con sujesión a las normas legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto: b) El dividendo fijo acumulativo para las acciones preferidas empezando por el más atrasado impago; c) La suma que la asamblea destine para la retribución al directorio y a la sindicatura o retribuciones extraordinarias a empleados y obreros. — El saldo será distribuído a los accionistas ordinarios y preferidos por la participación adicional que se le hubiese acordado, o destinado total o parcialmente a la formación de reservas especiales. — La asamblea podrá por sí o por pro-

puesta del directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias y preferidas sean pagados total o parcialmente en acciones cuyo valor no será inferior al nominal. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Art. 36º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas, se reembolsará el capital de las acciones ordinarias y preferidas, se pagará el dividendo acumulativo de las preferidas en su caso, y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas ordinarios, y, en su caso, preferidos en una medida igual a la participación adicional que se le hubiese acordado en las utilidades. — Entre líneas: misma; o; no; a los accionistas — ordinarios y preferidos. — "Vale". Sraspado: a; entablarse; a "vale". — "Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los 8 de enero de 1959, se reunieron en Corrientes 330, escr. 309: 1) Don Gabriel José Nicolás Berlingieri, casado en primeras nupcias con doña Margarita Clara Spitzer Kalló; argentino, ingeniero, C. I. 386.640, domiciliado en Bulnes 2730, en representación de don Roberto Berlingieri, viudo de sus primeras nupcias con doña Leonor Solari, argentino naturalizado, comerciante, C. I. 390.056, domiciliado en Carlos Pellegrini 1521; 2) Don Jorge Verona, casado en primeras nupcias y divorciado de doña Stella Ottolenghi, italiano, industrial, C. I. 2.387.467, domiciliado en Andrés Ferreira 3486, La Lucila, por sí y en representación de don Luciano Verona, casado en primeras nupcias con doña Ada Segré, italiano, comerciante, C. I. 2.510.962, domiciliado en Aráoz 2463, y de don Franco Enrique Emilio Verona, soltero, italiano, ingeniero, C. I. 2.299.816, domiciliado en Virrey Melo 2472; 3) Doña Ruth Alice Besagni de Petriella, casada en primeras nupcias con don Dionisio Petriella, argentina, contador público, C. I. 4.320.378, domiciliada en Arcos 1670; 4) El doctor Guillermo de Achával, soltero, argentino, embajador retirado, con cédula de identidad 420.628, domiciliado en Avenida Libertador San Martín 2479. 5) Don Luis Bisignani, casado en primeras nupcias con doña Silvia de Campo, italiano, ingeniero, C. I. 1.785.136; 6) Don Humberto Lang, casado en primeras nupcias con doña María Pía Persivale, italiano, bancario, C. I. 4.114.786; domiciliado en calle Edison 1545, Martínez; 7) El doctor Leonardo Masoni, casado en primeras nupcias con doña Ada Federici, italiano, doctor en ciencias económicas, C. I. 2.170.872, domiciliado en Corrientes 311; 8) Don José Andrés Palazzolo, casado en primeras nupcias con doña Emma Clara Verona, italiano, ingeniero, C. I. 2.281.295, domiciliado en Arenales 947; 9º) doña Emma Clara Verona, casada en primeras nupcias con don José Andrés Palazzolo, italiana, C. I. 2.299.813, domiciliada en Arenales 947; 10) don Francisco Malé, casado en primeras nupcias con doña Angela Birri, español, comerciante, C. I. 101.007, domiciliado en Santiago del Estero 508; 11) el doctor Dionisio Petriella, casado en primeras nupcias con doña Ruth Alice Besagni, argentino naturalizado, C. I. 1.700.877, domiciliado en Corrientes 330; 12) don Mario Petriella, casado en primeras nupcias con doña Teresa María Malé, italiano, comerciante, C. I. 1.212.716, domiciliado en Corrientes 330; 13) don Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, casado en primeras nupcias con doña Eliana Flavia Ghersa, argentino, ingeniero, L. E. 261.715, domiciliado en Callao 295; 14) don Carmelo Sessa, casado en primeras nupcias con doña María Esther Greppi, argentino naturalizado, comerciante, con C. I. 460.697, domiciliado en Rivadavia 6456; 15) don Livio Enrique Verona, soltero, italiano, comerciante, C. Identidad 2.299.815, domiciliado en Virrey Melo 2472, y decidieron: a) constituir la sociedad anónima "Casalba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuyos estatutos se hallan transcriptos más arriba; b) suscribir las primeras veinte series de acciones de la siguiente manera: 1) Guillermo de Achaval, 1000 acciones por $ 100.000.—; 2) Roberto Berlingieri, 1000 acciones por $ 100.000.—; 3) Ruth A. B. de Petriella, 2000 acciones por $ 200.000.—; 4) Luis Bisignani, 500 acciones por pesos 50.000.—; 5) Humberto Lang, 200 acciones por $ 20.000.—; 6) Leonardo Masoni, 1500 acciones por $ 150.000.—; 7) Andrés Palazzolo, 200 acciones por $ 20.000.—; 8) Emma C. V. de Palazzolo, 400 acciones por $ 40.000.—; 9) Francisco Malé, 2000 acciones por pesos 200.000.—; 10) Dionisio Petriella, 2800 acciones por $ 280.000.—; 11) Mario Petriella, 2.000 acciones por pesos 200.000.—; 12) Andrés P. S. Roccatagliata, 2000 acciones por $ 200.000.—; 13) Carmelo Sessa, 1000 acciones por $ 100.000.—; 14) Jorge Verona, 1800 acciones por $ 180.000.—; 15) Rivio Verona, 400 acciones por $ 40.000.—; 16) Luciano Verona, 600 acciones por $ 60.000.—; 17) Franco Verona, 600 acciones por $ 60.000.— c) Designar el primer directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente, Dr. Dionisio Petriella; Vicepresidente, Dr. Jorge Verona; vocales titulares: Dr. Guillermo de Achával, Roberto Berlingieri, Francisco Malé, ing. Andrés P. S. Roccatagliata; vocales suplentes: Mario Petriella, Carmelo Sessa, Livio Verona; síndico titular: Dr. Leonardo Masoni; síndico suplente: Antonio F. Giúntoli; d) Aprobar las gestiones realizadas por el Dr. Dionisio Petriella con el objeto de adquirir la finca ubicada en la esquina de las calles Leandro N. Alem y Tucumán, de esta Capital, propiedad de la señora María E. Dragonetti de Torres, dándose mandato al directorio para reembolsar al Dr. Dionisio Petriella las sumas abonadas con el objeto indicado y finiquitar la operación, cumpliendo los necesarios requisitos legales y estatutarios; e) Dar mandato al Dr. Dionisio Petriella y al ing. Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones que sugiera la Inspección General de Justicia o el Ministerio de que ella depende. — Con lo que se levantó la sesión labrándose la presente acta en sellos nacionales de un peso numerados: 565.227|36 y 565.240, 565.242 a folios 565.231. — Sobre testado "vicepresidente", vale; a fs. 565.240 vta. — Entrelíneas "Dr. Guillermo de Achával", vale. — A. Roccatagliata. — D. Petriella. — Guillermo de Achával. — Francisco Malé. — Jorge Verona. — C. Sessa. — Ruth R. de Petriella. — L. Masoni. — G. Berlingieri. — H. Lang. — L. Verona. — Emma C. V. de Palazzolo. — A. Palazzolo. — L. Besignani. — M. Petriella". — "Buenos Aires, 5 may. 1959. — Visto el expediente Nº 2890|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Casalba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casalba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 8 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte y cinco (25) a veinte y seis vuelta (26 vta.) y treinta y tres vuelta (33 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Decreto Nº 5401". — Es copia fiel, doy fe, como de que el otorgante declara definitivamente constituída la sociedad "Casalba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación inscripción y demás efectos legales. — Leída que les fué, ratifica su contenido y firma con los testigos del acto, señores José Rey y Enrique Osvaldo Fiocca, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — D. Petriella. — José Rey. — Enrique O. Fiocca. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: público; Pablo; de; dicha; Ruth; social; noventa; firmas; falte; amortización; poder; impago; Vale; vale; 2.510.962; 2479 5); Callao; Sessa; 565.227|36; Ruth; R.; manifiestan; referencias; realizadas; distribuirlas; en; vale; Vale. — Entrelíneas: al; Vale. Hay un sello. Raúl A. Pampliega.

Buenos Aires agosto 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.300.— e.15|9-Nº 12.762-v.15|9|59

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1656. Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: don Juan Ofman, casado, domiciliado en la calle Espinosa número mil quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don José Ofman, casado, Roberto Ofman, soltero, don Alberto Leonardo Bilezker, casado, don Mario César Bilezker, casado, don Menaso Fleisman, casado, don Jaime Monczar, soltero, don Gregorio Lajterman, casado, don Isaac Cofie, casado, don Salomón Armel, soltero, don Salomón Esersky, casado, y don Israel Saslavsky, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Cucha-Cucha número mil cuatrocientos ochenta, de este vecindario, mayores de edad, doy fe, acreditando su personería con el respectivo poder que éstos le han conferido y que se transcribirá más adelante. Y el compareciente asegurando su plena vigencia, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Federico Halpern, interinamente a cargo de este mismo Registro, con fecha tres de mayo del corriente año, al folio trescientos cuarenta y dos, protocolo corriente, fundaron una sociedad bajo la denominación de "Casa Ofman de José Ofman e Hijos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobando en la misma asamblea los estatutos que debían regirla, que fueron sometidas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas que fueron aconsejadas por la Inspección de Justicia, es aprobó por decreto del ocho de julio del corriente año. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que protocoliza en este Registro el acta constitutiva de la sociedad, los estatutos con su modificaciones y el Decreto respectivo en su copia fotográfica del expediente cinco mil sesenta y dos del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que transcriptos íntegramente dicen así: "Escritura número ciento noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Ofman, casado, domiciliado en la calle Galicia número mil ochocientos ocho, polaco; don Juan Ofman, casado, argentino, domiciliado en la calle Espinosa número mil quinientos cincuenta y dos, departamento B; don Roberto Ofman, soltero, argentino, domiciliado en la calle Galicia número mil ochocientos ocho; don Alberto Leonardo Bilezker, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos setenta y siete; don Mario César Bilezker, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos setenta y siete; don Menase Fleisman, casado, rumano, domiciliado en la calle Calderón número mil quinientos ochenta y siete; don Jaime Monczar, soltero, argentino, domiciliado en la calle Jonte cuatro mil sesenta; don Gregorio Lajterman, casado, argentino, domiciliado en la calle San Blas número dos mil trescientos dos; don Isaac Cofie casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Acevedo número trescientos setenta y siete, segundo piso, departamento A; don Salomón Armel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santo Tomé cuatro mil quinientos dieciocho; don Salomón Esersky, casado, ruso, domiciliado en la calle Luis Viale mil ochocientos cuarenta y nueve, y don Israel Saslavsky casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Añasco número dos mil cuatrocientos veintitrés, todos de este vecindario, mayores de edad y hábiles para resolver y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Casa Ofman de José Ofman e Hijos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en base a la Sociedad Colectiva "Casa Ofman", que gira en plaza bajo la razón social "José Ofman e Hijos" de la que son únicos socios los señores José Ofman, Juan Ofman y Roberto Ofman, conforme al contrato en vigencia, con domicilio actual en la calle Cucha Cucha número mil cuatrocientos ochenta y dos de esta Capital dedicado principalmente a la compra venta de muebles y anexos. — Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad colectiva, por haberlo dispuesto todos sus socios integrantes, agregando que la nueva sociedad "Casa Ofman de José Ofman e Hijos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, será continuadora de los negocios sociales de la colectiva y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Por lo expresado, todos los comparecientes dicen: Primero que en base a la sociedad colectiva "Casa Ofman" que gira con la razón social "José Ofman e Hijos" dejan constituída una sociedad anónima aprobando por unanimidad los siguientes estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de la sociedad colectiva "Casa Ofman" con razón social "José Ofman e hijos" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires y su duración de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorogado o disminuído este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, y distribución de mercaderías, muebles y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) industriales, por la fabricación de muebles; explotación de aserraderos y talleres metalúrgicos, en todos sus aspectos y modalidades. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, arrendar o adquirir plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, enajenar, hipotecar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, constituir y tomar parte en empresas y negocios, efectuar toda clase de operaciones con instituciones públicas, bancos, sociedades y particulares y realizar todos los actos y contratos incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, clasificadas así: series una a cinco de acciones nominativas Clase A y series seis a diez de acciones al portador Clase A. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias nominativas clase A y|o ordinarias nominativas clase B y|o ordinarias clase A al portador y|o ordinarias clase B al portador y|o preferidas al portador, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se denunciará como Capital Autorizado el de diez millones de pesos, con más los aumentos practicados de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa cu-

yes cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en bién para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al Activo Social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá seguir el procedimiento prescripto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo, o no de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en el caso de practicar sorteos, anunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, y de uno a cinco directores titulares, según lo disponga la Asamblea General; durarán tres años en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado el mismo hasta su reelección o designación de sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada director depositará en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad, siéndoles reintegradas en oportunidad de aprobarse la misma. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del o de los directores titulares. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico y por lo menos, una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: El Directorio podrá designar uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones con más las acordadas por aplicación del artículo catorce inciso b), no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando por lo reducido de las utilidades se imponga la necesidad de exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores por su desempeño en funciones técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas, si son expresamente aprobadas por la asamblea general a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos, operaciones y contratos enunciados en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos, conferir autorizaciones o poderes especiales y para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar, enajenar y explotar concesiones, concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; tomar participación en negocios y sociedades afines al objeto social, acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia; d) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todas las operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo décimo primero: La asamblea ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Artículo décimo segundo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días, con ocho de anticipación. Para concurrir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente, podrán hacerse representar en la misma mediante poder o carta-poder. Las Asambleas Generales pedidas por accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado. Las resoluciones se adoparán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para las asambleas generales que traten los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria nominativa y al portador, de la Clase A da derecho a cinco votos, y las acciones nominativas y al portador de la Clase B a un voto, teniendo también derecho a un voto las acciones preferidas, sólo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido y por el tiempo que subsista esa situación. En la elección de Síndicos, las acciones nominativas y al portador, de la Clase A, sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias, distribuyendo las utilidades líquidas y realizadas que resulten; a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que se fije para el Directorio y el Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; e) la participación adicional fijada para las acciones preferidas; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad, a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea General, la que podrá designar uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones nominativas y al portador, clase A y B; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá entre las acciones nominativas y al portador clase A y B, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: Aprobar el balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de "Casa Ofman" que gira con la razón social "José Ofman e Hijos", de aporte a "Casa Ofman de José Ofman e Hijos" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se incorpora a esta acta constitutiva, siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y dejándose consignado que dentro del activo se incluye el inmueble sito en la calle Cucha Cucha número mil quinientos cincuenta y tres de esta Capital. — Tercero: Emitir las series números uno, dos, tres y cuatro de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias nominativas y la serie número seis de un millón de pesos, de acciones ordinarias al portador clase A, resultando totalmente suscriptas las series número uno, dos y tres, trescientos mil pesos moneda nacional de la serie número cuatro y cien mil pesos moneda nacional de la serie seis, conforme al siguiente detalle: José Ofman: un millón seiscientos cuarenta y dos mil pesos de acciones nominativas; Juan Ofman: un millón doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional de acciones nominativas; Roberto Ofman: trescientos ochenta y siete mil pesos de acciones nominativas; Alberto Leonardo Bilezker: quince mil pesos de acciones clase A: Mario César Bilezker: quince mil pesos de acciones clase A: Menase Fleisman: diez mil pesos de acciones clase A; Jaime Monczar: diez mil pesos de acciones clase A; Gregorio Lajterman: diez mil pesos de acciones clase A; Isaac Cofie, diez mil pesos de acciones clase A; Salomón Armel: diez mil pesos de acciones clase A; Salomón Esersky; diez mil pesos de acciones clase A; e Israel Saslavsky; diez mil pesos de acciones clase A. — El remanente de las series números cuatro y seis será suscripto en la oportunidad y forma de pago que resuelva el Directorio. Los señores José, Juan y Roberto Ofman, integran la totalidad de sus suscripciones contra el crédito que por mayor importe, son titulares en el balance general de aporte a que se refiere el punto segundo y los restantes accionistas, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en efectivo, resultando así un capital suscripto de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado en tres millones trescientos diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores, siendo electos: presidente: don José Ofman; vicepresidente: don Juan Ofman; director titular: don Roberto Ofman; síndico titular: don Isaac Cofie; síndico suplente: don Salomón Armel. — Quinto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores José Ofman, Juan Ofman y Roberto Ofman, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueron indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima; e) Otorguen la o las escrituras de transferencia de dominio del inmueble especificado en esta Acta, así como todo otro instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Casa Ofman, de José Ofman e Hijos", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, sobre la base de la Sociedad Colectiva "Casa Ofman", con la razón social "José Ofman e Hijos", obligándose entre ellos, de acuerdo a derecho. Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Colod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — José Ofman. — J. Ofman. — R. Ofman. — A. L. Bilezker. — Mario C. Bilezker. — Menase Fleisman. — Jaime Monczar. — G. Lajterman. — Isaac Cofie. — Salomón Armel. — Salomón Esersky. — I. Saslavsky. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Colod. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos del Registro cuatrocientos ochenta, interinamente a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno, números dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos, sesenta y cuatro al presente dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: domiciliado, Clase, tres, quinto, accionistas, directores, desempeño, privados, suscriptas, convocatoria, civil. Ofman, F., pasó; Vale. — Hay un sello. — Federico Halpern. Escribano F. Halpern". — "Balance General al 31 de diciembre de 1958 de Casa Ofman con razón social José Ofman e Hijos, de aporte a Casa Ofman de José Ofman e Hijos", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Activo. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 46.720,78. — Rodados: 41.111,40. — Acciones: 11.000. — Propiedad: 100.000. — Edificio en Construcción: 324.835,19. — Mercaderías: 197.200. — Deudores varios: 2.980.445,19. — Obligaciones a cobrar: 2.325.557,27. — Caja: 47.784,39. — Banco Comercial cuenta corriente: 4.164,94. — Banco Provincia de Buenos Aires: 13.130,77. — Banco Italia Río de la Plata: 5.370,95. — Banco Nación Argentina: 39.642,86. — Banco Español del Río de la Plata: 32.979,86. — Activo de Orden: Documentos descontados: 995.520,80. — Total del Activo: 7.125.464,40. Pasivo: Acreedores Varios: 2.202.473,82. Cuentas a pagar: 433.204,54. Transporte: 2.635.678,36. Transporte: 2.635.678,36. Hipotecas a pagar: 100.000,00. Operaciones pendientes: 38.856.00. José Ofman: 1.642.226,80. Juan Ofman: 1.271.658.29. Roberto Ofman: 387.440,54. Fondo Previsión Gastos: 93.083,61. Pasivo de Orden: Banco Italia, Doc. descontados: 247.511,00. Banco Provincia, docum. descontados: 200.229,00. Banco Nación, doc. descont.: 192.256,90. Banco Comercial, doc. desc.: 150.695.90. Banco Español, doc. desc. 164.828,00. Total del Pasivo: pesos 7.125.464,40. Ignacio Flesler. Contador Público Nacional. Mat. Nº 213. Tº VIII. C. F. B. A. Tº IX-Fº 131. Flesler. José Ofman. J. Ofman. G. Lajterman. R. Ofman A. Bilezker. Mario Bilezker. Menase. Fleisman. Jaime Monczar. Isaac Cofie. Salomón Armel. Salomón Esersky. I. Saslavsky. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta que las firmas que anteceden pertenecen a: José Ofman, Juan Ofman, Roberto Ofman, Alberto Leonardo Bilezker, Mario César Bilezker, Manase Fleisman. Jaime Monczar, Gregorio Lajterman, Isaac Cofie, Salomón Armel, Salomón Esersky e Israel Saslavsky, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Arón Sajnin. Arón Sajnin. Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 Jul. 1959. Visto el expediente Nº 5.062|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Ofman de José Ofman e Hijos" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Ofman e Hijos" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 3 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de

fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte y uno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.296. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. "Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución y los estatutos sociales que obran de fojas uno a seis con las modificaciones de fojas treinta y tres a treinta y cuatro, balance corriente de fojas veintiuno a veintidós y Decreto que en copia fotográfica corre a fojas treinta y ocho, todo del expediente número cinco mil sesenta y dos del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista doy fe. Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — J. Ofman; Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. Está mi sello. Ante mí: Arón Sajnin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y seis del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, números: tres millones quinientos ochenta mil ochenta y uno correlativos al presente, tres millones quinientos ochenta mil noventa, todos de la serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Arón Sajnin. Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.700.— e.15|9-Nº 21.213-D.T.v.15|9|59

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de octubre de 1958 de "COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES", se modificaron los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 14º, 16º, 22º, 28º, 31º, 34º, 37º, 38º, 40º, 41º y 44º de los estatutos de la sociedad, que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de la suma de cinco millones a veinticinco millones de pesos m/nal., fijación del derecho a cinco votos por acción a las de las primeras cinco series, composición del Directorio, remuneración del síndico, llamados a asambleas y otras de ajuste y adecuación general estatutario, todo lo que fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 15 de julio de 1959. Que esas modificaciones fueron protocolizadas por escritura de fecha 24 de agosto de 1959, ante el escribano Guillermo Hoeffner. Los artículos modificados quedaron redactados así: Artículo Quinto: "El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional, valor nominal cada una, representada cada serie por diez mil acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Las cinco primeras series por un valor en conjunto de cinco millones de pesos moneda nacional se encuentran actualmente totalmente integradas. Las emisiones de las series restantes hasta completar el capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional, deberán ser resueltas por asamblea general con la presencia y voto de accionistas que establece el artículo trigésimo octavo de estos estatutos, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad d la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones deberá publicarse e informarse a las autoridades competentes, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando el impuesto fiscal que corresponda. No se podrán emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en no menos de un setenta por ciento. Las acciones podrán integrarse capitalizando en todo o en parte las reservas constituídas con utilidades líquidas y realizadas, previa decisión de la asamblea general. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes a las cinco primeras series, denominadas clase "A", tendrán derecho a cinco votos por acción, quedando establecido que las series de acciones que se emitan hasta completar el capital social autorizado se denominará clase "B" y tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones de la clase "A" deberán pertenecer a titulares de nacionalidad argentina en sus tres quintas partes como mínimo. — Artículo Séptimo: En la suscripción de cualquier futura serie de acciones serán preferidos quienes sean accionistas y en proporción de las acciones que posean. A efecto del ejercicio de esta preferencia, las emisiones de nuevas acciones deberán anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, perdiendo el expresado derecho el accionista que dentro de los quince días, a contar desde la última publicación, no hiciere uso del mismo mediante solicitud por escrito. El Directorio podrá resolver en la emisión de cada nueva serie, que se pague un premio de suscripción en relación con el último balance, y en tal caso este premio, descontados los gastos que demande el aumento y emisión del capital, pasará a aumentar fondos de reserva, pero no podrá ser destinado a las aplicaciones previstas en el artículo cuatrigésimo primero, en sus incisos c) y d), como tampoco para reparto de dividendos. El cobro de las nuevas acciones se hará en cuotas no mayores del veinte por ciento, debiendo mediar un plazo no menor de sesenta días entre el pago de cada una de ellas, las acciones suscriptas deberán quedar totalmente integradas dentro del año de su inscripción. — Artículo Octavo: Todas las acciones serán nominativas e indivisibles, y en el caso en que una o más acciones perteneciesen en forma indivisa a varias personas, éstas deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la sociedad. Serán emitidas con los requisitos que establezcan las disposiciones legales en vigor y deberán llevar las firmas del presidente y un director, pudiendo ser extendidas en títulos que representen más de una acción, según la respectiva resolución del Directorio, observándose respecto a la nacionalidad de los titulares las disposiciones legales vigentes para considerar a la sociedad Compañía Argentina de Seguros. Si llegare el caso de que las disposiciones legales y reglamentarias no exigieran la nominatividad de las acciones, el Directorio podrá disponer la transformación de las acciones nominativas totalmente integradas en acciones al portador. — Artículo Décimo: Las transferencias de acciones nominativas, estén o no integradas, no tendrán validez si no fueran autorizadas por el Directorio a solicitud que lleve las firmas del cedente y del cesionario, teniendo efecto la transmisión desde la fecha de su inscripción en el registro de accionistas de la Compañía, previa aprobación de las autoridades competentes. Las acciones no integrada sólo serán transferibles cuando tengan sus cuotas al día. En la transferencia de acciones el Directorio deberá tener en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás circunstancias del caso, así como las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — Artículo Décimo Tercero: Podrá invertir los fondos acumulados en valores públicos, nacionales, provinciales y municipales o en valores de instituciones bancarias en acciones de sociedades y en acciones de esta Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes". Podrá emplearlos también en préstamos con garantía hipotecaria en la adquisición de créditos hipotecarios por compra o cesión y en préstamos con caución de los valores enunciados precedentemente y además en edificaciones. Igualmente, podrá adquirir bienes inmuebles y muebles, venderlos, permutarlos, gravarlos y efectuar toda clase de operaciones civiles y comerciales que no sean contrarias a su objeto. En la adquisición de acciones de esta Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes" será requisito indispensable que se haga con utilidades líquidas y realizadas y que las acciones estén totalmente integradas. Todas las inversiones expresadas deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros titulares como mínimo y once como máximo, que serán elegidos por mayoría de más de la mitad de votos en la asamblea general de accionistas, la que determinará su número. Los miembros del Directorio ejercerán sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos, renovándose por mitad cada año. Cuando por modificación del número de directores resultare que ingresaren al mismo un número mayor que los salientes, deberá determinarse en la elección que se realice, cuáles durarán un años y cuáles dos años en sus funciones. Los que cesen permanecerán en sus cargos hasta que la primera Asamblea General Ordinaria proceda a la elección de los reemplazantes. — Artículo Décimo Sexto: Producidas las eventualidades contempladas en el artículo décimo quinto, el Directorio designará al director suplente, que deberá entrar en funciones hasta que la próxima asamblea general de accionistas elija el reemplazante definitivo. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio está facultado para ejercer con los más amplios poderes todas las atribuciones que correspondan al objeto y desenvolvimiento de la sociedad y que no estén expresamente reservadas a la asamblea de accionistas y especialmente: a) Hacer cumplir los estatuos de la sociedad, que podrá reglamentar, y las decisiones de sus asambleas; b) Designar y remover al gerente y demás empleados, fijándoles sus remuneraciones; c) Autorizar los actos de administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión correspondiente a asuntos sociales. Cuando se trate de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento bancario, aceptar las condiciones que establezcan sus reglamentos; d) Convocar a los accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo a las disposiciones legales y a estos estatutos; e) Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo a las leyes vigentes; f) Aprobar las cláusulas generales de los contratos de seguros y demás elementos técnicos y contractuales las que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; g) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales, en este último caso, previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h)) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar las remuneraciones y gastos extraordinarios; i) Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, obligar a la sociedad como aceptante, endosante, girante, librador o avalista, girar cheques, tomar dinero prestado con o sin garantía, hacer pagos y novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripiciones adquiridas, hacer quitas o remisiones de deudas; adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles por título oneroso, aceptar donaciones con o sin cargo, arrendar, permutar, constituir o ceder derechos reales, hipotecar inmuebles, constituir a la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, disponer el otorgamiento de escrituras publicas o privadas y realizar cuantos más actos sean necesarios para el desempeño del mandato conferido por los estatutos y las leyes; j) Resolver la emisión de acciones y la forma de pago de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y las resoluciones de las asambleas; k) Presentar a la deliberación de la Asamblea General Ordinaria la memoria y los balances anuales, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario e informe del síndico, así como el proyecto de distribución de los beneficios; l) Podrá encomendar al Presidente y a uno ó más Directores el ejercicio de funciones administrativas que le son propias, desempeñando estos cargos por un tiempo no mayor que el de su mandato de director y las remuneraciones que perciban a cargo de gastos generales, serán fijados por la Asamblea a propuesta del Directorio. El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir en conjunto los miembros del Directorio, incluídas las establecidas en el artículo cuatrigésimo primero, inciso c) no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o en funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Octavo: La Asamblea General designará anualmente un síndico titular y un suplente que podrán ser reelegidos los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con lo que la ley establece. La retribución del síndico será determinada por la Asamblea en cantidad fija con cargo a gastos generales, lo que deberá mencionarse en el Orden del Día. No podrán ser Síndico Titular ni Suplente los parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de cualquiera de los directores o gerente, tampoco podrán serlo los asesores legales de la sociedad ni los empleados de la misma. El Síndico Titular y el Suplente, cuando lo reemplace, están sujetos al mismo depósito en garantía que para los Directores establece el artículo vigésimo séptimo de estos Estatutos, pudiendo depositar en lugar de acciones, títulos de la deuda pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público debidamente inscripto en la respectiva matrícula nacional, quedará exento de la expresada obligación de garantía. — Artículo Trigésimo Primero: La convocatoria a Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, que deberán durar el tiempo y anticipación, número legal vigente, y en las que se mencionarán los asuntos que habrán de tratarse. — Artículo Trigésimo Cuarto: Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los Directores no podrán votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — Artículo Trigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales, no siendo para los asuntos expresados en el artículo trigésimo octavo de estos Estatutos, quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y tomarán sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate. Si en la fecha fijada no se constituyera la Asamblea por falta de "quorum" se la convocará nuevamente para una fecha dentro de los treinta días subsiguientes y se realizará con los accionistas que concurran y cualquiera sea el capital suscripto representado. Esta segunda convocatoria deberá hacerse por medio de publicaciones que durarán el término y anticipación mínimo legal vigente, tomándose sus resoluciones por una mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Artículo Trigésimo Octavo: Para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga de su duración, su fusión con otra sociedad o su venta, la reducción del capital social, la reintegración o aumento del mismo capital, el cambio de objeto de la sociedad o sobre otra modificación de los Estatutos o del acto constitutivo, las Asambleas Generales deberán contar en su primera convocatoria con un "quorum" no menor del sesenta y seis por ciento del capital suscripto y una mayoría de votos que represente no menos de la mitad del capital suscripto; en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes; en tercera convocatoria con los accionistas que concurran cualesquiera sea el capital representado y con mayoría de los dos tercios de los votos presentes. Entre unas y otras convocatorias no deberá haber un intervalo mayor de treinta días y las publicaciones de convocatorias durarán el término y anticipación mínimo legal vigente. — Artículo Cuatrigésimo: El ejercicio de la sociedad comienza el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente. A su terminación se practicará el Inventario, el Balance de las operaciones sociales, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Proyecto de Distribución de Utilidades y se redactará una Memoria sobre la marcha de la Compañía, todo lo cual, con el dictamen del Síndico a su respecto, será elevado a la consideración de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Cuatrigésimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se destinarán: a) El cinco por ciento de Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) El tres por ciento al Fondo de Previsión Especial, cuya aplicación quedará librada a lo que disponga el Directorio; c) El trece y medio por ciento para la remuneración del Directorio, en la proporción del tres por ciento al Presidente, diez y medio por ciento a los demás directores, distribuídos en relación a sus asistencias; d) El dos por ciento al Gerente; y e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para reparto de dividendos y|o aumento de capital y|o para constitución y aumento de otros fondos. — Artículo Cuatrigésimo Cuarto: Cuando la disolución de la sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación estará a cargo de un liquidador judicial el que ejercerá sus funciones sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.900.- e.15|9-Nº 21.215 D.T.v.15|9|59

Sociedad Anónima
CARLOS CASADO LIMITADA
(Compañía de Tierras)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura ciento sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran, comparece don Pablo de Corral, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación y especialmente autorizado de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA CARLOS CASADO LIMITADA (COMPAÑIA DE TIERRAS), como se acredita con el testimonio que se transcribirá. Y en el carácter invocado, dice: Que los señores accionistas de la Sociedad Anónima que representa, resolvieron en la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril próximo pasado, reformar los artículos cuarto, sexto, noveno, décimo primero, décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de su estatuto social, reforma que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, y prever su elevación hasta setecientos cincuenta millones de pesos de igual moneda. Que previo cumplimiento de los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia y habiendo sido aprobada dicha reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos dos, de fecha veintidós de julio del corriente año, concurre a este acto y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio me entrega en prueba de lo expuesto, el testimonio que agrego a la presente, expedido por la Inspección General de Justicia y que reproducido íntegramente, dice así: "Testimonio. Asamblea General Ordinaria. Acta número cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial en los términos estatutarios y legales, se constituye la Asamblea General Ordinaria de la S. A. Carlos Casado Ltda. (Cía. de Tierras), en el domicilio social de la calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, con la asistencia de los señores accionistas que se detallan y firman en el registro de asistencia..., luego de un cambio de ideas y aceptadas algunas sugestiones de accionistas, la asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los artículos cuarto, sexto, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto; salvo al considerarse el artículo décimo séptimo, inciso b), el accionista señor Eduardo Barassi hace moción en el sentido de que el honorario sea distribuído: uno y medio por ciento al presidente, y cinco y medio por ciento para los directores, sin distinción de cargos y en proporción al ejercicio efectivo de sus funciones, eliminando el uno por ciento optativo, según el texto propuesto por el Directorio. Esta moción es apoyada por los accionistas Guillermo Echeverría y José María Ludueña, contra el resto de los accionistas presentes que votan por la redacción presentada por el Directorio, hecho el cómputo de votos, queda rechazada la moción del señor Barassi y por amplia mayoría aprobado el inciso b), según la redacción propuesta por el Directorio. Queda, en consecuencia, aprobada la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por un millón quinientas mil acciones de pesos cien cada una, dividido en ciento cincuenta series de diez mil acciones. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas sesenta series de diez mil acciones ordinarias. La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente, quien determinará asimismo si dichas nuevas series serán de acciones ordinarias o preferidas. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto. El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos en acciones ordinarias, acordándoles uno o cinco votos, o preferidas en series de diez mil acciones de pesos cien cada una. Cada Resolución de emisión o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente a la emisión efectuada, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; los aumentos deberán hacerse conocer además, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta millones de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis Vocales. La Asamblea designará por mayoría de votos, al Presidente y acto seguido a los ocho miembros restantes. El Directorio designará de su seno y por voto de la mayoría de sus integrantes, el Vicepresidente y el Secretario y a sus reemplazantes para caso de ausencia y/o impedimento. — Artículo Décimo: Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y continuarán en sus funciones con plenitud de facultades y honorarios mientras la Asamblea no haya designado sus reemplazantes y éstos no hayan tomado posesión de sus cargos. Para ser Director se requiere ser Accionista poseedor de por lo menos diez acciones, que deberán depositarse en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y las Resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Quien presida tendrá doble voto en caso de empate. Si se produjeren más de dos vacantes definitivas en el Directorio, éste deberá citar a Asamblea para proceder a la designación de sus reemplazantes hasta completar el período. — Artículo Décimo Tercero: Queda el artículo vigente con la misma redacción, agregándose al final de Inciso h); salvo cuando se trate de realizar actos a título gratuito por los cuales se adquiera, transfiera, modifique, grave o afecte el dominio de bienes raíces de la Sociedad, en cuyo caso el Directorio requerirá la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los Accionistas deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada. Para poder concurrir, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución asimilada a Banco, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituído mediante carta-poder dirigida al Directorio o por poder telegráfico. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las acciones con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, tendrán derecho a voto en las siguientes proporciones: a) Derecho a cinco votos las acciones ordinarias de las series uno a nueve; treinta y uno a cuarenta y dos; sesenta y uno a noventa y todas otras series posteriores de acciones ordinarias a las que la Asamblea les asigne ese derecho. Todas las acciones de cinco votos emitidas o que se emitan tendrán a los efectos de la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, derecho a un solo voto"; b) Derecho a un voto las acciones ordinarias de las series diez a treinta; cuarenta y tres a sesenta y todas las series posteriores que se emitan por Resolución del Directorio haciendo uso de la facultad que le confiera el artículo cuarto, hasta cubrir el capital autorizado, salvo aquellas a las que por Asamblea se les asigne derecho a cinco votos; c) Las acciones referidas tendrán un voto por acción únicamente en el caso previsto en el artículo séptimo. Las Resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes al efectuarse la votación. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la siguiente salvedad: se considerará adverso el resultado de la votación cuando voten por la negativa el veinticinco por ciento del total de los votos que corresponden a la totalidad de las acciones suscriptas y se trate de disminuir la facultad de voto acordada a las acciones emitidas o de la modificación de este artículo del estatuto en la presente cláusula que acuerda derecho de negativa al veinticinco por ciento del total de los votos. En estos supuestos no será de aplicación la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento hasta el integrar el fondo de reserva legal. Uno y medio por ciento al Presidente, cuatro y medio por ciento para los Directores, sin distinción de cargos y en proporción al ejercicio efectivo de sus funciones; Uno por ciento que el Directorio podrá de sus miembros adjudicar, designando hasta dos en funciones ejecutivas y limitado al medio por ciento cada uno; c) medio por ciento al Síndico Titular o Suplente, en proporción a su ejercicio efectivo; d) El saldo una vez satisfechos los derechos que tuvieren las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de su emisión, tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicoadministrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de Comisiones Especiales o el desempeño de funciones técnico - administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los punto del Orden del Día... El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintidós julio mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el Expediente número cinco mil quinientos ochenta y siete/cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento cincuenta millones $ m/n.) ciento cincuenta millones) y, prever su elevación hasta pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones ($ m/n. setecientos cincuenta millones) y, el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras), por la asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número ocho mil setecientos dos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro ciento cincuenta y seis a mi cargo... Ernesto Olivera. Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.15|9-Nº 12.792-v.15|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

LANUS MOTORS RODADOS Y AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 19|8|59 figuró mal el título de la mencionada sociedad. Donde dice: LANUS MOTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Debe decir: LANUS MOTORS RODADOS Y AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

$ 400.— e.15|9-Nº 19.809-v.15|9|59

SIMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 28 de agosto de 1959 los componentes de SIMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron lo siguiente: 1º: El socio señor Romualdo Simo, cede, vende y transfiere las 335 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que le pertenecen en la citada Sociedad, a su consocio señor Sigifredo Simo, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 335.000.— m|n., cantidad ésta que recibe en dinero efectivo, a su entera satisfacción. — 2º) Que en consecuencia, el actual capital social de $ 868.000.— m|n., dividido en 868 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, queda distribuído entre los restantes socios, en la siguiente forma: Sr. Sigifredo Simo, 755 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 755.000.— m|n.; y Sr. Gabriel Simo, 113 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, o sean $ 113.000.— m|n. 3º) Se modifica la cláusula 7ª del Contrato Social, con el siguiente texto: Séptima: La dirección, administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo personal del socio Sr. Sigifredo Simo, quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y|o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, sus sucursales o agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; efectuar depósitos, librar cheques y endosarlos, solicitar créditos y descuentos; suscribir toda clase de escrituras, públicas o privadas, conferir y otorgar poderes, y en general cuantos más actos enunciados en el Contrato Social, y no enunciados en el mismo, que convengan a los fines y al interés social. — Sobre raspado: "escrituras públicas o privadas": Vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 950.— e.15|9-Nº 21.189 D.T. v.15|9|59

ALMICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1959, don Alfredo Misrahi, vende y transfiere 100 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad ALMICO, SOC. DE RESP. LTDA., a favor de los señores Fischel Kowalsky, Salomón Alfie y Alberto Alfie, en la proporción de 37 cuotas para cada uno de los primeros nombrados y 26 cuotas para el último, por la suma total y convenida de su valor nominal. — Fdo.: Fischel Kowalsky. — S. Alfie. — A. Alfie. — A. Misrahi.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.15|9-Nº 21.200 D.T. v.15|9|59

SASTRERIA MODELO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Znojil, José Benko, Francisco Znojil, Alberto Amiras y Daniel Maneiro, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "SASTRERIA MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos diecinueve, al folio ciento setenta, del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han convenido las partes, sin objeción, admitir las siguientes transferencias de cuotas sociales: Primera: Los señores José Benko y Daniel Maneiro, ceden y transfieren treinta y seis y veintiocho cuotas de capital respectivamente, de que son titulares en la referida Sociedad, y que representan un valor nominal de pesos moneda nacional treinta y seis mil y veintiocho mil, a favor del señor Enrique Znojil. — Segunda: Estas transferencias se realizan por la suma de pesos moneda nacional treinta y seis mil y veintiocho mil respectivamente, declarando los señores mencionados, haber recibido del señor Enrique Znojil, las referidas sumas a su entera satisfacción, sin derecho a reclamación ulterior por ningún concepto. — Tercera: Estas transferencias tienen los siguientes efectos retroactivos: José Benko a Enrique Znojil, el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Daniel Maneiro a Enrique Znojil, el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: Como consecuencia de las transferencias de cuotas sociales que anteceden, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato original, aumentando el Capital Social, compuesto hasta ahora de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo las tres-

cientas cuotas nuevas, en la siguiente proporción: Francisco Znojil y Alberto Amiras, ciento treinta y siete cuotas cada uno y Enrique Znojil, veintiséis cuotas. El presente aumento de capital tiene efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente año, y las nuevas cuotas integradas, resultan del respectivo balance que se acompaña, firmado por los socios y que forma parte del presente. — Quinta: Quedan subsistentes las demás cláusulas que no han sido modificadas por este acto. — De conformidad firman el presente documento en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: "Limitada". — Vale. — Firmado: Enrique Znojil. — Alberto Amiras. — Daniel Maneiro. — Francisco Znojil. — José Benko. — Sobrerraspado: "carácter". Vale.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 12.756-v.15|9|59

LA CASA DE LOS SALDOS Y RETAZOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1959, don Alfredo Misrahi, vende y transfiere a partir del 28 de febrero de 1959, 30 cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en "LA CASA DE LOS SALDOS Y RETAZOS, SOC. DE RESP. LTDA", a favor de 11 cuotas a cada uno de los señores Fischel Kowalsky y Salomón Alfie, y 8 cuotas para Alberto Alfie, por la suma total y convenida de su valor nominal. — Fdo.: Fischel Kowalsky. — S. Alfie. — A. Alfie. — A. Misrahi. — S|r. 31. — "LA": Vale.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— Nº 15|9-Nº 21.201 D.T. v.15|9|59

M. S. SILVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 11 de agosto de 1959, la Sociedad "M. S. SILVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado el plazo de duración, quedando en consecuencia la cláusula tercera redactada en la siguiente forma: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el 30 de noviembre de 1970, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|9-Nº 12.757-v.15|9|59

PABILTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1959, reunidos los señores Enrique Luis Fignoni, domiciliado en 3 de Febrero 1283 (4º piso), James Federico Carrick Lee, domiciliado en Piedras 1645 y Rafael Alfonso Macri, domiciliado en Entre Ríos 1680 (4º piso "C") todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Denominación - Domicilio - Duración: La sociedad se denominará "PABILTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, dentro o fuera del país. — La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del 2 de mayo de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pabilos para heladeras, lámparas a kerosene y otros similares. — Podrá además realizar todas aquellas operaciones que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto de la sociedad. — Tercero: Facultades: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: arrendar, transferir y gravar bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, o arrendamiento por cualquier término y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, efectuar operaciones bancarias o comerciales con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente; extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; efectuar cuantos trámites fueren menester para el mejor desarrollo de sus negocios, formar parte de otras sociedades entendiéndose que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 170.000,00) dividido en ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Enrique L. Fignoni (pesos 166.000,00 m|n.) 166 cuotas; James F. C. Lee (m$n. 2.000,00) 2 cuotas; Rafael A. Macri (m$n. 2.000,00) 2 cuotas. — Los aportes se hacen íntegramente en bienes, de acuerdo al inventario que firmado por separado se considera integrante del presente. — Quinto: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Enrique Luis Fignoni y James Federico Carrick Lee, quienes actuarán en el carácter de gerentes, conjunta o indistintamente, usando la firma social a continuación de la fórmula "Pabiltex Soc. de Resp. Limitada". — Los gerentes tendrán las facultades más amplias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, a cuyo efecto se dan por reproducidas las enumeradas en la cláusula tercera. — También podrán ejercitar aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 881, incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial y representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — Los administradores no podrán comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la sociedad, ni constituirla en fiadora de terceros. — Sexto: Balances - Utilidades - Pérdidas: Anualmente, el 30 de junio se practicará el balance correspondiente. — Los beneficios netos, luego de deducido el 5 % para reserva legal, serán repartidos entre los socios en la siguiente proporción: señor Fignoni, 45 %; señor Lee, 45%; señor Macri, 10 %. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo. — Disolución, liquidación: La sociedad se disolverá por las causales legales. — La liquidación será realizada por los gerentes con las facultades que gozan como administradores. — La participación, luego de reintegrar a los socios el capital aportado, será efectuada en la proporción indicada en la cláusula anterior. — En caso de fallecimiento del señor Fignoni o del Sr. Lee, sus herederos podrán optar entre continuar como socios, unificando su personería, o retirarse de la sociedad, en cuyo caso ésta deberá reintegrarles lo que corresponda en el capital y en las utilidades pendientes, de acuerdo con un balance extrajudicial que se practicará al efecto, y que incluirá el valor llave, dentro de los ciento ochenta días de ejercitada la opción, la que deberán formularla dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. — En caso de fallecimiento del Sr. Macri, la sociedad deberá optar dentro de sesenta días para continuar con sus herederos, unificando su personería, o para desinteresarlos, abonándoles los que les corresponda en el capital y en las utilidades pendientes, en la misma forma y a plazos antes señalados. — Octavo: El domicilio actual de la sociedad es Piedras 1645, Buenos Aires. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Enrique Luis Fignoni — James Federico Carrick Lee — Rafael Alfonso Macri".

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2 500.- e.15|9-Nº 21.204 D.T. v.15|9|59

RENES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Renes, español, casado, domiciliado en la calle Agüero 1947; Héctor Norberto Renes, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero 1947 y la señora Haydée Renes de Schulkin, argentina, casada, domiciliada Agüero 1938, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, convienen en la fecha lo siguiente: Primero: Entre los nombrados existe una sociedad que gira bajo la razón social de "RENES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por el contrato que suscripto el 15 de febrero de 1955, fuera inscripto el 8 de marzo de 1955, bajo el Nº 325 al folio 133, del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación, suscripto el 6 de febrero de 1957, inscripto el 16 de mayo de 1957, bajo el Nº 928, al folio 250 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: de común acuerdo deciden el egreso del señor Angel Renes, como socio de esta sociedad, para cuyo objeto y fin el socio saliente cede y transfiere sus 329 cuotas de capital que representan la suma de trescientos veintinueve mil pesos m|n. que posee suscriptas e integradas en dicha sociedad en la siguiente forma: a) al señor Héctor Norberto Renes, 178 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que representan ciento setenta y ocho mil pesos m|n. y b) a la señora Haydée Rene de Schulkin, las 151 cuotas restantes de un mil pesos m|n. cada una, que representan la suma de ciento cincuenta y un mil pesos m|n. El cedente señor Angel Renes manifiesta expresamente haber recibido de manos de sus cesionarios la suma de trescientos veintinueve mil pesos m|n. de c|l., por la que les extiende por el presente documento el más suficiente recibo y carta de pago en forma subrogándolos en su mismo grado y prelación con los mismos derechos y atribuciones que tenía en la sociedad de que trata este contrato cuyos efectos se retrotraen al día primero de enero de 1959. — Tercero: Al darse las partes recíprocamente expresa conformidad y aceptación con todo lo actuado por la sociedad y por cada uno de los socios hasta la fecha indicada en la cláusula anterior y al declarar también que quedan en vigencia todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, firman de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de un mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel Renes. — Héctor Norberto Renes. — Haydée Renes de Schulkin.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.250.- e.15|9-Nº 21.203 D.T. v.15|9|59

L. MAYRHOFER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 15 hs. y 15', se reúnen en la sede social de L. MAYRHOFER Y CIA. S. R. L., Avda. Pueyrredón 930, los socios Juan Schopflocher, Victorio Santiago Pellerano y Roberto Schpflocher, a quienes corresponden respectivamente ciento cincuenta y seis (156), setenta y nueve (79) y setenta y ocho (78) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) del capital social. Presidiendo la reunión el señor Juan Schopflocher informa que se ha invitado a este reunión a los socios Sebastiana Carmen Fernández Mayrhofer de Cutolo, a don Ricardo Mayrhofer, y a don Hugo Mayrhofer, los únicos socios no presentes, por telegrama colacionado número mil seiscientos noventa y siete de fecha 11 de junio dirigido al domicilio constituído por estos socios en el contrato social, que dice: "Invítoles reunión socios L. Mayrhofer y Cía. S. R. L. día 18 Junio 1959, hora 15, sede social, orden del día nombramiento gerentes socios Roberto Schopflocher y Victorio Santiago Pellerano. Colaciónese. Juan Schopflocher, Gerente". Entrando en el orden del día ya indicado en el mencionado telegrama, se resuelve por unanimidad de los socios presentes que en consecuencia del fallecimiento del ex socio don Pablo Feyerabend, hace falta el nombramiento de nuevos gerentes; después de un cambio de ideas se nombra gerentes a los socios Roberto Schopflocher y Victorio Santiago Pellerano, otorgándosele a cada uno las facultades acordadas en el Art. 4º del contrato social, continuando como socio gerentes el señor Juan Schopflocher. También resuelven inscribir en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro las designaciones efectuadas. Siendo las quince horas treinta minutos se da por terminada la reunión, firmando todos los socios presentes. — Juan Schopflocher. — Roberto Schopflocher. — Victorio Pellerano. — Es copia fiel del acta número 1, que obra a fojas 2 del Libro de Actas Nº 1 de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "L. Mayrhofer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricada por el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1959 bajo el Nº 17.481, que para este acto tengo a la vista, Doy Fe. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en este único papel sellado de tres pesos moneda nacional número tres millones doscientos quince mil novecientos cuarenta y dos S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello que dice: "J. C. Prato Murphy - Escribano".

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.250.- e.15|9-Nº 21.210 D.T. v.15|9|59

CASTRESANA, ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 5 de agosto del cte. año, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, "CASTRESANA, ORTEGA Y COMPAÑIA, S. R. LTDA.", elevó su capital social de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 2.100.000 m|n.; en consecuencia, el art. 4º queda redactado así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en dos mil cien cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Manuel Castresana 819 cuotas (ochocientas diecinueve cuotas), o sean $ 819.000.00 (Ochocientos diecinueve mil pesos m|n.); Señor Francisco Rodolfo Ortega 819 cuotas (ochocientas diecinueve cuotas), o sean $ 819.000 (Ochocientos diecinueve mil pesos m|n.); Señor Héctor M. Ortega 211 cuotas (doscientas once cuotas), o sean $ 211.000.00 (Doscientos once mil pesos m|n.); Señor Victoriano Vadillo 211 cuotas (doscientas once cuotas), o sean $ 211.000.00 (doscientos once mil pesos m|n.); señor Raúl A. Lamas 20 cuotas (veinte cuotas), o sean $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.); y señor Pablo S. Vadillo 20 cuotas (veinte cuotas), o sean $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.). La suma de $ 1.100.000.00 m|n. en que se amplía el capital de la sociedad, se integrará en la siguiente forma: Señor Manuel Castresana 429 cuotas, por 429.000 $ m|n.; señor Francisco Rodolfo Ortega 429 cuotas, por 429.000 $ m|n.; señor Héctor Marcos Ortega 111 cuotas, por 111.000 $ m|n.; señor Victoriano Vadillo 111 cuotas, por 111.000 $ m|n.; señor Raúl Alfredo Lamas 10 cuotas, por 10.000 $ m|n.; y señor Pablo Serafín Vadillo 10 cuotas, por 10.000 $ m|n. — De los expresados importes, los socios integran parte de las cuotas suscriptas con los respectivos saldos acreedores existentes a su favor al 1º de enero de 1959 en las cuentas particulares de cada uno de ellos en la misma, por las siguientes cantidades: Señor Manuel Castresana, 215.000 $ m|n.; señor Francisco Rodolfo Ortega, 215.000 $ m|n.; señor Héctor Marcos Ortega 56.000 $ m|n.; Señor Victoriano Vadillo, 56.000 $ m|n.; señor Raúl Alfredo Lamas 5.000 $ m|n., y señor Pablo Serafín Vadillo, 5.000 $ m|n. — Los socios se comprometen a integrar los respectivos importes restantes en un plazo no mayor de tres años, destinando para ello no menos del 50 % de las utilidades netas que de cada ejercicio les corresponda a cada uno de los socios en esta misma sociedad. — "Que ratifican todo lo demás del contrato original y modificaciones que no se opongan al presente. — Manuel Castresana. — Francisco Rodolfo Ortega. — Héctor Marcos Ortega. — Victoriano Vadillo. — Raúl Alfredo Lamas. — Pablo Serafín Vadillo. — E|L.: Rodolfo: Vale.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100 e.15|9-Nº 21.216 D.T.-v.15|9|59

LABORATORIOS RECIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que los señores Abraham Finkelstein, Ana María Vega de Como, Nélida Elsa Sambol Palliso de Aybar, Amalia Celia Dauria de Ranzoni, Mercedes Blanco de Ocio, Miguel Simonetti y Elsa Ida Piazza de Raimondo, ceden y transfieren la totalidad de las 120 cuotas de capital que en conjunto y a su valor nominal tienen en "LABORATORIOS RECIPE", S. R. LTDA., a favor de y en la siguiente proporción de sus consocios, don Isaac Gregorio Rotbart, Juan Carlos Lacoste, Alfredo Antonio Orlando y Antonio Stróngoli, 15 cuotas para cada uno de ellos; y de los señores Isaac David Galli, domiciliado en Deán Funes 1870; y Pascual Trípoli, con domicilio en Viel 1657, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, 30 cuotas para cada uno. — Los cedentes quedan desvinculados, y por su parte, el Sr. Finkelstein, renuncia al cargo de Gerente General que en la sociedad desempeñaba. — Los cesionarios, únicos actuales socios, resuelven: aumentar el capital social de $ 180.000 a la suma de $ 300.000 m|n.; nombrar gerentes a los señores Isaac

Gregorio Rotbart e Isaac David Galli; prorrogar el plazo de su duración, y fijar nueva sede social; modificando del contrato social, los arts. 1º, 2º, 4º y 5º, con la siguiente nueva redacción: Primera: Se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "LABORATORIOS RECIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Teniente General Eustaquio Frías número ciento ochenta y seis, pudiendo constituir sucursales, o filiales en el interior del país o cambiar la sede dentro de la Capital Federal. — Segunda: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — El capital se integra de acuerdo a las constancias del balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: La sociedad que se crea tendrá una duración de ocho años, a partir de la fecha, pudiendo los socios a su vencimiento, prorrogarla por el plazo que estimaren corresponder. — Los socios que resuelvan no continuar en la sociedad al término de su período de duración, deberán comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia de la sociedad, por lo menos tres meses antes de cumplirse el plazo de duración y deberán ceder sus cuotas sociales en la forma que se especifica en la cláusula novena. — Quinta: Administrarán la sociedad, los socios don Isaac Gregorio Rotbart y don Isaác David Galli, a quienes se designa Gerentes, quedando facultados para usar de la firma social y ejercer sus funciones actuando en forma conjunta o separada, indistinta y alternativamente, obligando a la sociedad con sus firmas particulares, puestas bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones atinentes a los fines de la misma, con la limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros, ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto y décimo sexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las leyes actualmente vigentes o las que se sancionaren en el futuro y en particular negociar con los bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos del país y del exterior, realizando todas las operaciones que requieran su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales, y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar todas las gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública, nacional, provincial y municipal. — Quedan firmes por ratificación de los socios de las restantes cláusulas, que no se opongan a lo pactado en este documento de fecha 30 de junio de 1959. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.700. — e.15|9-Nº 21.218 D.T.-v.15|9|59

CONFECCIONES SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Horacio Rodríguez Morán cede y transfiere la totalidad de las 40 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que posee en "CONFECCIONES SAN ANDRES S. R. L.", a favor y en partes iguales de los señores Ramón Martínez Rey, argentino naturalizado, con domicilio en San José 655, Pº 1º, Dto. 8, de esta ciudad y don Héctor Berdini, argentino, con domicilio calle España 1146, Castelar, Pcia. Bs. Aires, ambos casados, mayores de edad; el cedente al transmitir todos sus derechos y acciones, sin tener nada que reclamar queda desvinculado y separado de la referida sociedad. — Los cesionarios y el señor Martín Julio Urteaga, ahora únicos integrantes resuelven ratificar el contrato original con excepción de lo presente y del art. 5º, que queda redactado así: Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — La firma social será usada siempre debajo de la razón social. — Todo según escritura del 10 de agosto de 1959, pasada ante el Escribano Carmen L. de Busto.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 21.219 D.T. v.15|9|59

PRECOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve los señores Florindo Alesio Constantino Corte, italiano, casado en primeras nupcias; Juan Corte, argentino, soltero y Florindo Corte (hijo), argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en San Fernando, Avda. del Libertador General San Martín mil trescientos treinta y cuatro, únicos socios de "PRECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueva bajo el número cuatrocientos dos al folio trescientos setenta y cuatro del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, Convienen: Aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, capitalizando sus saldos acreedores en las cuentas de la sociedad mencionada, y además el señor Florindo Alesio Constantino Corte, haciéndose cargo de algunas deudas de la sociedad, todo ello de acuerdo con el balance al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve certificado por Contador Público Nacional que las partes han aprobado por separado y con efecto a partir de la misma fecha; y modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social, las que quedan redactadas así: Segunda: La duración de la sociedad se fija hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta; pero cualquiera de los socios podrá a simple requerimiento con aviso a los demás socios por telegrama colacionado y con anticipación de por lo menos seis meses al vencimiento del ejercicio anual, retirarse de la sociedad, liquidándoseles sus haberes en la forma establecida en la cláusula novena, inciso a). — Cuarta: El capital social está formado por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Florindo Alesio Constantino Corte, suscribe cuatro mil cuotas por el valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional y las integra de la manera siguiente: su haber en la cuenta capital: cien mil pesos moneda nacional; su saldo acreedor en la cuenta aumento capital tres millones setecientos mil pesos moneda nacional: los señores Juan Corte y Florindo Corte (hijo) suscriben cada uno quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, que integran de la manera siguiente: sus haberes en la cuenta capital cincuenta mil pesos moneda nacional; sus saldos acreedores en las cuentas "aumento capital": cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al balance al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve ya mencionado. — De conformidad firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Juan Corte. — Florindo Corte. — Florindo Corte (hijo). — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.450.— e.15|9-Nº 21.222 D.T.-v.15|9|59

RUCAFALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado, suscripto en esta ciudad el día 28 de febrero de 1959, los señores Alberto Abraham Rubinstein y Carlos Federico Rubinstein, se retiraron de la sociedad "RUCAFALEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, disminuyéndose el capital de ésta a la suma de trescientos noventa y seis mil pesos m|nal.; que la señorita Fortuna Sananes cedió y transfirió en favor de doña Marta Elena Birbrayer de Katz las mil trescientas veinte cuotas de capital, que poseía en la referida sociedad; modificóse, igualmente, el contrato originario, en el sentido que los socios actualmente integrantes de la expresada sociedad, señores: don Adolfo Falczuk, don Enrique Falchuk y doña Marta Elena Birbrayer de Katz, revestían el carácter de socios gerentes de "Rucafalen", S. R. L., estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.15|9-Nº 21.224 D.T.-v.15|9|59

MECATEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jacques Lagrange, argentino, domiciliado en Benito Pérez Galdós 1864, Ramos Mejía, Santiago Sirven, que firma Jacques Sirven, francés, domiciliado en Tellier 4345, y Gala Salko, francesa, domiciliada en Miraflores 65, Haedo, todos mayores de edad, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MECATEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Tellier 4345, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la construcción y compraventa de máquinas en general, a la construcción y compraventa de mecanismos y elementos de máquinas en general, a instalaciones industriales, pudiendo además dedicarse a otras actividades industriales y comerciales; Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos, moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, e invertido en la siguiente forma: en pesos moneda nacional en efectivo, la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, y en materiales, materia prima, herramientas, máquinas y demás bienes que se mencionan en el inventario adjunto que se agrega, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del 1º de junio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La administración y dirección estarán a cargo de los socios, señores Jacques Lagrange y Santiago Sirven, designados gerentes, que tendrán indistintamente el uso de la firma social, sin más limitaciones que las consignadas en este contrato y con la expresa prohibición de comprometerla en garantías o fianzas a terceros; quedando autorizados con las más amplias facultades para que en nombre de la sociedad abran cuentas y operen en los Bancos nacionales y particulares, existentes o a crearse, incluso Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente documentados o no y con o sin garantías, o en otras formas en las mismas instituciones bancarias o en casas comerciales, entablar acciones y realizar gestiones ante los tribunales y reparticiones, nacionales, provinciales y|o municipales, así como conferir poderes especiales o generales que se requieran tanto para los actos administrativos como judiciales; adquirir, vender o gravar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o en garantía toda clase de bienes; celebrar contratos, acordar o aceptar préstamos de dinero con toda clase de garantías personales o reales, aceptar mandatos o representaciones. Esta enumeración es meramente enunciativa y no significa privar a los gerentes de los derechos y de las facultades conferidas por las leyes en vigor. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente las sumas que dispongan de común acuerdo, con imputación a ganancias y pérdidas. — Séptima: El treinta de marzo de cada año se practicará un balance general y un inventario general. Aparte de las reservas legales y las que los socios dispongan, el saldo se distribuirá entre los socios en la misma proporción del aporte del capital efectuado. — Octava: Las pérdidas, en su caso, se distribuirán en igual proporción que las ganancias. — Novena: Para toda resolución que interese a la sociedad se requerirá la mayoría de votos de socios presentes que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital, excepto en lo que atañe a los balances e inventarios anuales que deberán ser aprobados por unanimidad. Cada cuota se computará como un voto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando la representación, o retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance e inventario a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado al firmarse el respectivo contrato de cesión de cuotas y el remanente en tres cuotas trimestrales e iguales que devenguen un interés del diez por ciento anual. En cualquier caso, el socio sobreviviente o capaz que no aceptara continuar los negocios sociales en los supuestos previstos en esta cláusula podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. En todo caso se tendrá en cuenta el valor "llave". — Undécima: La liquidación se hará por los socios gerentes, de acuerdo a las pautas establecidas en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. De conformidad, se firman tantos ejemplares como partes, en el lugar y fecha supra indicado, que los socios firman en cada una de las dos fojas de que se compone cada ejemplar firmado... J. Lagrange, Jacques Sirven. G. Salko — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.15|9-Nº 21.234 D.T.-v.15|9|59

TAMPICO

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada de fecha 24 de agosto de 1959, los socios componentes de la firma "TAMPICO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo modificar el contenido de la cláusula Tercera del contrato modificatorio de fecha 20 de septiembre de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de noviembre de 1956, bajo el número 3.398, al folio 57 del libro 32, que pasará a ser en lo sucesivo, la cláusula quinta y la cláusula quinta pasará a ser en lo sucesivo, la cláusula sexta, que había sido eliminada, quedando por lo tanto redactada la cláusula tercera en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha del contrato originario celebrado con fecha 30 de octubre de 1953". — Las cláusulas quinta y sexta han sido publicadas e inscriptas de conformidad según contrato modificatorio de fecha 20 de septiembre de 1956. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.15|9-Nº 21.242 D.T. v.15|9|59

FADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores José Fabrucci, Renato Camiciottoli, Sergio Pelacani y Aldo Piazzini, en su carácter de integrantes de "FADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta el 3 de marzo de 1953, bajo el Nº 214, folio 169 del Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguientes: Primero: Prorrogar el término de duración del contrato, por el término de cinco años, con retroactividad al 25 de junio de 1957, es decir, con vencimiento al 25 de junio de 1962. — Segundo: A fin de que el capital social de "Fado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ajuste a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 11.645, aclaran que el monto del mismo asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional. Tercero: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior y siendo dicho capital social aportado en partes iguales por los socios, la cuota de capital que a cada uno le corresponde es la siguiente: José Fabrucci, seiscientos veintisiete cuotas de cien pesos cada una moneda nacional; Renato Camiciottoli, seiscientos veintisiete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; Sergio Pelacani, seiscientos veintisiete cuotas de cien pesos cada una moneda nacional; y Aldo Piazzini, seiscientos veintisiete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Es decir, que cada socio integra la sociedad con Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional. — En fe de lo cual, firman el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Buenos Aires a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900 e.15|9-Nº 21.243 D.T.-v.15|9|59

CALZ. DC FALCONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al

primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Juan Antonio Falcone, argentino, Vicente José Falcone, argentino, Arnaldo Ceccarelli, italiano y Arturo Falcone, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar y con domicilio legal en la calle Rondeau Nº 2973, Capital, convienen: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la razón social de "CALZADO FALCONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye a partir del primero de junio de 1959, por un término de cinco años, prorrogándose automáticamente por otros cinco, si ninguno de los socios manifiesta su intención en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una antelación no menor de sesenta días al vencimiento del período en vigor. — Tercero: El objeto de la sociedad será Compra-Venta, Fabricación, Importación y Exportación de calzado en general y afines, como así también cualquier otro renglón que los socios de común acuerdo desearen anexar o realizar en el futuro. — Cuarto: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rondeau 2973, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas noventa y seis cuotas de mil pesos cada una totalmente integrado por los socios en partes iguales y representado por maquinarias, muebles, instalaciones, útiles y herramientas, repuestos y accesorios, cuentas a cobrar, mercaderías, materias primas, de acuerdo al inventario que por separado levantaron y firmaron los socios. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Vicente José Falcone y Arnaldo Ceccarelli en forma indistinta y precedida del sello de la sociedad quienes lo harán en el cargo de gerente con todas las atribuciones que le confieren la ley y los códigos civiles y de comercio con la sola prohibición de comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios Vicente José Falcone, Arnaldo Ceccarelli y Arturo Falcone dedicarán todo su tiempo y conocimientos a la sociedad. — El socio Juan Antonio Falcone no aportará su trabajo personal. — Octavo: El ejercicio financiero de la Sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se efectuará Inventario y Balance General, practicándose las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5% de las utilidades para fondo de Reserva Legal. — El Inventario y Balance serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, teniendo éstos quince días para formular observaciones. Si no hicieran éstas dentro del expresado plazo se considerarán aprobados los mismos. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que surjan anualmente, previa deducción de lo establecido en la cláusula octava, se hará la siguiente distribución: Al socio Juan Antonio Falcone el 25 %; al socio Vicente Falcone el 25 %; al socio Arnaldo Ceccarelli el 25 % y al socio Arturo Falcone el 25 % restante. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán todas las disposiciones que merezcan ser tratadas por los socios. — Undécimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad un porcentaje de sus utilidades líquidas y que se determinará en libro de actas, al cierre de cada ejercicio: el remanente de los beneficios, una vez aprobado los balances, será acreditado en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Duodécimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán conjuntamente. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren; pagando el total en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido. — Décimo cuarto: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o a tiempo de disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinto: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal en caso de contraversia judicial. — Conformes las partes con las quince cláusulas que forman el presente contrato, firman a veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: a veintiún — Julio — Vale. — Firmados: Juan A. Falcone. — Vicente José Falcone. — Arnaldo Ceccarelli. — Arturo Falcone. — Juan C. Debernardi, Escribano, certifica que las firmas que anteceden y dicen "Juan A. Falcone". — "Vicente José Falcone". — Arnaldo Ceccarelli y Arturo Falcone, son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Juan Antonio Falcone, Vicente José Falcone, Arnaldo Ceccarelli y Arturo Falcone. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Firmado Juan C. Debernardi. — Hay un sello que dice: Juan C. Debernardi, Escribano.

— Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.15|9-Nº 21.245-D.T.-v.15|9|59

RUTAMAR EMPRESA DE TRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Martiniano Abasolo, cede, vende y transfiere a los consocios señores Antonio López, Alberto Martín y Baltasar Martínez la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en RUTAMAR EMPRESA DE TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por el mismo documento los socios resuelven aumentar el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto del contrato social originario que en adelante dirá así: "El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de cll. (pesos 1.200.000 m|n.) dividido en doce mil cuotas (12.000) de un valor de cien pesos m.n. ($ 100 m n.) cada una y que son suscriptas en la siguiente proporción: don Antonio López cuatro mil cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.); don Alberto Martín cuatro mil cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) y don Baltasar Martínez cuatro mil cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000). Dicho capital es integrado de inmediato de acuerdo al balance que se adjunta, firmado por los socios, certificado por el doctor Federico F. Orsini y que forma parte integrante del presente". Se establece por el mismo documento que los efectos y cumplimiento y demás del presente, se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.15|9-Nº 21.246 D.T.-v.15|9|59

DAYTON LABORATORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 17 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Roberto Luis Guibert, Enrique Chaiquin, Pedro Humberto Perillo y Humberto José Filippe ceden, venden y transfieren las mil quinientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que les corresponden en el siguiente orden: setecientas ochenta cuotas al señor Roberto Luis Guibert y doscientos sesenta a cada uno de los nombrados subsiguientemente, en la sociedad DAYTON LABORATORIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los señores Osvaldo Pedro Coggiola y René Juan Martín, cuyas cuotas adquieren los cesionarios por partes iguales, es decir setecientos ochenta cuotas cada uno. Y por este mismo documento los señores Martín y Coggiola en su carácter de únicos componentes de la nombrada sociedad resuelven modificar el artículo quinto del contrato social en el sentido de que la gerencia, dirección y administración de la sociedad, como asimismo la firma social estará a cargo de ambos indistintamente. — S|raspado: sesenta: vale. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650.— e.15|9-Nº 21.247 D.T.-v.15|9|59

CAMARONERA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Sr. Jack Sabel Balch, norteamericano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en San Benito de Palermo 1654, 3er. piso, Capital Federal, por sí y en representación de "Compañía Comerciante de San José Limitada" —poder que acredita en legal forma— y el Dr. Alberto Aron, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Las Heras 3847, 12º piso, Capital Federal, se conviene: Primero: Entre el Sr. Jack Sabel Balch y la "Compañía Comerciante de San José Limitada", existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CAMARONERA DEL SUD S. R. L." (capital m$n. 7.000.000) por contrato del 15 de mayo de 1958, inscripta el 28 de agosto de 1958, bajo el Nº 2.963, Fº 86, L. 36 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — Segundo: Los socios convienen aumentar el capital social a la suma de m$n. 13.000.000 (trece millones de pesos moneda nacional) con los aportes efectuados por los mismos dentro de la sociedad y la incorporación como socio del Dr. Alberto Aron, modificando el contrato social en las cláusulas cuarta y quinta, que quedarán redactadas como sigue: "Cláusula cuarta: El capital de la sociedad será la suma de m$n. 13.000.000 (trece millones de pesos moneda nacional), dividido en 13.000 (trece mil) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: "Compañía Comerciante de San José Limitada" m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) equivalentes a 10.000 (diez mil) cuotas; Jack Sabel Balch, m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) equivalente a 1.000 (mil cuotas) de capital social y Dr. Alberto Aron, m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) equivalentes a 2.000 (dos mil) cuotas de capital social, totalmente integrado conforme al balance general al 1º de enero de 1959, que forma parte del presente convenio". — "Cláusula quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Sr. Jack Sabel Balch y/o Dr. Alberto Aron, en su carácter de socios gerentes que desde ya quedan designados. En uso de tales facultades podrán realizar para la sociedad, además de todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir en el país o en el extranjero por contrato u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, o buques; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar, constituir y cancelar prendas comunes y con registro e hipotecas, incluso naval; adquirir y ceder créditos; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años; conferir poderes especiales o generales, aún con las mismas facultades que se le conceden en el presente contrato y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provincial, municipal y autoridades correspondientes de cualquier país; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester aun para aquellos casos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, dejándose expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. Además, la sociedad podrá por intermedio de su gerente realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con Bancos oficiales, particulares o mixtos y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, con todos los cuales podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y toda otra operación autorizada por las vigentes leyes y estatutos". — Tercero: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Alberto Aron. — Jack Sabel Balch. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245, de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto Aron" y "Jack Sabel Balch", son auténticas y pertenecen a sus titulares, señores Alberto Aron y Jack Sabel Balch, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Andrés M. Bracuto. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200.— e.15|9-Nº 21.248 D.T.-v.15|9|59

PAPELERIA FRANCESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de agosto de 1959, el señor Gdal Gregorio Talismán, vende, cede y transfiere las trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PAPELERIA FRANCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Zeilig Leibovici.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.15|9-Nº 21.249 D. T.-v.15|9|59

CREACIONES ROSITA'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a seis del mes de agosto de 1959, entre doña Rosa Benatar, argentina, soltera, domiciliada en la calle Federico Lacroze Nº 3051 y doña María Esther Bokstein de Rabinovich, argentina, casada, domiciliada en la calle Ugarteche número 3091, siendo ambos otorgantes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, así como por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre las otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CREACIONES ROSITA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto explotar el ramo de confección de ropas en general; así como la compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías y cuántas más operaciones se estimen convenientes para los intereses sociales. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Federico Lacroze Nº 3051, Dpto. 6; el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde el 1º de junio de 1959, al que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando las otorgantes todas las operaciones que desde esa fecha ha realizado en sociedad de hecho. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por las socias en partes iguales. — Se hace constar que el capital social se encuentra totalmente integrado con las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, máquinas, créditos y demás rubros que constituyen el patrimonio neto de la sociedad, conforme al balance practicado con fecha 30 de junio de 1959, de lo que se firma un ejemplar en este acto como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambas socias, en el carácter de Gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad. — Para todo acto o suscripción de documentos que pudieran crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario —en especial para firmar cheques, letras, vales y pagarés— las gerentes deberán actuar y firmar conjuntamente. — Sexta: En la forma especificada en la cláusula precedente, las socias gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad y tendrán facultades para comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, para realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos en los Bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; para conferir poderes en la que sea parte la que se constituye en este acto; para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales ad-

ministrativas y judiciales, aduanas, municipalidades y direcciones de impuestos. — Queda entendido que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo las socias gerentes ejecutar cuántos más actos requiera el giro regular de la sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: La socia Rosa Benatar deberá dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales; no así la socia María Esther Bokstein de Rabinovich, quien además podrá delegar en un tercero el ejercicio de la gerencia y el uso de la firma social, confiriéndole poder suficiente al efecto. — Octava: Al día 30 de junio de cada año la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las ganancias o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el art. 20 de la Ley 11.645. — Las utilidades —así como las pérdidas, si las hubiere— se distribuirán entre las socias por partes iguales. — Novena: Sin perjuicio del plazo contractual pactado en la cláusula Tercera, cualquiera de las socias podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando a su consocia su voluntad en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al balance anual. — En tal evento, esta última podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y continuar con el giro de los negocios sociales, abonando a la renunciante el haber que le corresponda en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del diez por ciento anual, documentadas en pagarés a la orden. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualesquiera de las socias, la sobreviviente o restante podrá optar entre continuar el giro social con los herederos de la fallecida o con la incapaz; o liquidar el haber de la fallecida o interdicta en la forma y plazo mencionados en la cláusula precedente. — En todos los casos, los herederos de la fallecida deberán unificar su representación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las socias, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Los árbitros resolverán la cuestión o su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio, y el laudo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes, así como para sus herederos y causa-habientes, todos los efectos de la cosa juzgada. — Bajo las once cláusulas que anteceden, a cuya fiel observancia se obligan las otorgantes con arreglo a derecho, queda constituída la sociedad "Creaciones Rosita's Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad así lo ratifican y firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar "ut-supra" indicados. — Entre líneas: "o especiales", "haber", "surtirá". Vale. — (Fdo.) Rosa Benatar. — M. B. Rabinovich.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 21.255 D.T.-v.15|9|59

FRIGO SHIPPER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días del mes de Agosto de 1959, entre "Fischer Sociedad Anónima (Comercio, Industria, Agricultura)" con sede en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha cinco de Noviembre de 1953, bajo el Nº 47, al folio 13 del Libro 50 Tomo B de Estatutos Extranjeros, representada en este acto por sus apoderados generales don Edilberto Romero Vidal y don Erwin Jorge Vadnai, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3023, piso sexto; don Juan Mitre, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 1727; don Francisco Sarracino, argentino, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 948; don Alfredo Rafael Rossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego Nº 195 y don Joaquín Fernandes, portugués, casado, domiciliado en la calle Itala Nº 1938 de la localidad de Dock Sud (Pcia. de Buenos Aires), siendo todos los otorgantes mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, así como por las disposiciones y estipulaciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre las partes una sociedad que girará en esta Plaza bajo la denominación de "FRIGO SHIPPER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda actividad relativa a transportes terrestres y marítimos, fletamentos, cargas y descargas, estibajes y operaciones portuarias en general. — Segunda: La sociedad tendrá su sede legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro de Mendoza Nº 1727; el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha del presente. — Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos m/n., cada una, las que en este acto quedan suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente y en el carácter de Gerentes. El socio "Fischer S. A. (Comercio, Industria, Agricultura)" actuará por intermedio de sus representantes Sres. Edilberto Romero Vidal y Erwin Jorge Vadnai, los que a tal efecto revestirán la calidad de Gerentes de la Sociedad, a los que podrán reemplazar en cualquier época, así como nombrar nuevos representantes-gerentes que actúen conjunta, separada o alternativamente con los designados en este acto. — Sexta: Para todo acto o suscripción de documentos que pudieren crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario en especial para firmar cheques, letras, vales y pagarés, uno cualesquiera de los gerentes Edilberto Romero Vidal o Erwin Jorge Vadnai, deberá actuar y firmar conjuntamente con uno cualesquiera de los gerentes Juan Mitre o Francisco Sarracino; quedando reservado para los mencionados gerentes el uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad. — Séptima: En la forma y con las limitaciones establecidas en las cláusulas precedentes, los Gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad y sean propios y necesarios a su objeto y tendrán facultades: a) para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; comprar, vender, permutar y gravar por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes constituir y disolver sociedades en las que sea parte la que se forma en este acto, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, sin limitación de plazo tomar y despedir empleados y obreros. b) para realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos en los Bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse, en la República Argentina o en el extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. c) para contratar toda clase de transportes terrestres, marítimos y aéreos, expidiendo las guías, conocimientos y certificados del caso. d) para firmar y endosar cheques, letras, vales, avales, pagarés y toda clase de papeles de comercio. e) para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. e) para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativas y judiciales, aduanas, reparticiones autárquicas y direcciones de impuestos. Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo los Gerentes ejecutar cuantos más actos requiera el giro regular de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en acto o negocios ajenos a los intereses sociales. — Octava: Al día 31 de Julio de cada año la sociedad practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el art. 20 de la Ley 11.645. Las utilidades de cada balance anual —así como las pérdidas, si las hubiere— se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Novena: Sin perjuicio del plazo estipulado en la cláusula tercera, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier época, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido con una anticipación no menor de un año. En tal evento, así como en cualquier caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de algún socio, la sociedad continuarán su giro con los socios restantes y el haber que por todo concepto corresponda al renunciante, acaecido o incapaz, le será liquidado conforme a las constancias de la contabilidad social. — Décimo. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y/o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte con interés contrario. Los árbitros, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncie la mayoría —a su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio— surtirá para las partes, así como para sus herederos y causahabientes, todos los efectos de la cosa juzgada. La formación del tribunal arbitral no tendrá lugar, si el socio que la solicitare no depositare previamente la suma de cincuenta mil pesos m/n., para responder a las costas que eventualmente pudieren devengarse a su cargo. Bajo las diez cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad "Frigo Shipper's Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad así lo ratifican y firman —en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio— en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Entre líneas: "por" "y civiles"; sobre raspado: "aduanas", "precedente", "social". Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.850-e.15|9-Nº 21.256 D.T.-v.15|9|59

MILOGRANA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alfredo Domingo Antonio Milograna, argentino, casado, y doña Beatriz Elena Slimmens de Milograna, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Santa Fe 5009, únicos componentes de "MILOGRANA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen modificar la cláusula sexta del contrato original inscripto con fecha 30 de diciembre de 1954, bajo el número tres mil quinientos treinta y dos, al folio ciento setenta y siete del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en consecuencia queda redactado así: "Sexta: La administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios señores Alfredo Domingo Antonio Milograna o Beatriz Elena Slimmens de Milograna, indistintamente, pudiendo realizar cualquiera de ellos toda operación que obligue a la sociedad: librar cheques, giros y demás papeles comerciales. Para el cumplimiento de los fines sociales, cada uno de los gerentes, indistintamente, podrá comprar, vender, permutar o dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, operar en Bancos oficiales y|o particulares, sean ellos nacionales, provinciales o municipales; contratar toda clase de seguros, cubriendo riesgo de cualquier naturaleza; vender y comprar al contado y|o a plazo, con o sin garantías toda clase de efectos vinculados al objeto de la sociedad, o que por cualquier motivo fuera necesario para el desarrollo de la misma; practicar en general toda clase de actos de comercio; podrá gestionar, solicitar y obtener créditos, con o sin garantías, de instituciones privadas, oficiales y|o mixtas. La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar por medio de sus socios toda clase de actos administrativos y judiciales ante las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, ministerios, oficinas y reparticiones dependientes de los mismos, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en que la sociedad se viera necesitada de actuar sea como actora o demandada, y reparticiones autárquicas, presentarse a licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes judiciales y|o administrativos". En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, en la fecha "ut supra" indicada. — Entrelíneas: "de Milograna". Vale. — Fdo.: Beatriz S. de Milograna. — A. Milograna. — Enmendado: "Slimmens". Vale.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.15|9-Nº 21.259 D. T.-v.15|9|59

O R E P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a 19 días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Heracio J. Pagano y Miguel Diez, socios de Orepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Viamonte 1636, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de agosto de 1957, bajo el Nº 2272, al folio 498, del libro 31, de común acuerdo, resuelven: Primero: Designar al señor Miguel Diez, gerente de OREPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todas las facultades que establece el contrato de sociedad. — Segundo: En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Horacio J. Pagano. — Miguel Diez. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.15|9-Nº 12.772-v.15|9|59

P A D O F A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que en la inscripción de "PADOFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio don Manuel Sebastián Fernández Pasaron ha cedido y transferido a favor del Sr. Israel Yankelevich las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nac. cada una de capital que tenía integradas en dicha sociedad, con retroactividad al 1º de noviembre de 1958. Como consecuencia de esta cesión, el capital social queda representado como sigue: Israel Yankelevich, suscripto e integrado seiscientas cincuenta cuotas; Edelfino Fabiani, doscientas cincuenta cuotas y Guillermo Eduardo Doiny, cien cuotas. Utilidades o pérdidas en proporción al capital de cada socio. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Sr. septiembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 12.777-v.15|9|59

LEUZZI, DIPIETRO Y VILLANUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado, de fecha 24 de agosto de 1959, el señor Francisco Vicente Villanueva, cede, vende y transfiere a don Roberto Leuzzi y a don José Antonio Dipietro, la totalidad de sus 70 cuotas de mil pesos m|n. c|una, que tiene y le corresponden en "LEUZZI, DIPIETRO Y VILLANUEVA, SOC. DE RESP. LTDA.", en la proporción de 35 cuotas a cada uno de los cesionarios, y por su valor nominal o sea la suma de $ 70.000 en total, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: F. Villanueva. — José A. Dipietro. — Roberto Leuzzi. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.15|9-Nº 21.277 D. T.-v.15|9|59

GALGANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, comparecieron los señores Juan Martín Galgano, vecino de la Capital Federal, calle Córdoda número un mil ochocientos siete, y Carlos Prudencio Issler, accidentalmente en ésta y con domicilio en la calle Madariaga número ochocientos dieciocho, Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, y dijeron: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y por el término de cinco años queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de Sociedad Exportadora e Importadora del Litoral Argentino (S.E.I.L.A.) y bajo la razón social de GALGANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio, asiento principal de sus negocios, en la Capital Federal, calle Viamonte número ochocientos setenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la exportación de ganado en pie o faenado y los productos y subproductos del agro y derivados, comisiones, consignaciones y representaciones y toda actividad lícita permitida, especialmente las vinculadas con la agricultura y ganadería. — Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) representado por cien cuotas de mil pesos cada una que es aportado por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio señor Galgano y cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio señor Issler y está representado por dinero efectivo.

— Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes en este acto quedan investidos del cargo de gerentes, los que tendrán en forma indistinta el uso de la firma social adoptada, con facultad para usarla en todo los asuntos y negocios de la sociedad con la sola limitación de no emplearla en asuntos ajenos a la misma o en fianzas y garantías de terceras personas. — Los socios en los caracteres indicados tendrán facultad para abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular establecido o que se establezca en el futuro, pudiendo al efecto hacer depósitos de dinero, girar y firmar cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, los que podrán descontar en los mencionados Bancos, pudiendo asimismo girar en descubierto, adquirir y enajenar bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones y toda clase de mercaderías, constituir hipotecas, otorgar poderes especiales o generales, estar en juicio y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, siendo la enumeración precedente explicativa y no limitativa. — Quinto: La Sociedad dará cuenta de todas sus deliberaciones en un libro de actas que llevará al efecto. — Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las actas de las reuniones de socios y anuales de Asamblea darán plena fe. — Sexto: La Sociedad llevará los libros rubricados que determina la ley. — Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales con sujeción de las normas establecidas en el Código de Comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital, y el cinco por ciento para un Fondo de Reserva Especial. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los balances se considerarán aprobados no mediando observación alguna por parte de los socios, expresada por telegrama colacionado dentro de los quince días de haber sido notificados del resultado del mismo. — Dentro de ese mismo término los gerentes convocarán a Asamblea de socios para conocer el estado del balance y las distribuciones de ganancias y pérdidas, de lo cual se dejará debida constancia en el libro de actas respectivo. — Octavo: En cualquier momento que los balances anuales o parciales de simple comprobación que podrán practicar los socios periódicamente, arrojen una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que será practicada en la forma y modo consignado en el artículo noveno del presente. — Noveno: Si los socios desearen liquidar la sociedad o se hubiere producido el hecho establecido en el artículo octavo, la Sociedad entrará en disolución, la que será realizada por los gerentes, quienes procederán a extinguir el pasivo y realizar el activo, distribuyendo el remanente proporcionalmente a las cuotas de capital. — La disolución deberá quedar terminada dentro de los sesenta días de producido el hecho o dispuesta la misma. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes podrán optar por continuar en la sociedad debiendo en dicho caso unificar su representación. — Si no desearen continuar en ella se procederá a la disolución de la misma en los términos establecidos en la cláusula novena y su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance le será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales. — Undécimo: Los socios gerentes gozarán de la remuneración que se establezca anualmente en la asamblea realizada para la aprobación de los balances y la misma será imputada a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá dictarse dentro de los treinta días y será inapelable y con exclusión de todo recurso para ante los tribunales de justicia. — En la forma expresada y bajo las cláusulas precedentes dan por formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — J. M. Galgano. — C. P. Issler. — Los socios dejan establecido, rectificando la cláusula undécima que los retiros serán imputados a utilidades líquidas y realizadas. — J. M. Galgano. — C. P. Issler. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.- e.15|9-Nº 21.270 D.T. v.15|9|59

HELLEN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 2: En Buenos Aires a los veinte y seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reúnen en Asamblea de Socios, todos los componentes de la sociedad HELLEN & CIA. S.R.L., que suscriben esta acta y resuelven lo siguiente: Primero: Cuando se resuelva por el voto de los tenedores de la mayoría de las cuotas que componen el Capital Social, aumentar el mismo, deberá hacerse proporcionalmente de acuerdo a las cuotas de Capital suscriptas e integradas por cada uno de los socios, detalladas en el artículo Cuarto del Contrato Social. — Segundo: Considerando la conveniencia de incrementar el Capital para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, se resuelve crear un Fondo para incremento del mismo, lo cual por unanimidad de todos los socios resuélvese iniciarlo con la suma de: Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos y 65|100 m|n. ($ 1.293.346,65 c|l.), provenientes del total de los importes acreditados en las "Cuentas Especiales", de los señores socios, a saber: don Gustavo von der Hallen, Quinientos diez y nueve mil novecientos veinte y cinco pesos y 35|100 moneda nacional ($ 519.925,35 c|l.), doña Johanna (Juana) Huth de Prentzel, Ciento treinta y tres mil novecientos noventa pesos y 71|100 moneda nacional ($ 133.990,71 c|l.), don Bartolomé Vallecillo, Ciento noventa y nueve mil ciento setenta y cinco y 40|100 moneda nacional ($ 199.175,40 c|l.), don Juan Vallecillo, Doscientos quince mil setecientos treinta pesos y 21|100 moneda nacional ($ 215.730,21 c|l.), don José Hugo Vallecillo, Ciento doce mil doscientos sesenta y dos pesos y 49|100 moneda nacional (pesos 112.262,49 c|l.) y don Lorenzo Bartolomé Vallecillo, Ciento doce mil doscientos sesenta y dos pesos y 49|100 moneda nacional ($ 112.262,49 c|l.). — Tercero: Igualmente por unanimidad y conformidad de todos los socios se resuelve modificar los artículos: Quinto, Séptimo y Noveno del contrato social, de acuerdo a la siguiente resolución que reemplaza al texto original: a) Art. Quinto: Anualmente entre el 15 de abril y el 15 de mayo de cada año, deberá practicarse el balance general del giro comercial, fijándose para ello las siguientes normas: las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio de los socios hubieren sufrido depreciación, por cualquier circunstancia asignando al fiado el valor de acuerdo a las posibilidades de cobro y llevando a ganancias y pérdidas las cuentas que se consideren de cobro improbable. — Los inmuebles de la sociedad que se adquieran en lo sucesivo, tendrán el valor de costo con las disminuciones que en concepto de amortizaciones corresponde efectuar de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Impuesto a los Réditos. — Los títulos de renta, acciones, valores, por el valor de costo el de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el que sea menor en la fecha de cierre del ejercicio. — Sobre los muebles, útiles, instalaciones, se hará anualmente la depreciación que corresponda, aplicando los coeficientes de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — El Balance General así practicado deberá ser sometido a la aprobación de todos los socios antes del día 31 de julio del mismo año y no formulándose ninguna observación dentro de los treinta días de su presentación, se considerará automáticamente aprobado. — Igualmente quedará aprobado aún en el caso de que se hiciesen observaciones, si las mismas fuesen desestimadas por el voto de los tenedores de la mayoría de las cuotas que componen el Capital Social. — b) Art. Séptimo: Todos los socios podrán retirar anualmente después de transcurridos noventa días de aprobado el balance, hasta el Setenta por ciento (70 %) del importe de las utilidades que le correspondan. — El importe del Treinta por ciento (30 %) restante será destinado para el fondo creado para incrementar el capital, hasta completar una suma no mayor del Capital Social establecido en el artículo Cuarto. — Las sumas acumuladas por este concepto gozarán de un interés del siete por ciento anual, como también los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los socios, que se acreditarán al final de cada ejercicio. — Los socios podrán retirar íntegramente el importe de los intereses que les corresponde percibir por el capital aportado y acumulado para incremento del mismo, como también por los saldos acreedores de sus cuentas particulares. — c) Art. Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que en este acto quedan designados, los Sres. don Gustavo von der Hellen, don Bartolomé Vallecillo y don Juan Vallecillo, quienes en el carácter de Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad con todas sus consecuencias, las siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuesto y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, adjuntando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago de tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco con que opere la sociedad, inclusive de Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquiera persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y de más documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correo y Telecomunicaciones, Contribución Territorial e Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Oficinas de Tierras, de Patentes y de Invención, Ministerios y Secretarías de Industria y Comercio, de Trabajo y de Previsión Social, toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deben sustanciarse ante los Jueces de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, con facultad expresa para otorgar poderes generales o especiales según convenga. — Cuarto: Las resoluciones detalladas formarán parte del contrato social, a cuyo efecto se inscribirán en el Registro Público de Comercio, con lo que quedó finalizado el motivo de la reunión, firmando todos los socios de conformidad. — Fdo. G. v. der Hellen — Johanna Prentzel — B. Vallecillo. — J. H. Vallecillo y L. B. Vallecillo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.650.— e.15|9-Nº 21.270 D.T.-v.15|9|59

GRISCONTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Grisanti Hnos., representad en este acto por don Segundo Pedro Grisanti; el señor Tomás Roberto del Campo y el señor Pedro Sconfianza se deja constancia de lo siguiente: Primero: Que en el día de la fecha el señor Pedro Sconfianza renuncia a su cargo de gerente de la firma GRISCONTI S. R. L. con contrato inscripto el 10 de mayo de 1958 bajo el número 928 del folio 323 del libro 27 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que los señores Grisanti Hnos. y el señor Tomás Roberto del Campo en el carácter de únicos integrantes de dicha sociedad aceptan la renuncia presentada por el señor Pedro Sconfianza en su carácter de gerente, quedando en consecuencia modificada la cláusula quinta del contrato social en el sentido que el único gerente de la sociedad Grisconti S. R. L., lo será Grisanti Hnos., representada en la forma indicada en el contrato social a esos efectos. — Tercero: El señor Pedro Sconfianza declara que habiendo tenido a su cargo la administración de la sociedad hasta la fecha, que el estado actual de las deudas, pasivo y activo de la sociedad lo es el que refleja la contabilidad al día de la fecha. Igualmente declara que la contabilidad llevada es fiel reflejo de las operaciones sociales efectuadas hasta la fecha, responsabilizándose por cualquier otra deuda de cualquier naturaleza que no sean las establecidas expresamente en la contabilidad. — Cuarto: Que los señores Grisanti Hnos., y el señor Tomás Roberto del Campo como únicos integrantes de Grisconti S. R. L., suscriben el presente prestando conformidad a la renuncia del cargo de Gerente manifestada anteriormente en la presente, que firman las partes dando asentimiento en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Pedro Sconfianza. Tomás Roberto del Campo. Segundo P. Grisanti.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 900-e.15|9-Nº 12.802-v.15|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de DORA ELENA LINARES Y VILLANUEVA o DORA ELENA LINARES VILLANUEVA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.5000 e.15|9-Nº 21.374 D.T.-v.25|9|59

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO LLORENTE LABRUE.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Jo... [illegible], secretario.

$ 1.500 e.15|9-Nº 21.354 D.T.-v.25|9|59

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN AMADO REOLIN.

Buénos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.375 D.T.-v.25|9|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA TERESA PIATTI de STEWART HARRIS.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.888-v.25|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSO de MASDEVALL.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

e.15|9-Nº 7.831-v.25|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CURUBETO GODOY de TRUCCO o MARIA ISABEL CURUBETO de TRUCCO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.500 e.15|9-Nº 21.377 D.T.-v.25|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO YACOBLEW.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.385 D.T.-v.25|9|59

Nº 13

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ MACEIRA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.363 D.T.-v.25|9|59

Jorge Garzón Maceda, Juez N. en lo Civil Nº 13 (Sec. Nº 25), cita a acreedores de ROGELIO OLIVIERI ACOSTA, en su concurso civil, a la audiencia del día 23 de setiembre de 1959, a las 14.15 hs., a efectos del art. 748 del C. P. C. Los que no asistiesen, se entenderá que adhieren a las resoluciones de la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 21.378 D.T.-v.16|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MILANO de SANTANGELO y DOMINGO SANTANGELO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl R Frías, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.379 D.T.-v.25|9|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, (Secretaría Nº 52), hace saber por cinco días a doña NELIDA MENDOZA o a quien se considere madre del menor Gustavo Daniel, que los señores Eduardo Schaeferle y Esther Urrea de Schaeferle han promovido juicio sobre adopción del mismo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.358 D.T.-v.19|9|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPIRITO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.346 D.T.-v.25|9|59

Nº 26

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GOILENBERG.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.350 D.T.-v.25|9|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 58 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA QUERUBINA ORSI de CARONI o ANGELA QUERUBINA ORSI y CAMPONOVO de CARONI o ANGELA ORSI de CARONI.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.352 D.T.-v.25|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio José Dássola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y/o acreedores de JUAN MIGUEL MARINO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.392 D.T.-v.19|9|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe C. Solá, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL SALEMI. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

e.15|9-Nº 7.818-v.19|9|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ARIAS de LOPARDO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.343 D.T.-v.19|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña APOLONIA ANDRIJOWICZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.405 D.T.-v.19|9|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN BARTOLOME viuda de NICOLAU. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.388 D.T.-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle ZUVIRIA 5570, clasificado con la Partida Nº 71.495, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 14.992), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro 60/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.819-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle HABANA s/n., clasificado con la Partida número 359.823, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 15.014), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947/1948, 1º/2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento trece 100/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.820-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle ARREGUI s/n., clasificado con la Partida número 286.387, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 15.019), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 y 1948, 1º/2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve 20/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.821-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle EL GAUCHO 5855, clasificado con la Partida Nº 372.539, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.458), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.822-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle LUJAN s|n., clasificado con la Partida número 115.414, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.469), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.823-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario señor F. Santamarina, clasificado con la Partida Nº 900.050, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 14.984), que se sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48|49, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho 20|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.824-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario señor E. J. García Posada, clasificado con la Partida Nº 900.279, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.464), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, 1948 y 1949, que asciende a la cantidad de pesos quinientos diez y siete 87|100 m|legal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.825-v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor Señor Alfredo Lugones, clasificado con la Partida Nº 135.358, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.976), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veintidós 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15|9-Nº 7.826-v.19|9|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLAN.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.15|9-Nº 7.827-v.19|9|59

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO MERINO JUANCO.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.389 D.T.v.19|9|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BENIGNO HELGUERA. — Buenos Aires julio 16 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.371 D.T.v.19|9|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA MAURICIO CHOZAS.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.405 D.T.-v.19|9|59

El Juez Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE VIRGINIO GORLE.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Roberto R. Camacho, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.408 D.T.-v.19|9|59

El Juez Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA PIERRI de PIETRAFACCIA.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.403 D.T.v.19|9|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM o ABRAHAN EULMESSEKIAN o EULMESEKIAN.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.353 D.T.-v.19|9|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DEL PERCIO Vda. de STOPPIELLO y CARMEN MARIA SOCORRO STOPPIELLO y DEL PERCIO.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 21.355 D.T.-v.19|9|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don BENITO LUIS MARIA SANCHEZ o LUIS MARIA SANCHEZ.

Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.345 D.T.-v.19|9|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROSA TARDIO de GIACOBBO.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.391 D.T.-v.19|9|59

Nº 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CAFFARO de CURCIO.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 21.409 D.T.-v.19|9|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don BERCO LERNER.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 21.361 D.T.-v.19|9|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRILIO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 21.406 D.T.-v.19|9|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz número 32, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA AVELINA VILLAGRAN.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 21.368 D.T.-v.19|9|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, titular del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAUER.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 21.357 D.T.-v.19|9|59

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ y de doña QUITERIA GUTIERREZ de GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 21.347 D.T.-v.19|9|59

Nº 35

Raúl De Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza a don JUAN DE LA FUENTE, para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|De la Fuente, Juan; Garfinkel, Marcos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 600.— e.15|9-Nº 21.399 D.T.-v.17|9|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por tres días a la razón social "LANZA Y ROTE" a fin de que comparezca a estar en derecho dentro del mismo término, en los autos: "Massolo Luis Juan c|Lanza y Rote s|desalojo" y bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 600.— e.15|9-Nº 21.349 D.T.-v.17|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GARGIULO, a comparecer en la causa Nº 15.755, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|9-Nº 7.798 v.19|9|59

Por disposición del señor Juez, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días al prófugo JUAN RAMON CASERES a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.543, que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, agosto 31 de 1959. — José Raúl A. Wittingslow, secretario.
e.15|9-Nº 7.829 v.19|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DARDO LUIS DIAZ, a comparecer en la causa Nº 28.247, que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.799 v.19|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ARMANDO HAURAT, a comparecer en la causa Nº 30.741, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.800 v.19|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO PISTONE, a comparecer en la causa Nº 30.488, que se le sigue por infracción al artículo 294 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.801 v.19|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO NESTOR MERCADO, a comparecer en la causa Nº 29.846, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9-Nº 7.802 v.19|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE B. JUAN SALAS, a comparecer en la causa Nº 30.663, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.803 v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JAIME SCHABAS a comparecer en la causa número 30.277 que se le sigue por infrac. art. 292 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.804-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a FELIX R. CHIEMI a comparecer en la causa Nº 30.711 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.805-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSVALDO COLOMBAIO a comparecer en la causa Nº 30.763 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.806-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DANIEL FRANCISCO MONTOYA a comparecer en la causa Nº 30.611 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.807-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO ELISEO SILVA a comparecer en la causa Nº 30.778 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.808-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a AMERICO VILLAGRA a comparecer en la causa Nº 29.616 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.809-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ELIAS JALABE a comparecer en la causa número 30.723 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|9-Nº 7.810-v.19|9|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a LIVIO DANIEL GAITAN a comparecer en la causa Nº 22.022, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959 — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.15|9-Nº 7.811-v.19|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Ke[illegible] (causa Nº 29.527), se emplaza por el término de cinco [illegible] a OSCAR ADOLFO MA[illegible]QUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|9-Nº 7.812-v.19|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROSA MENDOZA a comparecer en la causa Nº 18.923 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|9-Nº 7.813-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban B[illegible], se emplaza por cinco días a VITO SCELTA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.15|9-Nº 7.814-v.19|9|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LUIS COLLAZO a comparecer en la causa Nº 23.641 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 128.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.15|9-Nº 7.815-v.19|9|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 792, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|9-Nº 7.816-v.19|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO SCARPATO a comparecer en la causa Nº 754 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|9-Nº 7.817-v.19|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a LUIS FILADELFO AMORE, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 92|957, "A[illegible] Luis Filadelfo, defraudación", que se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 2 de septiembre de 1959. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, P. Baja. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.15|9-Nº 7.820 v.19|9|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO ALFREDO SUDROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.15|9-Nº 7.830 v.19|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, Doctor Horacio Calvo a|c. del Juzgado letra "J", Secretaría Número 67, del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS ALBERTO LEMUS ORELLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en el no comparecimiento. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|9-Nº 7.832 v.19|9|59

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a ESTEBAN RUPERTO MONTES, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, atendida por el autorizante, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.394, que se le sigue por los delitos de lesiones, arts. 89 y 96 del Cód. Penal. — Secretaría, 3 de septiembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.15|9-Nº 7.834 v.19|9|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a RAMIRO TRAVIESA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76; atendida por el autorizante, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.394, que se le sigue por los delitos de lesiones, arts. 89 y 96 del Cód. Penal. — Secretaría, 3 de septiembre de 1959. — Oscar R. Campo, secretario.
e.15|9-Nº 7.833 v.19|9|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JOSE GONZALEZ, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado, Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, atendida por el autorizante, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5.225, que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c, de la ley 12.962. — Secretaría, 3 de septiembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.15|9-Nº 7.835 v.19|9|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a MAMMANA, SALVADOR, por el término de ley, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, atendida por el autorizante, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5.313, que se le sigue por infracción al art. 302, del Cód. Penal. — Secretaría, 3 de septiembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.15|9-Nº 7.836 v.19|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Patuel, cita por el término de cinco días al Sr. JACOBO MEER FELDSZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre sobre ejecutivo de $ 12.500 m|n[illegible] bajo apercibimiento

bimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.250.— e.15|9-Nº 21.386 D.T. v.19|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6, se hace saber por dos días que en el juicio "S.A.D.O.P.Y.C., SOC. ANON., su quiebra" se han regulado provisoriamente los honorarios del Síndico Dr. Fernando Llaryora en m$n. 300.000; los de su letrado Dr. Alfredo M. Egusquiza en m$n. 80.000; los del contador auxiliar del Síndico Dr. Salvador G. Morrone en m$n. 90.000; los del letrado apoderado de la deudora Dr. Jorge L. Pomiró, de que es cesionario el Dr. Ernesto Armando Garibotti, en m$n. 30.000; los del letrado de la misma, Dr. Francisco De Cillis en m$n. 40.000; los de los escribanos Dorinda L. A. Caramés Ferro en m$n. 20.000; Rodolfo Mansilla Amuchástegui en m$n. 5.000; José Néstor Bulacios en $ 3.500 y Atilio Ludovico Pasero en 3.600; los de los integrantes de la Comisión Liquidadora, en conjunto, en pesos m|n. 250.000; los del letrado de la primera Comisión Liquidadora Dr. Carlos Arturo Juárez en m$n. 8.500 y los de la dirección letrada, en conjunto, de la actual Comisión Liquidadora en pesos moneda nacional 50.000.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.396 D.T. v.16|9|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30-VI-1959, la sociedad comercial colectiva "ELIAS BONDAR E HIJOS", ha quedado disuelta por el retiro del socio don Elías Bondar.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.15|9-Nº 21.376 D.T. v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, Secretaría Dr. Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 23|59 "Tagle Delén Arturo y otros s|hurto, defraudación, falsificación y destrucción documento público", se cita y emplaza al prófugo DELEN ARTURO TAGLE, para que se presente ante dicho Tribunal a estar a derecho en la causa precitada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Corrientes, agosto 31 de 1959. — Elisandro O. de la Torre, secretario.
e.15|9-Nº 7.837 v.19|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Finca Monroe 980, edificada en el lote 18, manzana 8 y el terreno mide: 8,66 m. al N.O.; 29,67 m. al S.O.; 29,66 al N.E. y 8,66 al S.E. Base: $ 53.496. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o. Rematará: José Antonio Pizarro, el 21 de setiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), autos: "LIRAS DE LARRAÑAGA, INOCENCIA c|FURFORO, FRANCISCO s|hipotecario". Por 5 días. Informes al martillero: Rodríguez Peña 140. Tel. 40-0756. Unico ocupante: Deudor hipotecario. — D. G. I. 35.056.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500 e.15|9-Nº 21.411 D.T.-v.19|9|59

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 15, se hace saber por 5 días que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 20 de setiembre a las 16, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Chalet y dependencias en el Tigre: En terreno de 10.224 m2. Ubicación: Partido de Las Conchas, Prov. Bs. Aires, a inmediaciones del Río Luján, Paraje Villa Irsa. Edificio: Chalet compuesto de 3 ambientes, baño y cocina, casa cuidador, 3 ambientes, galpón, gallinero de material, chiquero chapa. Terreno: Tres lotes de terreno en conjunto, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Lote 48: mide 25 m. frente S.S.O. sobre calle sin nombre, 137m.25 al O.N.O. lindando con el lote 47; 141m.70 al E.S.E., lindando con el lote 49; contrafrente, sinuosidades Río Luján. Sup. 3.521.35 m. Lote 49: mide 25 m. frente al S.S.O. sobre calle sin nombre; 141m.70 al O. N.O. lindando con el lote 48; 143.10 mts. al E.S.E. lindante con lote 50; contrafrente, sinuosidades Río Luján. Sup. 3.560 m. Lote 50: mide 15m.46 frente al S.S.O. sobre calle sin nombre, 143m.10 al O.N.O. lindando lote 49; 100m.45 al S.E. lindando zanja en medio con Juan Tardito; contrafrente; sinuosidades Río Luján. Sup. 3.134.52 m.c. Sin base. Al mejor postor. Seña: 25 o|o a cuenta de precio en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Autos: "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLACKO o ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecario". Informes martillero: Rodríguez Peña 140, p. baja izq. T. E. 40-0756.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 3.250 e.15|9-Nº 21.410 D.T.-v.19|9|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría del autorizante en autos "MUHLMANN VICTORIO s|sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, Esc. 545, T. E. 32-5849 rematará el jueves 24 de setiembre próximo desde las 20 en Consultorio Oftalmológico, Cabildo 1912, primer piso: Instrumental clínico quirúrgico, mobiliario y demás existencias, según inventario en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. Exhibición 16 a 19.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.250.— e.15|9-Nº 12.943-v.19|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en autos FISCEHR JAIME LEOPARDI ROSARIO, el día 22 de septiembre a las 11 horas en la calle Moreno 1441, el martillero Juan García Fernández rematará un piano marca J. L. Duysen, Nº 2.243 de 85 notas, 2 pedales, cuerdas derechas, en buen estado. — En exhibición Entre Ríos 1657. — Al contado, seña 50, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 21.398 D.T. v.17|9|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos "I. F. A. S.R.L. c|SUCESORES de MANUEL FLORES y ROLANDO FLORES, —ejecutivo—", hácese saber por dos días que el martillero Enrique C. Brinkmann (Moreno 1441, T. E. 38-1875), rematará sin base y al contado, el viernes 18 de setiembre a las 18 hs. en Moreno 1441: Reloj eléctrico "Herpor", radio de mesa "Cavalcade", reloj pulsera "Chronographe" en caja de oro; máquina de escribir portátil "Olivetti Lettera 22", sin número visible; once tomos de la colección "Hipólito Yrigoyen, Pueblo y Gobierno" de Editorial Raizal y 7 tomos "Lisandro de la Torre". — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 700.— e.15|9-Nº 21.394 D.T. v.16|9|59

Nº 33

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en autos "FELDMAN ABRAHAM c|TORREXS LUNA JOSE L. s|ejecutivo", se hace saber dos días que el martillero Servando García Casabal rematará: Una radio de mesa marca Ostende; reloj eléctrico; lámpara de pie; araña seis luces; mesa ratona y un cuadro representando lámina de flores. — El viernes 18 de septiembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 21.395 D.T. v.16|9|59

Nº 35

Por disposición del Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por dos días que en los autos: RING HORACIO MAXIMO contra ROMERO DE BRAMANO, HAYDEE y RAUL CAMILO BRAMANO, sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará publicamente el día 21 de septiembre a las 16 hs. en el local calle Junín 664; una heladera eléctrica marca H. M. R. modelo L 56, Nº 3.400, completamente equipada en perfecto estado de funcionamiento, sin base. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 12.588 v.21|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la publicación del 13|9 al 16|9|59.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "BRUNO Y CIA. c|PANADERO, ENRIQUE s|ejecución prendaria", ha sido designado, a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un acoplado marca "Kentucky" Nº de fabricación E. N. 0707, modelo 1951, carrocería con barandas laterales y con patente número 550.477, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 30 de septiembre, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. El bien se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el depósito de la calle Rocha Nº 1620, Capital. Venta al contado. Base $ 35.000.— correspondiente al 50% de la deuda. Comisión 10%.
Se deja constancia de que el bien a subastarse se entregará una vez que sea aprobado el remate.
Boletín Oficial & El Avisador Mercantil.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 21.382 D.T. v.17|9|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 7, a cargo del autorizante, en los autos Nº 7491, FOLIO 26, AÑO 1957, s|ordinario, se hace saber por dos días que el martillero Sr. Jorge H. Bouquet rematará: los bienes muebles cuyo inventario corre a fs. 64 y 64 vta. de autos consistentes en motores eléctricos, soldaduras, generadores, guinches, martinetes, cepilladora de madera, gasógeno, regulador de voltaje chapas de acero inoxidable. etc. etc. El viernes 18 de septiembre, a las 14.30 hs., en el local de la calle San Antonio 1250. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 600.— e.15|9-Nº 21.393 D.T. v.16|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RIVITTI VICENTE contra ROBERTO GOMEZ sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, lo siguiente: Un fichero de metal; un cargador de baterías marca Power-Full; un compresor eléctrico marca Ronel Nº 5918. Sin base y al mejor postor. Comisión: 10%.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 900.— e.15|9-Nº 21.390 D.T. v.17|9|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "BRUNO Y CIA. c|OSCAR TRUNGELLITI s|prenda" ha sido designado, a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un acoplado usado, marca "Helvetica" con número de fabricación FW. 44398, equipado con rodado dual y sin patente municipal, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 30 de septiembre, a las 10.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. Venta al contado. Seña 20%. Comisión 10%. Base $ 20.000. Exhibición, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el depósito de la calle Rocha Nº 1620, Capital
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.350.— e.15|9-Nº 21.380 D.T. v.17|9|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros designados Viotti & Cía. rematarán el día 18 de setiembre del corriente, a las 15 horas, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sito en la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, los siguientes valores: 388 acciones preferidas del 8 o|o, dividendo fijo acumulativo de v/n. $ 100.— cada una, de Santa María S. A. Financiera Comercial e Inmobiliaria, con cupón Nº 6 adherido. Esta venta se realiza sin base y al mejor postor, ordenada en los autos "EL COMERCIO DE CORDOBA, COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c/CITATI, PEDRO, ejecutivo". — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.350.— e.15|9-Nº 12.916-v.17|9|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "COLOSIMO, BENEDICTO F. c/NORMA ROMULO de PUGLIESE, s/ejecución prendaria", ha sido designado, a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automotor marca "Thornycroft", modelo año 1948, tipo camión tanque, con motor número 2.508 de 60 H.P. y con patente de la provincia de Buenos Aires número 407105, sin los elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 30 de setiembre, a las 10 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. El bien se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, en el depósito de la calle Rocha Nº 1620, Capital. Venta al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 74.809. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.350.— e.15|9-Nº 21.381 D.T.-v.17|9|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor E. M. Guzmán, secretaría Nº 17, doctor Carlos Ballbé, se hace saber por el término de 3 días que en los autos "ROBIROSA y CASTRO contra ALVAREZ, CAMILO, s/prenda" (incidente de ejecución de sentencia y ratificación), el martillero Alfredo Vicente Ocampo procederá a rematar el día 29 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, un camión Reo, modelo 1946, motor Nº 26328, potencia 103 H.P., patente provincia de Buenos Aires 630.462. Base $ 58.666,85. El bien está en exhibición en el local de Av. Libertador Gral. San Martín 7574, todos los días de 9 a 12 y 15 a 18 horas. La venta será al contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.050.— e.15|9-Nº 21.402 D.T.-v.17|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND., COM. E INMOB. Y FIN. contra JORGE FARINA, RAMON MUZZIO QUEVEDO y ALFREDO JUAN BURONE, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.45 hs., en Defensa 1124, Cap.: "una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV.133 Nº 1464, fabricada bajo licencia Westinghouse, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 34.863, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 900.— e.15|9-Nº 12.911-v.17|9|59

Nº 8

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "DE MARCO HNOS. c/RICARDO A. INVERNIZZI, ej. prenda", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán un automóvil usado destinado a taxímetro, marca Nash, modelo 1936, motor L. E. 1332

con patente municipal de la Capital Federal 4455, carrocería sedan 4 puertas. Sin base, al contado, el lunes 28 de setiembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 900.— e.15|9-Nº 21.407 D.T.-v.17|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

En cumplimiento Art. 32, Estatuto Social informamos que día 22 septiembre 1959, a las 22.30 horas, se realizará Asamblea General Ordinaria, en Pozos 143, Capital; considerará siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondiente al 13º ejercicio desde 1º de agosto 1958 al 31 julio 1959.
3º Reforma Art. 34 Estatuto Social;
4º Designación 3 asambleístas para formar Junta Escrutadora.
5º Renovación total de la Comisión Directiva.
6º Designación 2 asambleístas para firmar el acta. — Luis Venturelli, presidente. — Rubén E. García, secretario.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo art. 35 del Estatuto.
$ 350.— e.15|9-Nº 12.893-v.15|9|59

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fábrica de Lencería Fina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 551, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Consideración de aumentar el capital social a la suma de pesos moneda nacional 25.000.000.—.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores titulares y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea deberá depositarse las acciones o sus certificados en la caja social (Art. 13 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.500.— e.15|9-Nº 12.890-v.19|9|59

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL GRIMOLDI
"La Marca del Medio Punto"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de los Estatutos, informamos a nuestros asociados, que el día 30 de septiembre de 1959 a las 19 horas, tendrá lugar en Florida 252 la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente:

1º Homenajes;
2º Lectura del acta anterior, firma de la misma por dos socios presentes.
3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1959.
4º Aumento de cuota social.
5º Informe Comisión Electoral, y aclamación de las nuevas autoridades.
$ 90.— e.15|9-Nº 12.919-v.16|9|59

ASOCIACION DE SAVIÑAO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A realizarse el día 3 de octubre de 1959, a las 15 horas, en el local social, Solís 1282, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al período del 1º de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959. Rechazado, según acta Nº 337 — Asamblea General Ordinaria — de fecha 21 de junio de 1959, previo informe de la comisión nombrada para examinar dicho balance, integrada por los señores: Darío Rodríguez, José Gavino Gómez, Pegerto Pérez, Roberto B. Morán.
2º Designación de dos miembros vocales-suplentes para completar la Comisión Directiva, por renuncia del señor José Gavino Gómez y fallecimiento del señor Magín López (presidente).
3º Designación de 2 socios para firmar el acta.
$ 35.— e.15|9-Nº 12.926-v.15|9|59

AMIANSUR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Bolívar 891, piso 4º, C para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 30 de junio de 1959, y el informe del síndico.
2º Elección de cinco directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 del estatuto referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.931-v.19|9|59

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE
Socorros Mutuos
Adherida a la F. O. C. C. R. A.

Buenos Aires, septiembre de 1959.

Compañero afiliado:

De acuerdo a lo determinado en el artículo 39 de nuestros estatutos, se le invita a concurrir a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 17.30 y 18.30 horas respectivamente en el local de la calle Guevara 464, de esta Capital, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
(Ordinaria)

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

(Extraordinaria)

1º Reforma parcial de los estatutos.
2º Fijación de cuota social de los socios subactivos.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Julio Sozzani, secretario.

(Artículo 42 de los Estatutos). — Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios. De no concurrir tal número, la asamblea se realizará una hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socios presentes. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los socios presentes.
$ 165.— e.15|9-Nº 12.971-v.17|9|59

"B"

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en su local social 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.—.
2º Autorización al Directorio para emitir en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine, hasta la suma de 35.000.000.— de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las clases "A" y "B", iguales a las actualmente en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 36 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|9-Nº 12.897-v.19|9|59

"C"

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Cámara, Avenida de Mayo 633, piso 5º, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Designación de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva.

a) Cinco vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Juan Revoredo, Florentino Deltene, Juan Lang y Camilo Basilio González, que terminan su mandato y del señor Ramón Gómez, que renunció.
b) Tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores: Gerardo Ramos, Roberto Corbella Figini y José Dlastnik.
c) Tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Vicente Abarrategui, Antonio F. Crespo y José Sagel.

4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada con la mitad más uno de sus socios. Pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con Tesorería, sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. Virginio Finizola, secretario. — Pedro A. Errecondo, gerente comercial.
$ 2.550.— e.15|9-Nº 12.954 v.17|9|59

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 14, de los estatutos, a realizarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. de Mayo 633, piso 5º, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos números 10, 24, y 25 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada con la mitad más uno de sus socios. Pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con Tesorería, sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. Virginio Finizola, secretario. — Pedro A. Errecondo, gerente comercial.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.953 v.17|9|59

COMPAÑIA DE MADERAS SUD AMERICANAS S. A. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día tres de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Leandro Alem 661, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de directores y síndicos, y otros puntos que la asamblea resuelva considerar.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.955 v.19|9|59

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
(Con Personería Jurídica y Mutualista)
CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 27 inc. d) del estatuto social, esta Comisión Directiva tiene el honor de convocar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de setiembre de 1959, a las 8.30 horas, en el local de la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 467, de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor Presidente y homenaje a socios y familiares fallecidos.
2º Elección de: 1 vicepresidente 1º, por dos años, en reemplazo del señor Sandalio Alfonso; 1 secretario, por dos años, en reemplazo del señor Aurelio Carranza; 1 prosecretario, por un año, cargo vacante por haber ocupado el titular la secretaría, por fallecimiento del señor Joaquín C. Alemán; 1 tesorero, por dos años, en reemplazo del señor Huberfilio Miranda; 1 secretario de actas, por dos años, en reemplazo del señor José Diodato; 1 vocal titular 1º, por dos años en reemplazo del señor José Diodado; 1 vocal titular 4º, por dos años, en reemplazo del señor Antonio Anunziato; 1 vocal titular 5º, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo Paz; 1 vocal suplente 1º, por dos años, en reemplazo del señor Juan Carrera; 1 vocal suplente 3º, por dos años, en reemplazo del señor Manuel Pérez; 1 vocal suplente 5º, por dos años, en reemplazo del señor Serafín Báez; 1 miembro de la Comisión Fiscalizadora, titular por dos años, en reemplazo del señor Ramón Morales; 1 miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora, por dos años, en reemplazo del señor Rogelio Sotomayor, quienes terminan sus mandatos. De un fiscalizador titular, por un año, en reemplazo del señor Bonifacio Bernárdez, que renunció.
3º Proclamación de los electos.
4º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
5º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al 12º ejercicio financiero comprendido entre el 1º de junio de 1958 - 31 de mayo de 1959.
6º Informe sobre reforma de estatutos y fusión con la Asociación de Retirados y Jubilados de la Policía Federal.
7º Informe sobre Campaña Pro-Casa Propia.
8º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma.
9º Palabras finales.

Capital Federal, agosto 8 de 1959. — Ermeti A. Torelli, Presidente. — Aurelio Carranza, Secretario.
$ 270.— e.15|9-Nº 12.930 v.17|9|59

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5719
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de setiembre de 1959, a las 10 hs., en nuestra sede, calle Mendoza número 2338, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.050.— e.15|9-Nº 12.990-v.17|9|59

CLUB ATLETICO ATLANTA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1º de octubre de 1959, a las 20.30 horas, en el local social calle Humboldt Nº 540, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de la asamblea.
2º Plan para el traslado de las instalaciones del actual estadio al predio Humbold 294|860.

León Kolbowski, presidente. — Manuel R[illegible]tey, secret.
$ 200.— e.15|9-Nº 12.956-v.15|9|58

COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CASA AMARILLA Ltda.
Con Personería Jurídica

Asamblea General Ordinaria, 25 de septiembre de 1959.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Casa Amarilla" Ltda., de conformidad con lo establecido por los artículos 31 y 32 del estatuto, convoca a los señores consocios a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 25 de setiembre a las 20.30 horas, en el local del Club Atlético Boca Juniors, calle Brandsen 805, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de 6 consejeros titulares por el término de 2 años de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, en reemplazo de los señores R. P. Carlos Ripoll, SDB, Luis Amura, Arquitecto Alberto Ricur, Bernardo Passion, Pedro Formiga y Juan Augliera; 12 suplentes en reemplazo de las señoritas Rosa Piaggio, Eugenia García, Concepción Minervini y del señor Antonio Vallarga, que renunciaron, y de los señores, Félix Comparone, Ing. Francisco Vignolo, Miguel A. Cafiero, Jerónimo Delfino, José Gallo, Rafael Somma y César Fumaroni que terminan su mandato y del señor Alfredo Espinosa que ocupó un cargo de vocal titular conforme al artículo 20 de los estatutos; un síndico titular en reemplazo del señor Juan A. Toso que renunció y un síndico suplente en reemplazo del señor Felipe Martinelli que termina su mandato.
3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — Domingo Chirico, presidente. — Luis Amura, secretario.
$ 900.— e.15|9-Nº 12.906-v.15|9|59

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1959 a las 10.30 horas en la calle Montevideo Nº 527, 5º piso, oficina 19, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para el mismo día 7 de octubre de 1959 a las 11,15 horas en el mismo domicilio Montevideo Nº 527, 9º piso, oficina 19, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extrordinaria que tratará el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado hasta la suma de $ 12.000.000.—.

2º Autorización al Directorio para la emisión de las acciones que componen el aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos). - El Directorio.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 12.915-v.19|9|59

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

De conformidad a disposiciones del art. 17 del Reglamento vigente, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria. el día 30 de setiembre de 1959, en la sede social de Bmé Mitre 430, piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos sociales;

2º Aprobación de las medidas económicas adoptadas por la Comisión Directiva;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Lorenzo Sherowitz, presidente; James E. Handford, secretario honorario.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.910-v.19|9|59

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

De acuerdo a disposiciones del art. 6º de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados al Club de Residentes Extranjeros, a Asamblea General Ordinaria. a celebrarse el día 30 de setiembre de 1959, a las 18.15 horas, en la sede social, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y 30 de junio de 1959;

2º Elección de (4) cuatro miembros titulares que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 30 de junio de 1961, en reemplazo de los señores: Lorenzo Sherowitz, Dr. Jack Fairhurst, Anees Majdalany y Leslie S. Pepper y (7) siete suplentes que durarán hasta el 30 de junio de 1960;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Lorenzo Sherowitz, presidente; James E. Handford, secretario honorario.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 12.909-v.19|9|59

CONFEDERACION DE LA INDUSTRIA

Rivadavia 1115, 4º Piso, T. E. 37-9714

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959.

De acuerdo con lo establécido en los artículos 24, 26 y concordantes del estatuto, convócase a las entidades adheridas a la Confederación de la Industria a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en Rivadavia 1115, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos delegados para revisar y firmar el acta con el presidente de la asamblea;

2º Memoria de la Comisión Directiva, el balance general, la cuenta de recursos y egresos, el inventario y el informe de la comisión de revisores de cuentas;

3º Nombramiento de los tres miembros de la comisión de revisores de cuentas.

Disposiciones Estatutarias. — Por razones ajenas a esta Confederación, aún no han sido aprobadas por la Inspección General de Justicia las modificaciones propuestas al estatuto en la asamblea realizada el 23 de octubre de 1958. Rigen en consecuencia las disposiciones del estatuto aprobado por Decreto Nº 8438|52.

Artículo 30: Cada asociación designa para cada Asamblea, sus propios delegados de entre sus socios, a condición de que se trate de un auténtico industrial. Las asociaciones que no puedan hacerlo deberán hacerse representar ante la Asamblea mediante poder, el que recaerá en cualquiera de los miembros de la Comisión Regional (Federación Económica) respectiva.

Artículo 35: La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de votos presentes alcance a la mitad más uno de los votos totales disponibles de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y nueve. Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número.

Nota: Para participar en la Asamblea, es imprescindible la presentación de los poderes otorgados por las entidades que acrediten a sus delegados como representantes de las mismas. Previamente a la constitución de la Asamblea, se realizará una sesión preparatoria, en la cual se designará una Comisión de Poderes y se considerará el despacho de la misma. — Miguel Abaurrea, Vicepte. 1º en Ejercicio; Héctor H. Valverde, secretario.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 12.902-v.17|9|59

CARBA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, Avenida Leandro N. Alem 619, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.940-v.19|9|59

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

La Comisión Directiva del Club Vasco Argentino Gure Echea tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en los salones de la institución, calle Cangallo 2143, el día 30 del corriente a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio Nº 27, comprendido entre el 1º de agosto de 1958 y el 31 de julio de 1959.

2º Elección de presidente, en reemplazo del señor Natalio Larumbe, por terminación de mandato y por el término de dos años.

3º Elección de cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Pablo S. Aldazábal, Eduardo Mirazón, Eugenio Apoita y Ricardo Goñi, por terminación de mandato y por el término de dos años.

4º Elección de tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores doctor Anselmo Bilbao, doctor Toribio Molina e ingeniero José María Pérez Elizalde, por terminación de mandato.

5º Elección de siete miembros para integrar el Jurado, en reemplazo de los señores doctor Juan E. Barragué, señor Juan A. Diharce, señor Fabián Etcheverrigaray, señor José Goya Herrán, señor Vicente B. Otamendi, doctor Esteban M. Ochoa y doctor Luis S. Urquijo, por terminación de mandato y por el plazo de dos años.

6º Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

7 Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Natalio Larumbe, presidente. — G. Eugenio Apoita, secretario.

$ 2.200.— e.15|9-Nº 12.937-v.17|9|59

"E"

ESTEVE S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 3064, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Ampliación del capital.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.903-v.19|9|59

ESTANCIAS MUÑOZ S.A.C.I.G.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1959. a las 11 horas. en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores por el término de 3 años.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Aumento del capital suscripto y realizado a la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional.

6º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— moneda nacional.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recomendamos a los señores accionistas tener en cuenta el artículo 25 de los estatutos referente a depósito de acciones.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 12.907-v.19|9|59

ESTANCIAS PORTEÑAS S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

N. 7.903

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en el local de la calle San Martín 201, 5º piso, escritorio 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 12.914-v.19|9|59

ELECTRICAL, S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|9|59, a las 10.30 horas, en el local Avenida de Mayo 560 (4º piso, sección H), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio del ejercicio al 31|3|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.904-v.19|9|59

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Suipacha 238, piso 8º

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social Suipacha 238, piso 8º.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de autoridades.

4º Reforma de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Suipacha 238, piso 8º, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. El Directorio.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 12.974-v.19|9|59

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1959, a la hora 17 y 30; en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 36º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria en la sesión del 22 de diciembre de 19[illegible] en lo que respecta a aumento del capital social;

3º Elección de presidente. — Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de cuatro directores por tres años. — Elección de síndico titular y de síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1º. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.500.— e.15|9-Nº 12.949-v.19|9|59

E L L I S N E

S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de setiembre de 1959, horas 17, Paso 535, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 21|5|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.952-v.19|9|59

"F"

FORO DE LA LIBRE EMPRESA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas en el local de la calle Reconquista 319, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio año 1958|59.

2º Elección de directores para integrar la comisión ejecutiva durante el período 1959|60.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Guillermo Kraft, presidente. — Jorge A. Tanoira, secretario.

$ 300.— e.15|9-Nº 12.981-v.15|9|59

"G"

G R A F E X S. A.

Gráfica. Comercial, Industrial y Financiera

Sucesores de Curt Berger y Cía.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 23 de 1959, a diez horas, en Garay 125.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de directores y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 12.722-v.17|9|59

GENTILE ARGENTINA QUIMICA S. A. Industrial, Comercial y Mandataria

Número de Registro: N-9.837

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1959, horas 17, en Rodríguez Peña 617, piso 2º, para tratar: 1º Aumento capital autorizado. 2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.920-v.19|9|59

"H"

H I R S C H B E R G

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, y el dividendo a distribuir co-

rrespondiente al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1959.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (art. 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Gratificaciones a distribuir entre el personal en acciones preferidas 7 o|o de 1 voto con participación adicional.

h) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (art. 30).

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o Institución Comercial, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.750.— e.15|9-Nº 12.895-v.19|9|59

HENRI ULLMANN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Córdoba 333, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores por el término de tres años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminaron sus mandatos el 30 de junio de 1959;

6º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 12.939-v.19|9|59

"I"

I N D Y M E T

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 4.453

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, horas 8, en Sarmiento 643, 6º piso, oficina 626, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|1959;

2º Disposición utilidades;

3º Elección directores, síndicos y dos acionistas para firmar le acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 12.968-v.19|9|59

"L"

LAHITTE S. A.

Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1959, a las once horas, en la calle Sánchez de Bustamante Nº 548, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo doce de los estatutos, respecto al depósito de acciones.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.960-v.19|9|59

LA ANGLO ARGENTINA

S. A., Compañía de Seguros

Número de Registro: Nac. 1.041

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista número 365, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1959;

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato;

4º Distribución de utilidades. — Miguel Angel O'Farrell, presidente.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 12.964-v.19|9|59

"M"

MICRO MAR SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 1959 en el local de la sociedad, sito Caseros 1068, fijándose como hora de iniciación las 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del contrato de trabajo (art. 9 del estatuto social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto social, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Caseros 1068, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.951-v.19|9|59

MASERATI ARGENTINA

S. A. I. C. y F.

Nº 7.403

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 30|9|59 a las 11 hs. en Diag. Roque Sáenz Peña 1219, efectos consideración doc. Art. 347, fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 12.913-v.19|9|59

MAHUEN - CO S. A.

Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº de Registro N-7178

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre de 1959, horas 12, en Cangallo 1186 P. 1º "A", para tratar: 1º) Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|4|59; 2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.919-v.19|9|59

"N"

NATINO INMOBILIARIA

Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 25 de setiembre de 1959 a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Socio Administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la asamblea.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 12.985-v.17|9|59

N A Y D O

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 2714, piso 2º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1958-59.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.958-v.19|9|59

"P"

PERMANENTE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29|11|59, a las 11 horas, en Paseo Colón 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balances generales al 30 de junio de 1957-58-59 respectivamente e informe del síndico;

2º Elección de Directorio y síndicos y remuneración por el ejercicio transcurrido;

3º Reconsideración de nuevas emisiones dentro del capital autorizado actual;

4º Designación de accionistas para aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.927-v.19|9|59

PLASTIVERSAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 inc. g) y 19 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 30 de setiembre de 1959, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1959;

2º Consideración de la retribución a los gerentes, conforme al art. 14º de los estatutos;

3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio;

4º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año;

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.250.— e.15|9-Nº 12.946-v.19|9|59

P F E I F F E R Y C I A.

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.889-v.19|9|59

"R"

RUSTICANA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Cangallo 439 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1959, horas 11, en Cangallo 439, oficina 414, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.905-v.19|9|59

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma de los artículos 2º, 4º B, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 19º, 22º, 24º, 25º, 26º y 27º de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.993-v.17|9|59

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 25 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de dos directores por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 12.979-v.19|9|59

Sociedad Anónima

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Registro Nº 1.687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1959 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 12.965-v.19|9|59

S.A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de septiembre de 1959, 18 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a directores administradores.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por 1 año. Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.928-v.19|9|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

S. I. F. A. R.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959 a las 15, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio al 30|6|59, destino de las utilidades y remuneraciones directores y síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 12.891-v.19|9|59

"T"

T. A. A., S. A.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores accionistas: Con arreglo a los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n. (Tres millones m|n.) mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de $ 100.— m|n. (Cien pesos m|n.) cada acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 12.917-v.19|9|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria

que se celebrará el 26 de setiembre de 1959 a las 14 horas en Av. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.899-v.17|9|59

"V"

VICTORIA S. A.

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1959, a la hora diez y siete y treinta, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 38º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria en la sesión del 22 de diciembre de 1958 en lo que respecta al aumento del capital social;

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren; Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.500.— e.15|9-Nº 12.950-v.19|9|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Gableiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Isidro y Carlos Godla venden a Clementino Lago Carrera su restaurante y bar de la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 1899 esq. HERRERA, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.957-v.19|9|59

Santos y Cía., corr. y mart. públ., Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de café, casa de lunch, desp. beb. alcoh. y vta. de helados sito AVENIDA DEL TRABAJO 4400, Capital. Vend.: Emiliano Olano. Comp.: Israel Fernando Acosta y Esperanza Zulema Fernández de Prudent. Dom. part. m|neg. Recl. ley n|of.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.892-v.19|9|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Pedro Abraham y Saverio Enrique Hipólito Arienzo, venden libre de deuda y gravamen su negocio de fiambrería sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2581, al señor José Ramón González. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo 926. T. E. 35-7353.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.908-v.19|9|59

Vicente Di Marco, Basilio Santiago Mitri y Rosendo Bueno, venderán libre acreedores panadería mecánica y fábrica de masas y emparedados, establecidos AVENIDA DEL TRABAJO número 2251|53, domicilio vendedores. Comprador José Montes, domiciliado calle Brasil 2877. Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, Brasil 2877.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.934-v.19|9|59

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan Andrés Bassignana vende a Luciano Gadna y Alberto Capli, negocio pensión sito AVDA. DE MAYO 881, 6º F., Cap. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes. Se publica nuevamente por haberse omitido un comprador en los edictos anteriores.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.923-v.19|9|59

Eduardo E. Azzola, martillero público público, con oficinas Uruguay 367, piso 3º A., avisa que ha quedado sin efecto la venta que Arturo Fernández hacía del negocio de carnicería sito en AV. ARGENTINA 5902, a Bautista A. Paciencia. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 450.— e.15|9-Nº 12.948-v.17|9|59

"C"

Se hace saber por 5 días que José Dante Rossini transfiere su negocio denominado "Casa Rossini", sito en CANGALLO 1155, a la sociedad que constituirá con José Dante Rossini hijo y que girará bajo el rubro de "José Dante Rossini e Hijo" y la denominación "Casa Rossini", con el mismo domicilio. Oposiciones escribanía Ferrari Fernández Mouján, Av. Roque Sáenz Peña 825.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.962-v.19|9|59

Agustín Fernández, avisa al comercio en general que vende y transfiere a las señoritas Socorro Méndez Negro y Luz Méndez Negro su parte en el negocio de hotel denominado "El Jardín", sito en la calle CERVIÑO 3983, esquina ACEVEDO, de esta Capital. Reclamaciones de ley en Cerviño 3983, de Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.945-v.19|9|59

"F"

Domingo Parodi, martillero público, avisa que el señor Manuel Maquieira vende su taller mecánico, sito en esta Capital, FRENCH 2902, al señor Fernando Barrera. Reclamos término de ley, en el mismo. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959.

$ 500.— e.15|9-Nº 12.942-v.19|9|59

"G"

Alberto de la Cruz, Ricardo Fermanelli e Ismael Fermanelli venderán libre acreedores panadería mecánica y fábrica de masas establecidos calle GENERAL JOSE ARTIGAS 3667. Domicilio vendedores. Compradores: José Rufino Ríos, Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, domiciliados Brasil 2877. Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, Brasil 2877.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.935-v.19|9|59

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., martillero público, Castelli 68; T. E. 88-7071 avisan: Mariana Sanz Ontalvilla y René Raúl Iturralde venden a Generoso Rey, Carlos Figueiredo y Domingo Carlos Carlevaro, su negocio de hotel sito JUJUY Nº 1268, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.924-v.19|9|59

"L"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, 38-0242, avisan que Alberto Esteban Gavosto y Nazzareno Piergallini, en representación de la sucesión Herminia Teresa Gavosto de Piergallini, venden a Cesáreo Ordas y Marcelino Zorzano el negocio de café, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito LOPE DE VEGA 1501, domicilio de las partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.929-v.19|9|59

Joel Pikholc, martillero público, avisa que los Sres. Bircharz y Cía. venden al Sr. Héctor C. del Valle el taller de hojalatería ubicado en esta ciudad, calle LARRAZABAL Nros. 1924|26. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, Cuenca 2250, Cap.

$ 500.— e.15|9-Nº 12.938-v.19|9|59

"M"

Jorge Fernández, martillero público, con oficinas en Paraguay Nº 4280, avisa que la señorita Francisca Báez vende a la señora María G. de Fernández, su hotel alojamiento sito en la calle MAURE Nº 2318, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas: domicilio partes.

$ 500.— e.15|9-Nº 12.894-v.19|9|59

"V"

Al comercio se comunica: que José Rodríguez Pérez y Oscar Marcos transfieren libre de gravamen, a Leandro Gregorio Tuduri, la parte que les corresponde en la sociedad que tenían constituída y giraba bajo el rubro "Tuduri, Rodríguez & Marcos, dedicada a las actividades de balanceadores y martilleros públicos, con sede en VIRREY CEVALLOS 463, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.967-v.19|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Llámase a licitación para el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 horas, para las siguientes contrataciones: Licitación Nº 6.757. Provisión señales camineras de chapa hierro negro. Pliegos de condiciones e informes en la oficina de Compras, Avenida Libertador San Martín 1850, 7º piso, de 14 a 18 horas.

$ 500.— e.15|9-Nº L-12.936-v.16|9|59

EDELWEISS ALPINO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

EMISION ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO, SERIES "C" Y "D", PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 14 de agosto de 1959 (acta Nº 33), teniendo en cuenta lo acordado en la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 1959 y lo dispuesto en los artículo quinto y sexto de los estatutos, ha resuelto:

1º) Emitir las series "C" y "D" de acciones ordinarias con derecho a un voto, de 25.000 acciones de v$n. 100.— cada una, que representan dos millones quinientos mil pesos, y hacen un total de cinco millones de pesos moneda nacional;

2º) Destinar la totalidad de la serie "C" y parte de la serie "D", veinticinco mil acciones de cien pesos cada una y nueve mil quinientos treinta y ocho acciones de cien pesos cada una, por valor nominal total de pesos 3.453.800 m/n. para el pago de los dividendos del ejercicio 1958, conforme a la distribución de utilidades aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de 5 de junio de 1959;

3º) El remanente de la serie "D", o sean quince mil cuatrocientas sesenta y dos acciones ordinarias con derecho a un voto, de cien pesos cada una, por valor nominal total de $ 1.546.200 m/n. se ofrecen a la par a los actuales tenedores de las series "A" y "B" a razón de 0,30924 de la nueva emisión por cada una que posean;

4º) Este derecho preferencial de suscripción deberá ser ejercido antes del 14 de octubre de 1959; pagándose al contado el monto total de lo suscripto;

5º) Las acciones de las series "C" y "D" que se emiten dan derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1959;

6º) Los dividendos del ejercicio 1958 que se pagan en acciones conforme al punto 2º precedente, serán puestos a disposición de los accionistas el 30 de setiembre de 1959, haciéndose entrega de los certificados provisionales de acciones a partir de esa fecha. — El Directorio.

$ 2.850.— e.15|9-Nº 12.922-v.17|9|59

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Se hace saber por tres días, que el Directorio de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril próximo pasado, ha resuelto el ofrecimiento de suscripción a los señores accionistas de 5.000 acciones ordinarias al portador, a la par y en proporción de una acción por cada 17.564 acciones de su tenencia, debiendo realizarse la integración en efectivo y en el momento de suscribir.

Para optar a la preferencia deberá presentarse el cupón Nº 5 de las series 1ª, 3ª y 5ª y el cupón Nº 1 de la serie 6ª. — El Directorio.

$ 1.050.— e.15|9-Nº 12.925-v.17|9|59

CARBA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie "C" de acciones, por un monto de $ 1.200.000.— m/n., dividida en 1200 acciones de $ 1.000.— m/n. cada una, por lo que deberán utilizar su derecho de preferencia a suscribirlas dentro de los 15 días a partir de la última publicación que por 3 días se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 600.— e.15|9-Nº 12.941-v.17|9|59

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 47.000.000.—, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de agosto de 1959, mediante la emisión de nueve series de m$n. 1.000.000.— v/n. en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.15|9-Nº 12.938-v.17|9|59

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 1960

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio dispuso, en su sesión de fecha 28 de julio de 1959, la distribución de un dividendo provisional de $ 6.800.000.— m|n. cl., en acciones liberadas de la sociedad.

A tal efecto resolvió la emisión de las series 34ª al 50ª de acciones ordinarias con derecho a dos votos por acción, por un total nominal de $ 6.800.000.— moneda nacional c|l., habiéndose firmado la correspondiente escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Las nuevas acciones se entregarán a los señores accionistas proporcionalmente a su tenencia y contra la presentación del cupón Nº 14 de las acciones en su poder. Las fracciones inferiores a m$n. 100,— que resulten del prorrateo se abonarán en dinero efectivo. — El Presidente.

$ 900.— e.15|9-Nº 12.947-v.17|9|59

ROSSI ARGENTINA LTDA. S. A.

F. I. A C.

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 2.000.000.— de acciones pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de esta publicación.

$ 450.— e.15|9-Nº 12.932 v.17|9|59

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Albarellos 2579 — Capital

N-2274

Comunicamos a los señores Accionistas que, desde el día 11 de setiembre de 1959, se pagará el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959 y se entregarán las acciones liberadas emitidas con motivo del aumento del capital en pesos 50.000.000.— m|n., resuelto por la asamblea del 28 de agosto de 1959, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 250.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 12.966 v.17|9|59

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por tres día que el Banco Comercial de Buenos Aires S. A., emitió acciones de valor nominal m$n. 100.— cada una, correspondiendo a la serie "C" de diez a once millones la emitida con fecha 24 de abril de 1957; a la serie "P" de once a doce millones de fecha 4 de junio de 1958; a la serie "Q" de doce a trece millones la de fecha 13 de agosto de 1958; a la serie "R" de trece a catorce millones la de fecha 19 de noviembre de 1958 y a la serie "S" de catorce a quince millones de pesos la de fecha 12 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.15|9-Nº 12.969 v.17|9|59

GRANDIO Y LOPEZ S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General del 4|2|59, que resolvió fijar el capital social autorizado en la suma de m$n. 29.000.000.—, procedió a emitir a la par, las series 14, 15 y 16 de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por un valor total y en conjunto de m$n. 9.000.000. — Los Sres. Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Suipacha 1120|40, Capital. — El Directorio.

$ 900.— e.15|9-Nº 12.959 v.17|9|59

GERMAN BIANCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El Directorio lleva a conocimiento de los accionistas que ha resuelto emitir las series Nros. 14a. y 15a. de 10.000 acciones ordinarias cada una, al portador, de un voto, por un valor total de m$n. 2.000.000.—, las que se destinarán al pago de m$n. 1.300.000.— de dividendos en acciones, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de enero de 1959. El remanente de la serie Nº 15a. será lanzado a la suscripción cuando el Directorio lo estime conveniente, otorgándose a los accionistas el pertinente derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos.

$ 900.— e.15|9-Nº 12.972 v.17|9|59

BOLSA DE GANADOS S. A.

Se avisa que a partir del día 16 del actual, abonará en sus oficinas, Sarmiento 299, el saldo de dividendo aprobado por la asamblea última.

$ 300.— e.15|9-Nº 12.921-v.16|9|59

PROTONIA

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias de clase "B", con derecho a un voto, de $ 100.— moneda nacional cada una, y en conjunto m$n. 1.000.000.—. Asimismo ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones, una ordinaria de clase "A" y una ordinaria de clase "B" de $ 100.— moneda nacional cada acción, y en conjunto m$n. 2.000.000.—, para pago del dividendo del 1er. ejercicio a distribuir oportunamente. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 12.912-v.19|9|59

BALANCES

AMANECER S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio Legal: Río Bamba 212 — 3º G — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones inmobiliarias, comerciales y financieras
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de febrero de 1947
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de septiembre de 1947

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

Ejercicio económico Nº 11, iniciado el 1º de julio de 1957

ACCIONES

CAPITAL:		Total
Autorizado	2.500.000.—	2.500.000.—
Suscripto	2.500.000.—	2.500.000.—
Realizado	2.500.000.—	2.500.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		66.702.75	
Bancos		1.974.48	68.677.23
Créditos:			
Deudores varios		251.301.05	
Seña Compra Departamento		9.780.—	
Dirección General Impositiva		118.05	261.199.10
Bienes de cambio:			
Terrenos			20.468.526.73
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Muebles y útiles		9.437.92	
Menos:			
Amortización ejercicio anterior	$ 796.—		
Amortización del ejercicio actual	$ 796.09	1.592.09	7.845.83
Subtotal del activo			20.806.248.89
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
No existen.			

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Acreedores varios	18.366.726.73	
Cuentas a pagar	2.500.—	
Total de compromisos		18.369.226.73
Provisiones:		
No existen.		—
Previsiones:		
No existen.		
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:		
No existen.		
Capital y reservas:		
Capital realizado Acciones en circulación	2.500.000.—	
Reserva legal	13.672.63	2.513.672.63
Total		20.882.899.36

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... 30.000.—

El Presidente. — Vicente A. Sciacca, síndico.

CERTIFICACION

Certifico: que las cifras del Balance transcripto reflejan fielmente el estado del Activo, Pasivo y la situación económica y financiera de la empresa; y que los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de anteriores balances generales.

Corresponde señalar que las cifras del rubro "Bienes de Cambio" se ha aforado al costo.

Además, dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación del Decreto Nº 9.795/54 de fecha 14 de junio de 1954.

Dr. Pablo J. Salminci, Contador Público Nacional, C.P.C.I., To. I, Fo. 16; C.F. To. 5, Fo. 508.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			HABER		
Saldo del ejercicio anterior		$ 43.547.81	Intereses		$ 18.614.89
Amortizaciones	$ 796.09				
Impuestos	„ 1.100.—				
Honorarios	„ 33.500.—				
Gtos. Grales.	„ 5.401.46		Pérdidas:		
Alquileres	„ 10.920.—	„ 51.717.55			
			Del Ejerc. Ant.	$ 43.547.81	
			Del Ejerc. Act.	„ 33.102.66	„ 76.650.47
		$ 95.265.36			$ 95.265.36

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	9.437.92	—.—	—.—	9.437.92	796.—	10	796.09	1.592.09	7.845.83
Total	9.437.92	—.—	—.—	9.437.92	796.—		796.09	1.592.09	7.845.83

Registrada bajo el Nº 4.982. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector general de Justicia.

$ 4.350.— e.15|9-Nº 12.783-v.15|9|59

"CIPRO"

COMPAÑIA DE PROPIEDADES, SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 385 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Administración y compraventa de toda clase de propiedades, incluso raíces, por cuenta propia o de terceros, su explotación y construcción de propiedades.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Marzo de 1933.
Fecha Inscripción Registro Público de Comercio: 26 de Mayo de 193

300 ACCIONES ORDINARIAS DE 1 VOTO

CAPITAL:	
Autorizado	$ 300.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
EJERCICIO ECONOMICO Nº 26 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		72.042.96	
Bancos		28.478.17	100.521.13
CREDITOS:			
Otros Créditos:		1.207.50	
Deudores varios		14.250.—	15.457.50
Hipotecas a cobrar (más de un año)			
BIENES DE CAMBIO:			
No existen.			—
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios (con cotización)			236.651.91
BIENES DE USO:			
Inmuebles y sus accesorios, muebles y útiles, valores originales	82.477.52	82.478.52	
Menos: Amortizaciones anteriores	—	82.477.52	1.—
Amortización del ejercicio			
Subtotal del Activo			352.631.54
BIENES INMATERIALES:			
No existen			—
CARGOS DIFERIDOS:			
Impuesto a los Réditos		2.376.—	
Impuestos Sust. a la Trans. Gta. de Bienes		1.316.—	3.692.—
TOTAL			356.323.54

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
No existen.			—
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos			14.078.44
Total de compromisos			14.078.44
PREVISIONES:			
No existen.			—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—
TOTAL			14.078.44
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		300.000.—	
Reservas:			
Legal		17.894.61	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	1.662.28		
Saldo del ejercicio	22.688.21	24.350.49	342.245.10
TOTAL			356.323.54

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	$ 15.000.—
Depósito de Valores en Garantía (Alquileres)	„ 300.—
TOTAL	$ 15.300.—

Ricardo Friedheim. Presidente. — Leopoldo Arón, Director - Gerente. — Carlos Corsiglia, Síndico.

CERTIFICO que las cifras del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas de "Cipro", Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima al 31 de Diciembre de 1958, surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan fielmente la situación económico-financiera de la misma a dicha fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 e instrucciones. — Carlos Corsiglia. - Contador Público Nacional. — C.P.C.E. — Tº. VII — Fº. 2.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas en propiedad horizontal		28.500.—	
Menos:			
Inmuebles vendidos (valor de inventario)	5.775.81		
Gastos de venta	1.650.75	7.426.56	21.073.44
Menos:			
Gastos de Explotación (de la propiedad)		1.949.25	
Gastos Generales		3.278.80	
Impuesto Actividades Lucrativas		453.39	
Impuesto Sust. Transm. Grat. de Bienes		2.632.44	
Impuestos y Gravámenes		139.—	8.452.88
			12.620.56
Más:			
Renta de valores mobiliarios	10.200.—		
Alquileres	977.50		
Intereses Hipotecarios	570.—		
Venta de valores mobiliarios	68.596.35	80.343.85	
Menos:			
Valores mobiliarios vendidos: (valor de inventario)		70.276.20	10.067.65
GANANCIA DEL EJERCICIO			22.688.21
Saldo anterior (ganancia)			1.662.28
Resultado Final (Ganancia del Balance)			24.350.49
Menos: Dividendo provisional			—
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR			24.350.49

Ricardo Friedheim Presidente. — Leopoldo Arón, Director - Gerente. — Carlos Corsiglia, Síndico.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones: Anteriores m$n.	Amortizaciones: Del ejercicio %	Amortizaciones: Del ejercicio Importe	Amortizaciones: TOTAL m$n.	Neto Resultante m$n.
Inmueble	87.716.58	—	5.775.81	81.940.77	81.940.77	—	—	81.940.77	—
Muebles y Utiles	537.75	—	—	535.75	536.75	—	—	536.75	1.—
Totales	88.254.33	—	5.775.81	82.478.52	82.477.52	—	—	82.477.52	1.—

Ricardo Friedheim, Presidente. — Leopoldo Arón, Director - Gerente. — Carlos Corsiglia, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL VIGESIMOSEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1959

UTILIDADES DEL 26º EJERCICIO			$ 22.688.21
Al Fondo de Reserva Legal	2 %	$ 453.76	
Al Directorio	10 %	„ 2.268.82	
Al Director - Gerente	5 %	„ 1.134.41	
Al Síndico	2 %	„ 453.76	$ 4.310.75
			$ 18.377.46
Más saldo del ejercicio anterior			„ 1.662.28
			$ 20.039 74
A los accionistas: dividendo 6 ½ %			„ 19.500
Saldo al próximo ejercicio			$ 539.74

Ricardo Friedheim, Presidente.

Registrada bajo el Nº 2.981.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.200.— e.15|9-Nº 12.768-v.15|9|59

I. L. F. A.

Industrias Metalúrgicas S. A.

Gual 2460|64 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Laminación en frío de metales.
Fecha de autorización del P. E. N.: 28 de noviembre de 1951.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de abril de 1952.

Ejercicio económico Nº 7 iniciado el 1|7|1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Capital	Acciones Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	3.000.000.—	3.000.000.—
Suscripto	3.000.000.—	3.000.000.—
Realizado	3.000.000.—	3.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		69.476.—	
Bancos		48.122.30	117.598.30
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		490.798.59	
Obligaciones a cobrar		18.000.—	508.798.59
Bienes de cambio:			
Materias primas		472.396.90	
Productos elaborados		10.900.90	483.297.80
Inversiones:			
Valores mobiliarios.			
Sin cotización			1.000.—
Bienes de uso:			
Edificios, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y utiles:			
Valores originales		2.709.265.09	
Menos:			
Amort. anterior	494.732.31		
Amort. del ejercicio	127.119.95	621.852.26	2.087.412.83
Subtotal del Activo			3.198.107.52

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes inmateriales:			
Marca de fábrica		100.000.—	
Menos:			
Amort. anterior	30.000.—		
Amort. del ejercicio	5.000.—	35.000.—	65.000.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		18.248.51	
Gastos de constitución	52.665.—		
Menos:			
Amort. anterior . 31.516.—			
Amort. del ejerc. 5.266.—	36.782.—	15.883.—	34.131.51
Total			3.297.239.03

NOTA: Los Bienes de Cambio (materias primas) fueron valuados al costo de adquisición.

Alfredo J. Job, presidente. — Carlos A. Gutiérrez, síndico.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		392.147.48	
Bancarias:			
Adelantos en Ctas. Ctes. sin garantía real	10.565.75		
Obligaciones a pagar sin garantía real	100.000.—	110.565.75	502.713.23
Provisiones:			
Provisión para impuestos		70.548.21	
Provisión para cargas sociales		80.559.99	
Provisión para sueldos, jornales y gastos a pagar		21.656.25	172.764.45
Total de compromisos			675.477.68
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			103.194.76
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			—.—
Total			778.672.44
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	3.000.000.—		
Reservas:			
Legal	106.70	3.000.106.70	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	495.974.27		
Saldo del ejercicio (ganancia)	14.434.16	481.540.11	2.518.566.59
Total			3.297.239.03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (directores)		25.000.—	

NOTA: La certificación del balance se formula por separado.

Alfredo J. Job, presidente. — Carlos A. Gutiérrez, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

Comercial e industrial:		
Ventas netas de mercaderías	3.660.432.90	
Menos: Costo de los productos vendidos	3.139.767.65	520.665.25
Menos:		
Sueldos	84.300.—	
Cargas sociales	13.605.—	
Amortizaciones	137.385.95	
Honorarios	6.187.50	
Impuestos	148.016.74	
Intereses	7.849.94	
Gastos de oficina	111.414.66	508.759.79
		11.905.46
Más:		
Diferencias de cambio		2.528.70
Ganancia del ejercicio		14.434.16
Saldo anterior (pérdida)		495.974.27
Resultado final (pérdida)		481.540.11

Alfredo J. Job, presidente. — Carlos A. Gutiérrez, síndico.

B I E N E S D E U S O

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	%	Del ejercicio	Total	Resultado neto
Inmuebles	693.904.83	—.—	—.—	693.904.83	—.—				693.904.83
Maquinarias	1.363.230.93	117.965.40	—.—	1.481.196.33	346.621.60	5	74.059.82	420.681.42	1.060.514.91
Instalaciones	394.974.78	101.056.74	—.—	496.031.52	132.548.26	10	49.603.15	182.151.41	313.880.11
Herramientas	12.762.—	2.167.40	—.—	14.929.40	10.055.60	20	1.136.68	11.192.28	3.737.12
Muebles y útiles	22.753.01	450.—	—.—	23.203.01	5.506.85	10	2.320.30	7.827.15	15.375.86
	2.487.625.55	221.639.54		2.709.265.09	494.732.31		127.119.95	621.852.26	2.087.412.83

Alfredo J. Job, presidente. — Carlos A. Gutiérrez, síndico.

CERTIFICACION

Certifico que las cifras de los estados del Activo, Pasivo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas y notas al pie del balance al 30 de junio de 1958, concuerdan con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto y reflejan fielmente el estado económico de la sociedad.

Además cabe consignar que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones del Decreto número 9.795|54. — Carlos Alberto Gutiérrez, contador público nacional. C. P. C. E. Matr. 223, Tomo Vº.

Registrada bajo el Nº 5.865

Buenos Aires, 22 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 5.200.— e.15|9-Nº 12.795-v.15|9|59

SOCIEDAD ANONIMA
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

Número de Registro 2.603
Reconquista Nº 281 — Buenos Aires
Objeto: Explotación agrícola ganadera y gerencia de otras sociedades.
Ramo principal. Explotación agrícola ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de octubre de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de diciembre de 1929.
Modificaciones de los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 28|10|38 y 20|6|39.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9|5|39 y 18|8|39.
Acciones ordinarias de 1 voto de un valor nomial de $ 1.000— cada una.
Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
Capital suscripto .... „ 3.000.000.—
Capital realizado .... „ 2.300.000.—
Ejercicio económico Nº 28 — Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja:			
En efectivo	6.912.34		
En cheques	78.000.—	84.912.34	
Bancos		859.707.56	944.619.90
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes (cuentas de ventas		592.533.33	
Otros créditos:			
Créditos diversos	220.028.54		
Accionistas	700.000.—	920.028.54	1.512.561.87
Bienes de cambio:			
Haciendas (Tasación fija)		1.979.170.—	
Productos ganaderos		1.898.60	
Productos agrícolas		520.328.—	2.501.396.60
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotizaciones	705.961.—		
Sin cotizaciones	36.982.50	742.943.50	
Cuotas de capital de Luján S. R. L.		422.734.—	
Junta Nacional de Carnes		1.—	1.165.678.50
Bienes de uso:			
Campos, poblaciones, aguadas, alambrados, corrales, mangas, útiles, rodados y arneses, máquinas, herramientas y hacienda reproductiva		11.644.628.11	
Amortizaciones anteriores	647.307.15		
Amortizaciones del ejercicio	173.416.93	820.724.08	10.823.904.03
Sub total del activo			15.943.160.90
Bienes inmateriales:			
Boletos de marca		4.325.80	
Amortizaciones anteriores. No amortizado en el ejercicio.		4.324.80	1.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados - Anticipos de impuestos			465.434.34
Total			17.413.596.24

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	72.729.71		
Deudas varias	60.000.—	132.729.71	
Cargas fiscales y sociales	251.339.18		
Saldo compra campo El Escondido	1.652.758.88	1.904.098.06	
Provisiones:			
No existen:			
Total compromisos			2.036.827.77

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Previsiones:			
No existen:			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen:			
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reservas:			
Legal	227.000.—		
Fondo de previsión	243.000.—		
Reserva especial	1.285.000.—		
Reserva para leyes sociales	244.000.—		
Fondo para construcciones y reparaciones	355.573.84		
Reserva ajuste valuac. haciendas	7.125.388.—	10.079.961.84	13.079.961.84
			15.116.789.61
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		1.936.20	
Saldo del ejercicio		2.294.870.43	2.296.806.63
Total			17.413.596.24

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	50.000.—
Depositantes de acciones en custodia	1.795.775.—
	1.845.775.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCAIS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1958.

Ganadería y Agricultura	m$n.	m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos.	5.125.358.19		
Menos compra de haciendas	43.942.10	5.081.416.09	
Menos:			
Diferencia entre inventario final e inicial		350.571.50	4 730.844.59
Menos:			
Siembras para pastoreos y forrajes		585.896.97	
Meno semillas sobrantes vendidas	421.379.45		
Diferencia entre inventario final e inicial	80.760.—	502.139.45	
		83.757.52	
Gastos de explotación, remedios, fletes, etc.,	482.946.37		
Esquila	90.023.—		
Arrendamientos	240.000.—	812.969.37	896.726.89
			3.834.117.70
Menos:			
Sueldos	497.704.61		
Retribución directores, síndico y gerentes	224.200.—		
Gratificaciones, alquileres, gastos de administración	176.896.45		
Gratificaciones aprovisionamiento del personal de estancias, conservación capital arrendado, etc.	298.913.81		
Cargas sociales	90.020.65		
Impuestos	244.280.05		
Intereses	5.468.57		
Amortizaciones	173.416.93		1.710.900 57
			2.123.217.13
Más:			
Utilidades de Luján S. R. L.	32.346.86		
Honorarios por administraciones	21.030.44		
Subarrendamientos	1.200.—		
Dividendos	115.503.—		
Acciones	3.135.60		
Saldo liquidación "San Norberto"	373.60		173.589.50
Saldo del ejercicio anterior		1.936.20	
Saldo del ejercicio		2.294.870.43	
			2.296.806.63

Jorge Herrera Vegas, presidente. — Juan Luis Tomas Nougues, síndico, contador público nacional. Mat. C. P. C. E. — Tomo XII. Fº 136

Certifico que las cifras del balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas transcriptos, reflejan fielmente el estado del activo y pasivo y la situación de la sociedad al 30 de junio de 1958.

Además dejo constancia que se han observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación extricta del Decreto Nº 9.795|54

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comiezo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Campo La Limpia. 13.358 H. en Ptdo. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. ...	1.068.640.—	—	—	1.068.640.—	—	—	—	—	1.068.640.—
Campo San Martín 1.002 H. 24 As. 72 C. 8.188 ctm2 en el Ptdo. de General Guido, Pcia. de Bs. As.	150.099.08	—	—	150.099.08		—	—	—	150.099.08
Campo El Escondido 2.187 H. 22 As. 88 C. en el Ptdo. de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires	3.346.468.06	—	—	3.346.468.06	—	—	—	—	3.346.468.06
Poblaciones en La Limpia	100.161.17	—	—	100.161.17	53.540.76	3	2.003.97	55.544.73	44.616.44
Poblaciones en San Martín	6.769.—	—	—	6.769.—	3.587.57	3	203.07	3.790.64	2.978.36
Poblaciones en El Escondido	—	32.460.10	—	32.460.10	—	3	973.80	973.80	31.486.30
Alam. Cor. y mangas La Limpia ...	471.895.—	74.809.73	—	546.705.66	153.637.48	3	13.293.12	166.930.60	379.775.06
Alam. Cor. y mangas San Martín ...	30.350.55	—	—	30.350.55	12.212.58	3	910.52	13.123.10	17.227.45
Alam. Cor. y mangas El Escondido..	—	17.822.80	—	17.822.80	—	3	534.68	534.68	17.288.12
Molinos y aguadas La Limpia	61.077.71	4.900.—	—	65.997.71	27.544.39	5	2.381.72	29.926.11	36.051.60
Molinos y aguadas San Martín	9.435.—	—	—	9.435.—	7.678.55	5	471.75	8.150.30	1.284.70
Rodados de administración	148.000.—	—	—	148.000.—	88.800.—	20	29.600.—	118.400.—	29.600.—
Muebles y útiles de administración .	6.235.20	—	—	6.235.20	5.592.20	10	102.—	5.694.20	541.—
Muebles y útiles de estancias	7.764.41	—	—	7.764.41	3.579.25	10	137.76	3.717.01	4.047.40
Rodados y arneses	165.979.57	144.585.—	30.000.—	280.564.57	95.478.45	25	56.879.95	152.358.40	128.206.17
Máquinas	379.070.80	31.656.50	78.000.—	332.727.30	194.393.42	20	65.762.09	260.155.51	72.571.79
Herramientas	1.587.50	—	—	1.587.50	1.262.50	25	162.50	1.425.—	162.50
Hacienda reproductiva	6.006.745.—	3.020.—	516.905.—	5.492.860.—	—	—	—	—	5.492.860.—
Totales	11.960.278.98	309.254.13	624.905.—	11.644.628.11	647.307.15	—	173.416.93	820.724.08	10.823.904.08

Certifico que las cifras del presente anexo, han sido verificadas y concuerdan con las respectivas del balance general al 30 de junio de 1958. Además dejo constancia que se han observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación extricta del Decreto Nº 9.795|54.

Jorge Herrera Vegas, presidente. — Juan Luis Tomás Nougues, síndico,contador nacional. Mat. C. P. C. E. — Tomo XII. Fº 136

La utilidad del ejercicio, una vez deducido el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, es de $ 2.294.870.43 más $ 1.936.20 proveniente del ejercicio anterior hacen un total de $ 2.296.806.63 que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

A fondo de reserva legal	$	50.000.—
A impuestos fiscales, gratificaciones y a nuevo ejercicio	„	626.806.63
A los accionistas como dividendo	„	1.620.000.—
Total	$	2.296.806.63

Jorge Herrera Vegas, presidente. — Juan Luis Tomás Nougues, síndico,contador nacional. Mat. C. P. C. E. — Tomo XII. Fº 136

El resultado del ejercicio confirma nuestra confianza en el porvenir de los negocios agrícola-ganaderos a que se halla dedicada nuestra sociedad.

Destacamos la eficiente colaboración de todo el personal.

Esperamos que los señores accionistas prestarán su conformidad a los documentos presentados. — El Directorio.

Registrada bajo el Nº 2.603. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub inspector general de justicia.

$ 7.900.— e.15|9-Nº 12.765-v.15|9|59

BANCO POPULAR DE MISIONES S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	5.100.231.99
Efectivo	3.080.050.79
En bancos y corresponsales	2.020.181.20
Otros conceptos	
Valores Mobiliarios	616.801.—
Nacionales	600.000.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	600.000.—
Provinciales y municipales	
Otros	16.801.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	
Préstamos	17.942.312.08
Adelantos en cuenta corriente	109.603.94
Documentos descontados	15.402.663.57
Letras, transferencias y giros comprados	2.101.150.87
Prendarios	
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	328.893.70
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otro	
Inmuebles de uso propio	47.225.53
Bienes diversos	53.161.—
Otras cuentas	336.649.40
Total del activo	24 096.381.—
Pérdidas y ganancias (saldo)	265.324.34
Total general	24.361.705.34

PASIVO	m$n.
Depósitos	22.547.114.38
Banco Central de la República Argentina	
Otras obligaciones	
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	
Con bancos y otros titulares del exterior	
Operaciones en oro y moneda extranjera	
Otras cuentas	563.169.85
Total del pasivo	23.110.284.18
Pérdidas y ganancias (Saldo)	
Capital	1.000.000.—
Integrado	1.000.000.—
A integrar	
Reservas	251.421.16
Legal	192.757.94
Estatutarias	11.438.69
Otras	47.224.53
Total general	24.361.705.34

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	15.867.817.05
Caja de ahorros	3.337.303.88
Plazo fijo	
Oficiales	8.653.05
Judiciales	
De bancos y corresponsales del país	2.983.387.32
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	349.953.08
Total	22.547.144.38

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades eventuales	10.000.—
Fianzas otorgadas	10.000.—
Aceptaciones y otros riesgos	
Garantías otorgadas	
Garantías recibidas	1.969.136.29
Acciones del Banco (Directorio)	7.000.—
Documentos	
Títulos y otros valores	
Mercaderías, maquinarias y productos varios	1.962.136.29
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	
Otras	
Operaciones por cuenta de terceros	1.117.784.78
Valores al cobro	355.795.01
Valores en custodia	[illegible]1.989.77
Otras	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	190.647.02
Gastos en personal	1 444.396.44
Otros gastos	288.210.96
Pérdidas diversas	32.380.95
Amortizaciones y provisiones	—.—
Subtotal	1.955.635.37
Utilidad del ejercicio	—.—
Total	1.955.635.37

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.643.019.03
Utilidades diversas	47.292.—
Subtotal	1.690.311.03
Pérdida del ejercicio	265.324.34
Total	1.955.635.37

	m$n.
Pérdida del ejercicio	265.324.34
Saldo (acreedor o deudor) del ejercicio anterior	—.—
Pérdida	265.324.34

Posadas (Misiónes), 22 de junio de 1959.

Manuel Ricardo Mercadal, presidente. — Víctor Hugo Salvador, gerente general. — Oscar Eladio Almonacid, contador general. — Ubaldo Papini, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Luis L. Hirsch, contador público nacional, matrícula 426 - Cap. Fed. Tomo VII - Folio 7? C. P. C. F. Expte 1457|1931 - Libro 1 - Folio 2 - Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 - Posadas, Prov. de Misiones.

$ 4.400.— e.15|9-Nº 12.780-v.15|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES JUANES de GARCIA.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.323 D.T.-v.24|9|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado 1), llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SPAMPINATO. (Secretaría 1).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.294 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de PAOLINA o PAULINA SOBILLI o SOBILLE de INDELICATO o INDELIGATO y de MARIANA INDELICATO o INDELIGATO de PESCE.

Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — El secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.306 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA ERNESTINA SISTA CASTRO VIDELA de LOPEZ SAUBIDET.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.297 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA RAMON CABANAS o ANGEL RAMON CABANAS.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.269 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDIDA BIANCHI de LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.241 D.T.-v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE UBBIALI o UBBIALE.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.150 D.T.-v.22|9|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO LOPEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.137 D.T.-v.22|9|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NIEVES RONCO.

Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.021 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por, diez días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.447-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.968 D.T.-v.17|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE CAYETANO TORRETTA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.977 D.T.-v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABAS de ABIZANDA.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.903 D.T.-v.16|9|59

El Juez en lo Civil Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERKO RABINOVICH. — Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.822 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.819 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Civil del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA HERNANDEZ de ROTMISTROSKI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.759 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO JULIAN BORDES ARTIGUE.

Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.798 D.T. v.15|9|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARNOLDO JAVIER LUIS VILLELLA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.308 D.T.-v.24|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ANA GALLE de FARIAS o MARIA GALLE de FARIAS.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.309 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO o LIBERADOR o LIVERATO MASCIOTRA. Secretaría Nº 3.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.329 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BEVILACQUA. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.203 D.T.-v.23|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA ARCANGELA RONDINONE.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.131 D.T.-v.22|9|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ALFREDO CONDE.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.116 D.T.-v.22|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SALVADOR FLORINDO GAGLIARDI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.106 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña LIBERTAD VICENTE VEGA de BIONDO.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.571-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MAGIN MANUEL LOPEZ.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.572-v.22|9|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GABRIEL SANTIAGO CAPDEPONT.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.022 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE PORSCHENG o GERARDO PORSCHENG.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.873 D.T.-v.16|9|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría 6), cita y emplaza por cinco días a don LEONARDO VACCARO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Francisco Spinelli contra María Tignanelli de Vaccaro y Rolando Vaccaro sobre ejecución hipotecaria.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.282 D.T.-v.18|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUSTAVO CAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.225 D.T.-v.23|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DIAZ o DIAZ FERREIROS. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.212 D.T.-v.23|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado número tres en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FOSSACECA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.205 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO DI GIORGIO y CATALINA BUCCAFUSCA de DI GIORGIO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.090 D.T.-v.22|9|59

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO NOZIERES.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.927 D.T.-v.17|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BAMER.

Secretaría, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.975 D.T.-v.17|9|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO FRANCISCO LLONCH.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.238 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4 en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ALTHABE. — Buenos Aires, septiembre siete de 1959. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.217 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Sec. 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GARBARINO o GARBARINO y BACCONE. — Publicación por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.182 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERTNER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.12|9-Nº 21.239 D.T.-v.23|9|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OTTONELLO, por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.019 D.T.v.21|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secre-

taría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA PAPA de DIAZ.
Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.333 D.T. v.24|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GREEN o RICARDO E. GREEN.
Buenos Aires, setiembre ... 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.330 D.T. v.24|9|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría número 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO LA REGINA, por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.300 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANGO.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.207 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ de VIEYTES. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.140 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS CALCAGNO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.959 D.T.-v.17|9|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DELLI SANTI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.862 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA AMALIA o AMALIA RUGGIERO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.752 D.T. v.15|9|59

Nº 7

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de BERNA ANGELICA SALINAS de ROFFO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.804-v.24|9|59

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARCIA de BIEDMA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.167 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA o PETRONA AIDA MUNDO de SOMOZA. — Augusto César Belluscio, secretario. — Buenos Aires, 18 agosto de 1959.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.156 D.T.-v.22|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita a herederos y acreedores de don MARCOS GUREWITSCH, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.584-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MOLINA CHAPARRO y MARIA REMEDIOS ROMAN de MOLINA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.937 D.T.-v.17|9|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, secretaría Nº 17, cita y emplaza a doña INES ESPONDA por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente, en el juicio de adopción de Rosa Leonor Esponda. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 750.— e.11|9-Nº 21.159 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SAULLO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.849 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BENIGNO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T. v.15|9|59

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM CUAN.
Buenos Aires, setiembre veintitrés de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.811 D.T. v.15|9|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ERNESTINA MATILDE o AMALIA MATILDE o AMALIA HEINE de GRETHER y de don RODOLFO ERWIN GRETHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.153 D.T.-v.22|9|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a MARIA LYDIA SANCHEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos que sobre divorcio y separación de bienes le sigue Elso Avelino Fernández, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes e Incapaces.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.085 D.T. 16|9|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA NACCHIO de MARYIOS. — Buenos Aires, agosto 12 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.262 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CROSA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.158 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN MORELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.976 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CALANDRIA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.848 D.T.-v.16|9|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GERMINARIO FRANCISCO y ANTONIA FALLACARA; FALACARA; DALACARA o ANTONIA FALCARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1959. — Luis Solar, secretario.
$ 1.500.— e.12|9-Nº 21.197 D.T.v.23|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BIONDI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.089 D.T.-v.22|9|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOCORRO IGLESIAS de SALANDRA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.078 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL WALCZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.954-D.T.-v.17|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA DE CURTI de AXENFELD. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires setiembre 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.235-v.16|9|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FELIPE DI ROCCO. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9 Nº 21.134 D.T.-v.22|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ENGEL.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.125-v.15|9|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO PABLO FERREYRA.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.299 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA FELICITA PELUFFO.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.274 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE o FILIPPO GOTTHEIL o GOTTHEIL DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.623-v.22|9|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 32, en los autos "Jover Juan Magín y otros p escripción sobre posesión treintañal", cita por cinco días a JUAN TUBAU y ROSAL a comparecer al juicio.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 750.— e.14|9-Nº 21.316 D.T. v.18|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA NOVO DO CANDO de LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. e.11|9-Nº 21.100-D.T.-v.22|9|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA NASUR de NAME. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.037 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WIEZNER de HERBRIK o CAROLINA WISNER de HERBRIK o CAROLINA WIESNER de HERBRIK.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1958. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.913-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIANCO
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.793 D.T. v.15|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BACIGALUPO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.810 D.T. v.15|9|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERMOSELLE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.852 D.T. v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se llama durante diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.907 D.T. v.16|9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS CONVERTI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.963-D.T.-v.17|9|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPELLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.969 D.T. v.15|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.

Nº 19

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, en Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANDRADE de CACERES.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.295 D.T. v.24|9|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MUSSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.801 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.812 D.T.-v.15|9|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA HESSE.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.273 D.T. v.24|9|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO MORETTINI.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.233 D.T.v.23|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ECHARREN de ROTTJER.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.199 D.T.v.23|9|59

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DORA MANILDO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.123 D.T. v.22|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos de don VICENTE WENCESLAO SCARONE

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.936-D.T.-v.17|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA o JULIETA ULADISLADA PALACIO de DELPECH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.960-D.T.-v.17|9|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARUSO de ARDIZONE y JOSE ARDIZONE.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000. —e.11|9-Nº 21.108 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTAMBROGIO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.068 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRUGOLA de SACCHIERO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.073 D.T.-v.21|9|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CLORINDA PEDEMONTE de SOLDINI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.876 D.T. v.16|9|59

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría Nº 43), cita durante diez días a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONELLI DE MADDONNI.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.009 D.T.-v.18|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOFIA de LAVEGLIA.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.320 D.T. v.24|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIOTTI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.319 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL FIGALLO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.160 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE QUEIJAS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.088 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de don JOSE MANUEL BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo Exequiel, información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.525-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BERAJA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.050 D.T.-v.21|9|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONACCI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.033 D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.924-D.T.-v.17|9|59

Roberto Rame Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALCANTARA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.825 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAVARRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e 4|9-Nº 20.744 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUERRA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.298 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS FALCO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.301 D.T.-v.24|9|59

El Juez doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Dr. Julio César Benedetti (Nº 45), hace saber por dos días la adición del apellido "ARELLANO" para la menor MARIA CRISTINA VAZQUEZ, debiendo ser en adelante MARIA CRISTINA VAZQUEZ ARELLANO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 300.— e.14|9-Nº 21.271 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR MARIO o CESAR o CESAR MARIO NOBILI o NOBILE.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.165 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA VECCHIO de BOTINDARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
1.000.— e.11|9-Nº 21.112 D.T. v.22|9|59

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a herederos y acreedores de: MARIA PISANI de RESSIA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.045 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o LUISA MARIA o LUISA MARIA CRISTINA BLANCO de SAENZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.041 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURCO Vda. de SANTELLI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.832 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANGINETI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.170-v.15|9|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL COLACELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.147 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional Federico J. M. Pelzer a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.600-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE OLIVERA.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.455-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LACORT.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.040 D.T.-v.21|9|59

Nº 25

El juez Nacional Dr. Antonio Borre, por la secretaría 4ª cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. FELICIANA GUILLEN DE MARRUFO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.014 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 12.801-v.24|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado número 25), Secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.142 D.T.v.22|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA RATTO de MOLTEDO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.080 D.T. v.21|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA BOYADJIAN de ANDONIAN.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.047-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTO ROQUE GRANDOLI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.986-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VERDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.882 D.T. v.16|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25. Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CRISTIAN LEHMACHER.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.774 D.T.-v.15|9|59

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JORGE POLIFONTE BERTILOTTI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.184 D.T.v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO REYNOLDS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.044-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANILA CERVIO de RUSSO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.949-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MARIA PERONA de TRAVI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.937 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUGGIERO o RUGGIERI, (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.938 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AURELIA LAURNAGARAY de OCHOTORENA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.842 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIARDULLO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.831 D.T. v.16|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ELVIRA DELMANNO de ANGELICI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.785 D.T. v.15|9|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARBELECHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.338 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROMANO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.228 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELIA DEMARCHI o DEMARCHI de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Richeri, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.202 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ETCHART. — Debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.251 D.T.-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27 (Secretaría Nº 54) a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOFFRE LEON ALBERTO CANET. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.673-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DE GAINZA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — 10 publicaciones en B. Oficial y "Doctrina Judicial". — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.237 D.T.v.23|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRI-

QUE MIGUEL RZESZOTKO. Publíquese por diez días. ...

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.035-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Nº 27, por la Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MATEO GARIN y GILSON, los que deberán presentarse dentro de los treinta de la última publicación. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.917 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.224 v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MAYO de UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.972 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CANDIDA RAQUEL COMIN de MORERA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.837 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.760 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER NOGUE de SAUMELL. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.796 D.T. v.15|9|59

Nº 28

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MERAYO de MARTIN.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.230 D.T.-v.23|9|59

El doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 56), cita por diez días a acreedores y herederos de LUIS JOSE PERAZZO.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.163 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURTI, GINO y|o CURTI, GINO LUIGI y|o CURTI, LUIGI CALLISTO y|o CURTI, LUIGI.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.556-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JOSE ANTONIO DE LUCA a estar por derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Petrona Galván, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.084-D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.264 v.16|9|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VERDIER de PERRET. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.964 v.15|9|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO ANGEL VENANCIO o BARTOLO o BARTOLOME ANGEL VENANCIO o BARTOLO ALBERTO o BARTOLOME o BARTOLOME ALBERTO VACCAREZZA o ALBERTO VACAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.332 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GRACIA SAPIA de BOCCUTI. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.266 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor, Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría N 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EMILIO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.267 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE ANGELA BRAVO de BENITES o ANGELA MATILDE BRAVO de BENITES.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.141 D.T.v.22|9|59

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA POLONIA POLO de VEGA.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.018-D.T.-v.21|9|59

El Dr. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARFI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.957 D.T. v.17|9|59

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta herederos y acreedores de JOSE IAMELE o YAMELE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.756 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTANZO MORENO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.787 D.T. v.15|9|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FELDER. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.333 D.T.-v.24|9,59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELISTA DE SIMONETTI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.214-D.T.-v.23|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR DAVID VANINI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.185 D.T.-v.23|9|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60). cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA BENGOLEA OCAMPO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 12.727-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIA JOSEFA VAZQUEZ de PEREZ o de PEREZ SAN ROMAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.118 D.T.v.22|9|59

Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO NOVOA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.062-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA HARTE de RAMUS. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.979 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS BRUNI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.850 D.T. v.16|9|59

El doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO TERESA GERMAN ENRIQUE DELVAUX.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.275 v.16|9|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO IGLESIA o DE LA IGLESIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.743 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CALVO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.845 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTO VERDE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.818 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BERCHIANSKY de BENSUSAN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.807 D.T. v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCRECIA FREGA de DEMARCO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.188 D.T.-v.17|9|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABEL BALTAR.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.069 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VETRALA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jerónimo Cutilio, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.023 D.T.-v.15,9|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CHICOTE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.307 D.T. v.18|9|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MORANCHEL.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.065 D.T.-v.15|9|59

Nº 3

El Juez de Paz Letrado, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA PAULA SALVADORES de VIVOT.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Ricardo Heurtlet, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.334 D.T. v.18|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO o MANUEL PORTO PRESA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.325 D.T. v.18|9|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ITALO AMERICO ARITTO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.191 D.T. v.17|9|59

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO VILOTTA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.250 D.T. v.17|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS IZAGUIRRE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.152 D.T.v.16|9|59

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.785 v.18|9|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.327 D.T. v.18|9|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MIRONE y EMILIA D'ANGELO de MIRONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.324 D.T. v.18|9|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS MIRONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.326 D.T. v.18|9|59

Nº 8

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, hace saber por el término de 3 días al demandado, don EMILIO GRAZIANO, que en los autos "Fisco Nacional c|Graziano Emilio" ord., ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 26 de 1958... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a don Emilio Graziano al pago al actor de la suma de $ 115.— con más sus intereses y costas en el término de diez días. Regulo los honorarios del señor Agente Fiscal en la suma de treinta pesos m|n. Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. Rep. el sellado". Firmado: Galli Villafañe, Juez. — Dr. Héctor R. López, secretario.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
e.14|9-Nº 7.784 v.16|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por tres días a ANTONIO DOMINGUEZ, DIONISIO RIOS y RAMON MARTIN RIOS, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Ministerio de Aeronáutica, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14|9-Nº 7.785 v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, hago saber a don RAMON RAUL BALLADARES, que en el juicio ejecutivo que le sigue el Gobierno Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 4 de 1957. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término correspondiente, Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pagó del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado en doscientos noventa y cinco pesos. Regístrese y hágase saber. (fdo.): Federico P. Galli Villafañe". — Este edicto se publicará durante tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14|9-Nº 7.786 v.16|9|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, hace saber por el término de tres días al demandado, don ANTONIO GUERRA, que los autos "Fisco Nacional c|Guerra Antonio or J." ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, octubre 25 de 1957... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a D. Antonio Guerra, a pagar al actor dentro del término de diez días, la suma de cuatro mil quinientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo en novecientos pesos m|n. los honorarios del señor Agente Fiscal. Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. Rep. sellado". Firmado: Galli Villafañe, Juez.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Miguel A. Rocamora, secretario.
e.14|9-Nº 7.787 v.16|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO de PEREIRA REGO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.211 D.T. v.17|9|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL de OTO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.186 D.T. v.17|9|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PANDOLFI de ROCCO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.161 D.T.v.16|9|59

El doctor Julio C. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOROS o TEODORO DER STEPANIAN y de ANA, ANIK o ANNIK GULTEMIRIAN. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.098 D.T.v.16|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SARILLO de COPELLO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.131 D.T.v.16|9|59

El señor Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MIRANDA de SALINAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.074 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMAS CAPLANIAN o MAMAS KAPLANIAN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.072 D.T.-v.15|9|59

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DEL CARMEN ALAMO de PERAFAN.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.886-v.18|9|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO MUÑIZ ABAL.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.865-v.18|9|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de tres días, a VERONICA GARCIA a estar en juicio en los autos: GATTI JOSE LUIS c|GARCIA VERONICA s| ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600.— e.14|9-Nº 21.276 D.T.-v.16|9|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a los herederos y acreedores de la señora ARAXI ACHUMIAN.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.12|9- Nº 21.176 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a IORDAN I. PETROV, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Américo A. Pignani, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.032 D.T.-v.15|9|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE BENNICI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21 229 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARIO IGLESIAS. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e 11|9-Nº 21.093 D.T.v.16|9|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. GRANOTICH MARIANO CRUZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.024 D.T.-v.15|9|59

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don ALFREDO FUMAGALLI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.244 D.T.-v.17.9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE AUSILIO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.154-D.T.-v.16|9|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.111-D.T.-v.16|9|19

Nº 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE BECERRA VEIRA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.815-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor, ZEQUEIRA s|n., lote 10, manz. 17, parcela 1|435, clasificado con la Partida Nº 11.651, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 1.337) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 1º|51, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.783-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote que da a los fondos de SAN ANTONIO 1000|2, Parcela 206,| Circ. 3ª, clasificado con la Partida número 118.503, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 1339) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 - 1950, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.789-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor, IRIGOYEN s|n., lote B, manz. 1, Parc. 1|269, clasificado con la Partida 7154, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 2074) que le sigue el Fisco Nacional por Cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 - 52 y 53 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: D. Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.790-v.18|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.684-v.17|9|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO RUSSO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.286 D.T.-v.18|9|59

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE FILARDI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.287 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA PUGLIESE de LANIA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.312 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DONATO PIETRAGALLO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.311 D.T.-v.18|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO DIEGO GARCIA o DIEGO GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.258 D.T.-v.17|9|59

El doctor Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTINEZ de TUÑAS.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.121-D.T.-v.16|9|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO ORONA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.272 D.T.-v.18|9|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO TRONCOSO o TRONCOSO VELA y de PEDRO NICOLAS TRONCOSO, TRONCOSO VELA o TRONCOSO CALVO.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 21.220 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO FRANCISCO ZANDRELLI y doña SARA MUKDISI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.117-D.T.-v.16|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.076 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.066 D.T.-v.15|9|59

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAIER DERETCHIN.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.227 D.T.-v.17|9|59

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ADAMO y ROSA SPADOLA de ADAMO.
Agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.082 D.T.-v.15|9|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO BLANCO o CIPRIANO BLANCO FELIPE.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.064 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MELANIN FIORENTINI de MONTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.038 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CANDIDA FERNANDEZ RAFFO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.310 D.T.-v.18|9|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA BERGANTIÑOS y don PEDRO CELESTINO INOCENCIO CALCAGNO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.179 D.T.-v.17|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SEVERINO BARBIERI.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.253 D.T.-v.17|9|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MERCADANTE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.136-D.T.-v.16|9|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, hace saber por el término de tres días al codemandado, don ANTONIO MUÑIZ, que en los autos "Fisco Nacional c/Deokmellian Agot y otro" ord., ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 19 de 1958. Por presentado, por parte y constituído el domicilio legal. Por acusada la rebeldía dase a los demandados por perdido el derecho de contestar la deman-

da en lo sucesivo y declárase la cuestión de puro derecho, consentido, autos. Notifíquese". Firmado: H. Di Iorio, Juez. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.14|9-Nº 7.791-v.16|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Rómulo H. Di Iorio, secretaría a cargo del Dr. J. Cenobio Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON SUTTIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.070 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.057 D.T.-v.15|9|59

Nº 26

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de don GERONIMO JESUS ACEVEDO, por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.263 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stabile, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO PUIG OLIVER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.198 D.T.-v.17|9|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GORI de LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.939 D.T.-v.15|9|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CENTOFANTI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.231 D.T.-v.17|9|59

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL FONTANA. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan C. Costa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.257 D.T. v.17|9|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIO CALCATERRA.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.614 D.T. v.16|9|59

César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASUNCION o ASUNCION MANUEL HERRADON.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.129-D.T.-v.16|9|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO XAVIER MIGUEL LOPEZ HIDALGO. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.711-v.17|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DE LORENZO de CARUSSO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.405-v.15|9|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TREMAMONTE de FORTUNATO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.261 D.T.-v.18|9|59

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO CABREIRA. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.178 D.T. v.17|9|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José María Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, convoca por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOSOLINA o URSULINA DALLARI de ROSSETTI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.254 D.T.-v.18|9|59

El doctor José M. A. Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS POCOROBBA. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.318 D.T.-v.18|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CARRERA de GAZZONE o TERESA MARIA HERMELINDA CARRERA de GAZZONE. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.675 v.17|9|59

Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANA CASARES Vda. de CARBALLO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.178 D.T. v.17|9|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ABRAHAM BARBOSA.
Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 20.824 D.T. v.16|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|9 al 10|9|59.

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO D'ARANNO. — Buenos Aires, 1º setiembre de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.262 D.T.-v.18|9|59

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.193 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO OLIVA u OLIVA y MAZZEI u OLIVA y MAZZEA u OLIVA y MAZZEO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.187 D.T. v.17|9|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA ALBANO. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.235 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BURGUERA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.051 D.T.-v.15|7|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.491-v.15|9|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA MARTINEZ de MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ MUÑIZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.260 D.T. v.17|9|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL YAÑEZ Y ASENJO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.289 D.T.-v.18|9|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALBINA FIANUCCI de FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.341 D.T.-v.18|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría Víctor M. Wullich, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CATALINA GALLARDO. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.290 D.T.-v.18|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría José Raúl Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO ZANOTTI, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.682 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría José R. A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEINE, a comparecer en la causa Nº 14.442, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.683 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 102, del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOGADO, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.684 v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 29.906 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.14|9-Nº 7.760-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ROMANO a comparecer en la causa Nº 29.793 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.14|9-Nº 7.761-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALIM MUSTAFA KEHAIKE, a comparecer en la causa Nº 29.885, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.685 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SABATE y EMILIANO PAULU, a comparecer en la causa Nº 27.845, que se le sigue por infracción a los arts. 248 y 249 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.686-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LOPEZ TORRES a comparecer en la causa Nº 21.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.762-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ARCADIO ALVAREZ LOPEZ a comparecer en la causa Nº 21.986 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.763-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.248 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.764-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.986 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.765-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ALFREDO BOTTON a comparecer en la causa Nº 21.997, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.766-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO INVERNIZZI a comparecer en la causa Nº 20722 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.689-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARCE o CARLOS FUENTES o CARLOS RAUL ROLERO a comparecer en la causa Nº 20716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.690-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MARIA VICTORIA DIAZ a comparecer en la causa Nº 21.063, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.691-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer en la causa Nº 992, "Sosa María Esther o Sosa María Marcelina s|inf. art. 25, Ley 11.386", a MARIA ESTHER o MARIA MARCELINA SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la

primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — E. L. "Ley 11.386". Vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.10|9-Nº 7.653 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICURT, a comparecer en la causa Nº 20.825, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.687 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JORGE ALMEIDA, a comparecer en la causa Nº 20.719, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.688 v.15|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ (29.488), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|9-Nº 7.767 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LOCOCO (29.491), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|9-Nº 7.768 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUSTO PEREZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.696-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (29.292), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.697-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PABLO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento (causa Nº 30.452), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.698-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROBERTO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 31.662, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.699-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.700-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.701-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959 — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.702-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.194), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.703-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.647-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CAPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29471), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.692-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.693-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MARTA RAQUEL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —29.431— bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.694-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a NADIM ZAZU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.695-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (28.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.704-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBRIEUX ALZOGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 175 C. P. (27.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.705-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO GAMBONE (29.495), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.706-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO TORRES (28.072), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.707-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL CAVALLINI (28.273), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.708-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CRUZ PALOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por desacato (28.458), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.709-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMED ALI (28.221), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.710-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BRITOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (29.224), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.711-v.15|9|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PARETTI a comparecer en la causa Nº 25.279 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.712-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL GODELMAN, C.I. 3.477.819, procesado hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.202, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.713-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO CORNACCHIA a comparecer en la causa Nº 25.263 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 25 agosto de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.714-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA LUISA BUEÑO de PUELLES, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.454, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.715-v.15|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS OSCAR ECHEVERRIA, a comparecer en la causa Nº 25.233, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|9-Nº 7.769 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE O. BATTIMO, a comparecer en la causa Nº 25.317, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|9-Nº 7.770 v.18|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA CEJAS a comparecer en la causa Nº 19.589 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.716-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ONESTO a comparecer en la causa Nº 19.561 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.717-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMN a comparecer en la causa Nº 19.580 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.718-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO R. BIANCHINI a comparecer en la causa Nº 19.583 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.719-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a DORA CARMEN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 19.564 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.720-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTOR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.721-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.722-v.15|9|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HIRAM RENE VILELA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 26 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|9-Nº 7.771 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO CRIVELLI y ANTONIO SALVIO ESTEVE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 26 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|9-Nº 7.772 v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzg. de Inst. número 7, se emplaza por cinco días a HECTOR RAUL BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. — Hoy, 28 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|9-Nº 7.723-v.15|9|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISAAC DAVID DRATEWKA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.263).
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.724-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AIDA AURORA CABRERA, a comparecer en la causa, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa número 9.007).
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.725-v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BAIGES NOGUE a comparecer en la causa Nº 22.497 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|9-Nº 7.726-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PASCUAL FASOLO a comparecer en la causa Nº 23.626 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.10|9-Nº 7.727-v.15|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAMIELLA, a comparecer en la causa Nº 23.790, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|9-Nº 7.773 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|9-Nº 7.728-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébora a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANGEL DI CARLO a comparecer en la causa Nº 24.434 que se le sigue por el delito de hurto, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|9-Nº 7.729-v.15|9|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA SABINA MANCINI de RIVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|9-Nº 7.774 v.18|9|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR FRANCISCO OBAYA (Sumario Nº 6.954), procesado por el delito de defraudación y fals. documento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|9-Nº 7.775 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el térmi de cinco días a ROMAN ARISMENDI, a comparecer en la causa Nº 8.004, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|9-Nº 7.797 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DOMINGUEZ (Sumario Nº 6749), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 13 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.665-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA AGUIRRE (sumario Nº 7025), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.730-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ANTICO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.731-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CHORNOGWOSKY procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.732-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO ALFANO (Sumario Nº 6750), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.733-v.15|9|59

Nº 16

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO BOUZAS, N. LOPEZ y JESUS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 252 que se les sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|9-Nº 7.734-v.15|9|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VICENTE ALBERTO CHAZARRETA a comparecer en la causa Nº 625 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|9-Nº 7.776-v.18|9|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ARTURO DE DIEGO a comparecer en la causa Nº 585 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.14|9-Nº 7.777-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO RUIZ a comparecer en la causa Nº 398 que se le sigue por infracción de la Le. 12.962, Art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 396. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|9-Nº 7.778-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEVOTO SOLER a comparecer en la causa Nº .94 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|9 Nº 7.779-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinc días a ROBERTO TORRES, a comparecer en la causa Nº 547, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.10|9-Nº 7.735 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 255, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.736 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARINO LERENA, a comparecer en la causa Nº 318, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.737 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.738 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MARTINEZ CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.739 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SABERIO CACI a comparecer en la causa Nº 411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.740 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTENLA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.741 v.15|9|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUSTAVO GIRALDEZ a comparecer en la causa Nº 738 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 28 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|9-Nº 7.780-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO ALBERTO KIER, a comparecer en la causa Nº 641, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.10|9-Nº 7.742 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL FISCHER, a comparecer en la causa Nº 739, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.743 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR M. OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 740, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.744 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. MASTRONARDI, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|9-Nº 7.745 v.15|9|59

Nº 20

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE CONSTANTE a comparecer en la causa Nº 759|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º septiembre de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.781-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 708|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.746 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrución, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RILO, a comparecer en la causa Nº 588|59, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.747 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REMO J. ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 702|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.748 v.15|9|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 7.782-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LEANDRO ANIBAL GOMEZ a comparecer en la causa Nº 338 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.14|9-Nº 7.783-v.18|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 21, de la Capital, se cita por el término de cinco días a EUGENIA BONDAREFF de HUGGARD-CAINE, a comparecer en la causa Nº 504|59, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento se ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.749 v.15|9|59

Por disposición del S.S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59), a JORGE GIRALT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.750 v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza a ARMANDO R. o ROBERTO ARMANDO MARTIN por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.751-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa a OTTO SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.752-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59) a ALEJANDRO SEKTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.753-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA KOPP o JOSEFINA RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 251|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.754-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a MARTA ESTHER PERRONE y HECTOR PERRONE a comparecer en la causa Nº 346|59 que se les sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.755-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MIGUEL BYRNE a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|9-Nº 7.756-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA ALBANDOZ de SOTELINO a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.10|9-Nº 7.757-v.15|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HADAD IGNACIO LOPEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264|59 caratulada "Banco Industrial de la Rep. Argentina c|López, Hadad Ignacio", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Secretaría, 5 de agosto de 1959. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.10|9-Nº 7.656-v.15|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JULIO TORRES, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.10|9-Nº 7.652-v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MALLUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.758-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JULIEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.651-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ALBERTO MOLISANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.654-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO BERGAGLIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.655-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a SAUL SCLOVIN para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.658-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a COMARCO S. R. L. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.657-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los prófugos BALBIN ROSARIO ACUÑA y NATAL FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 3.899, que se les sigue por infracción a los artículos 129 —al primero—, y 129 y 89 del Código Penal —al segundo—, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.10|9-Nº 7.666-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 889, que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto Campos.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959— Alberto Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.667-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MARTIN SEVERO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 636, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.668-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 660, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.669-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MATANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.922 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.670-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO A. RICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.927, que se le sigue por lesiones Art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario
e.10|9-Nº 7.671 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BORIS ROTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.843 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.673-v.15|9|59

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días, a NORBERTO PAPARELLA, procesado por lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de lo que hubiere lugar en derecho, en caso de incomparencia.
Secretaría, 31 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Charcas 1490. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.672-v.15|9|59

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHAVEZ o MIGUEL PUJOL o MIGUEL CHAVEZ o HUGO VALDERRAMA o HUGO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 15.022, que se le sigue por lesiones leves y desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.
e.10|9-Nº 7.674-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROBERTO JOSE IUDICE para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793 que se le instruye po. el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.10|9-Nº 7.676-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.10|9-Nº 7.675-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (secretaría Nº 2), cita por cinco días a los herederos de don CARMELO BALLATO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TUTEUR HARALDO R. c/BALLATO, CARMELO, -s/ejecución prendaria", bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro de los ocho días de la última publicación se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 21.046 D.T.-v.15|9|59

Nº 2

El Dr. César Agustín Gaibisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 4, se hace saber la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de mayo de 1953. — Autos y vistos: Atento lo resuelto precedentemente, declárase en quiebra a don EMILIO GUIU, designase liquidador al Banco de la Nación Argentina, quien previo al desempeño de su cometido deberá aceptar el cargo ante el Actuario; fíjase como fecha de cesación de pagos, de acuerdo a lo informado por el síndico, el día 10 de agosto de 1952; líbrese oficio al señor Ministro de Telecomunicaciones a fin de que disponga la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión de la misma al liquidador designado, la que deberá ser abierta por aquél en presencia del convocatario o por el suscripto en su ausencia, y entregarle al mismo la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieran de quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles del deudor, conforme a lo establecido por el Art. 73 de la Ley 11.719, y previo inventario que se practicará con el escribano don Julio César Ferreyra, quien deberá aceptar el cargo en forma ante el actuario. Decrétase la inhibición general de bienes del deudor y para su anotación en los registros respectivos, líbrense oficios. Fdo.: Pedro Andino - Juez.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1959 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.750.— e.12|9-Nº 21.196 D.T.-v.17|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 12 del escribano Adolfo Serra, hace saber que por cinco días el presente edicto que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de A. SABBAG Y CIA., comerciante en el ramo de tejidos, con sede en la calle Avenida Chiclana 4161, Capital Federal, habiéndose nombrado síndico a don Arturo Salas, Albina 1441, of. 104, T. E. 37-3945. Plazo para presentar justificativos de créditos: 30 días. Junta, el 13 de octubre de 1959, a las 14 horas. — Buenos Aires, 12 agosto de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 19.793 D.T.-v.18|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 22|9|59.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que: en el juicio de convocatoria de acreedores de "LUSO HNOS. S. R. L. s|convocatoria", se ha señalado la audiencia del día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos pendiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran: — Síndico: José Bejerman, dom. Cangallo 1333, 4º piso, 44, Cap. Fed.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.157 D.T.-v.16|9|59

Nº 6

Buenos Aires, 14 de abril de 1959. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a SETA HNOS. (ANTONIO y RUBEN SETA). Fíjase como fecha de cesación de pagos el 1º de abril de 1959; emplázase a los acreedores para que en el plazo de 15 días presenten al síndico nombrado, Atanasio Errea, los justificativos de sus créditos. Fíjase nueva fecha para la junta de acreedores, el día 8 de octubre de 1959, a las 14 horas. Publíquese los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Será Justicia. E. Guzmán. Domicilio del síndico, señor Atanasio Errea, calle Callao 1121, piso 3º. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 21.221 D.T.-v.18|9|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por tres días a EDUARDO o EDUARDO ANTONIO TOMASETTA, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por Carlos A. Gaetmank, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Mario Sçorza, secretario.

$ 450.— e.12|9-Nº 21.238 D.T.-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría del doctor José María Sánchez, cita a don TEODORO NADAL y los sucesores de D. MANUEL NADAL, o quien resulte propietario del lote número once de los Bañados de Ensenada, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente. — La Plata, 21 de agosto de 1959. — José María Sánchez, secretario.

e.14|9-Nº 7.792-v.18|9|59

Por mandato del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a DELFOR ARTURO DEVEY, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, al llamamiento judicial, en la causa que se le sigue ante la Secretaría del suscripto, por hurto. — La Plata, septiembre 1º de 1959. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.14|9-Nº 7.793-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, Sección La Plata, se cita y emplaza a HECTOR RUBENS PALLERO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en la causa Nº 60.215, caratulada "Pallero Héctor Rubens, defraudación a Caja Nacional de Ahorro Postal en La Plata el 26|7|56", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial. — Secretaría, agosto 14 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|9-Nº 7.661-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a EDUARDO BRAUM, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 12 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.10|9-Nº 7.662-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DAVID BARINDELLI, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 55.947, caratulado: "F. C. Roca denuncia robo caño de plomo en Burzaco (A. Brown)" que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado. — Secretaría, agosto 10 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|9-Nº 7.663-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TULIO NOVALI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 572 a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 60.775, caratulada "Zanatta Antonio - Novali Tulio s|infracción artículo 292 C. Penal, damnificado Banco Nación Argentina" que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 7 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|9-Nº 7.664-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FRANCISCO GUILLEN SOJO para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 39.618, caratulado: "Guillen Sojo Francisco y otros s|destilación clandestina de alcohol", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado.

Secretaría, agosto 19 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|9-Nº 7.679-v.15|9|59

El Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a VICENTE PISANO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Mecondo, partido de Matanza, designado como lotes 1 y 2 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, mayo 26 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.10|9-Nº 7.680-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a ROSA MARCHINO DE FERRERO, VICTORIA AURELIA FERRERO y JOAQUIN ANTONIO FERRERO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por expropiación les ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. Edictos: "o quien resulte propietario". Vale.

La Plata, Junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.10|9-Nº 7.681-v.15|9|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 6.317, año 1958 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia presunta defraudación titular de libreta número $ 5.811.119: Durruty Ramón", se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON DURRUTY, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.14|9-Nº 7.795-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 4.601, año 1957, caratulada: "Peterson Nélida Beatriz s|defraudación", se citan, llaman y emplazan a las prófugas NELIDA BEATRIZ PETERSON y ERLINDA CARMEN o ERMELINDA ARELLANOS, acusadas por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — San Martín, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.14|9-Nº 7.794-v.18|9|59

AZUL

El señor Juez Subrogante de Azul, Provincia de Buenos Aires y su Jurisdicción, Dr. Baltasar M. Beltrán, hace saber que se ha dispuesto acordar al co-demandado D. ELEODORO HECTOR CORONEL, un término de veinticuatro horas, a contar de la última publicación que se hará por cinco días, para que comparezca a contestar la demanda que le ha promovido el Estado Nacional Argentino contra Giovannoni Alfredo y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerle por recaído el derecho dejado de usar. — Azul, Secretaría, 21 de agosto de 1959. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

e.14|9-Nº 7.796-v.18|9|59

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "CUCAÑO Y BRUNO", que en el juicio le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio) por cobro ordinario de pesos, Expte. Nº 20.842, y que tramita ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.030. Rosario, 13 de noviembre de 1958. ... Fallo: Condenando a la razón social Cucaño y Bruno a pagar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio), dentro de diez días, la suma de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos nacionales ($ 8.355,90) y sus intereses desde la interposición de la demanda, con costas. Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Federico M. Llobet, en la suma de un mil quinientos pesos nacionales. Para la notificación de la presente por edictos que se publicarán durante el término de dos días, desígnanse el Boletín Oficial de la Nación y el diario Crónica. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. Raúl Andrada. Juez Federal". (Fdo.) Esc. Roberto G. Cuaranta, Secretario.

Secretaría, Rosario, 4 de diciembre de 1958. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.10|9-Nº 7.677-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la firma "ANTONIO TEDESCO E HIJOS" para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días subsiguientes a contar de la última publicación, y bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Obras Públicas), Expte. número 18.605.

Secretaría. Rosario, 2 de junio de 1959. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

e 10|9-Nº 7.678-v.15|9|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO MELGAREJO. — Formosa, agosto de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.314 D.T.-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, titular Juzgado Federal Nº 2 provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZARRO y LUCIA CECOTTO de PIZARRO, sucesorios, bajo apercibimiento ley. — Formosa, noviembre 14 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.839-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SORIA, sucesión. — Formosa, agosto 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.840-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante Nº 1, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de DOMINGO LOPEZ.

Formosa, 31 de agosto de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.700-v.17|9|59

Oliverio López Pereyra, por subrogación Juez Federal Primera Instancia Nº 2 de Formosa, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRESENTACION ARCE, sucesorio. — Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.441-v.21|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELADIA PAZ de CARABAJAL. — Formosa, agosto 27 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.444-v.21|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Alsesti, secretaría Nº 1, hacése saber por días en autos: "CASTIÑEIRAS, GERARDO y otra c|SANGALLI, MANUEL ENRIQUE y otra, cobro hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edificado en lotes 19-20 y 21, manzana 152, que miden s|tit. Lote 19: 20m. frente por 30m45 fondo. Lote 20: 21m60 frente; 13m91 ochava, 8m55 en su otro frente; 33m50 costado N.E., y 22m60 costado S.E. Lote 21: 16 m. de frente, 16m26 contrafrente; 36m40 costado N.E. y 33m50 costado S.O. Base: $ 109.337,92 al contado. Ocupada por los demandados. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Informes en mis oficinas, Uruguay 344, 40-8377.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 21.063-D.T.-v.15|9|59

Nº 2

JUDICIALES. — 1º) Cangallo 1528|30, casa edificada en terreno que mide 7m36 frente N.; 60m72 fondo. Sup.: 446,90 m. c. Alquilada. Base $ 1.021.200. 2º) Libertad 1232, casa edificada en terreno de 8m227 frente; 60m62 costado N.; costado S., 31m609, de allí martillo a favor 12m124 por 34m60; contrafrente 20m467. Alquilada. Base, pesos 2.496.600. 3º) Ayacucho 336|38, casa edificada en terreno de 9m53 frente E.; 22m65 fondo. Sup.: 215,85 m. c. Alquilada. Base $ 556.400. Forma de pago: 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 año de la toma de posesión, con garantía hipotecaria y el 12 o|o de interés anual. Escrituras ante el escribano Sr. Emilio Picasso Larco, condición venta. Por orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría del Dr. José Farga, a prop. de parte, en autos "GRONDONA de LYNCH, MARIA ADELA s|testamentaría". Rematarán el miércoles 23 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — José Farga, secretario.

$ 2.250.— e.14|9-Nº 12.770-v.18|9|59

Nº 4

JUDICIAL: 4 lotes de terreno, situados en Cuartel 4º Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. paraje denominado "Laferrere", Ruta Nº 3, altura Km. 24. Designados lote Nº 1, Manz. 1, mide: 29 mts. de frente al N.O., 40m20 al S.O., 17m45 al S.E., 50 mts. al N.E., Sup. total: 786m9.959 cm. Base $ 24.000. Lote Nº 7, Manz. 1 mide: 20 mts. al N.E., 45m27 al S.E., 20m80 al S.O., 50m96 al N.O. Sup. total: 957m7.346 cm. Base $ 27.200. Lote Nº 8, Manz. 1, mide: 23m87 al N.O., 4m85 de ochava al O., 15m72 al S.O., 16m10 al S.E., 30m39 al N.E., Sup. total: 486m5.446 cm. Base $ 25.600. Lote Nº 9, Manz. 1, mide: 20 mts. al N.O., 30m89 al S.O., 17m45 al S.E., 40m20 al N.E., Sup. total: 615m8.978 cm. Base $ 22.400. El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el Hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, en los autos "ALONSO o ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c| VERGELI ERNESTO s|cobro hip.", que tramita por la Secretaría autorizante: 8 o|o seña, comisión 3 o|o. 5 Pubs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Horacio R. Romanelli, secretario.

$ 2.250 e.11|9-Nº 21.146 D.T.-v.16|9|59

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguslaz, Secretaría doctor Mario Anschütz-Latorre, hace saber por 5 días que en el juicio VARELA GARCIA ANTONIO contra BELATTI CLEMENTE AQUILES, s. hipotecario, ha sido designado martillero Manuel López Sanz para que proceda al remate de la propiedad en Villa Lugano, calle Larraya Nº 3600 esq. Zelarrayán Nº 5385-87 y 89 con frente a la Avenida Derqui de esta Capital. Salón de negocio y vivienda familiar, ocupado, contrato vencido y edificado en una superficie de 259.89 decímetros. Base de venta pesos 175.480 al contado. Seña, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 27 de setiembre a las 16 en la misma finca. Informes: Rivera Indarte Nº 993, T. E. 63-5354.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.750 e.11|9-Nº 21.132 D.T.-v.16|9|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital de la República Argentina, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ BLANDINA y otra c|ROMERO de HERNANDEZ, MANUELA y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día sábado 19 de setiembre de 1959, a las 16 horas, la finca ubicada en la ciudad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 1163, entre las de General Paz y Rawson, edificada en el lote te terreno designado con la letra "C" que mide: 9m60 fte. al N.E. por 51m70 de fondo por el N.O. y 51m50 por el S.E., superficie total: 495,36 m2. El bien compuesto de 2 habit., cocina y w.c. en edificación precaria de ladrillos y techos de zinc, está ubicado a 10 c. de la estación del F.C.N.D.F.S., con 60 trenes de ida y vuelta a Plaza Once y varias líneas de ómnibus y micros, a 3 c. de la Ruta Nº 7 y a 12 c. de la Ruta Nº 5, en zona de luz eléctrica, teléfonos y agua potable a una profundidad media de 25 mts.; careciendo de pavimento en su frente. Base $ 15.017,50 m|n. c|l.; 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.468 v.15|9|59

Nº 11

JUDICIAL: En Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, 48 lotes de terreno, con superficie total de 259.573.6788 m.c. Base retasada $ 1.026.666.66. En block, los lotes tienen superficies desde 4,333,3019 m.c. a 9 087,4445 m.c. y están designados con los Nos. 5 al 18, 38, 40|52 y 66 al 85 del plano de subdivisión practicado por el Ing. señor Luis Livio Enea Merico, los que son parte de la fracción designada con la letra "B", en el plano de sus antecedentes. Inscripto en el Catastro parcelario en la siguiente forma: Lote 5|18 circunscripción 2ª, sección N., fracción IV, parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 respectivamente. El lote 38, circuns. 2ª sec. N., frac. III, parcela 9; Lotes 40|52, circuns. 2ª, sec. N., frac. IV, parcelas 1, 29, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente. Lote 66, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcela 12. Lotes 67|85, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente: El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. El inmueble no reconoce locación y no le afectan las leyes, 4.564 y 14.005. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, en los autos "BARBARA JUAN JOSE c|RICO PEÑA RAUL EMILIO s|ejec. hipotecaria", Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. 5 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000 e.11|9-Nº 21.145 D.T.-v.16|9|59

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MORAN, GABRIEL s|sucesión ab intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Juan B. Alberdi 2782|84, edificado en el lote 2, de 10 mts. de frente por 28m85 de fondo. Base $ 650.000 m|n., y Arrotea 665 67, edificado en lote 32, manzana 3, de 8,66 frente al N.E. por 34m64. Base $ 200.000 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 21.317 D.T.-v.18|9|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl R. Frías, en autos "ZAITCH, JULIO c|MARMOLSTEIN, BERNARDO s|suc. s|ejecución hipotecaria", se hace saber por ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 23 de setiembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la calle Rojas Nº 1205 esquina Antezana Nº 595, que mide: 7,69m. de frente al S.O., sobre Rojas, 6m. en la ochava que mira al S., 10,69m. en su otro frente al S.E. sobre Antezana, 12,10m. en el costado N.E. y 12,50m. en el N.O. Superficie: 154 m.c. 92. Base $ 484.800 m|n., al contado. D. G. I. Nº 34.995/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.11|9-Nº 12.578-v.10|9|59

Nº 17

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 del suscripto; en los autos "CALEILO, VICTOR MANUEL c|VARGAS, JOSE MANUEL (sucesión) s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero José Ingratta, Segurola 1002 a propuesta de parte, procederá el 20 de septiembre próximo a las 15.30 hs., en la misma, a la venta en público remate al contado, de la finca Av. Luis María Campos 1183 al 1185 de esta Capital, entre los Nos. 1179 y 1193, Ptd. Inmb. 413266, constituida por un lote de terreno en gran parte excavado y submurado para edificar en altos, no adeudando suma por afirmados y mide: 10 m. de frente al Sudoeste; 35,70 m. al Noroeste; 37,42 m. en el Sudeste y 10,14 m. en el Noreste, encontrándose los títulos en el sucesorio en trámite en la misma Secretaría. Base: $ m|n. 293.933, 50. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 21.232-D.T.-v.17|9|59

Nº 19

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 37, en autos "CAMBRE de POSSE ELENA c|GARCIA POSSE ALBERTO s|ejecución hipotecaria, hácese saber por el término de cinco días que el martillero Miguel Bueno, designado a propuesta de parte, subastará el día 20 de setiembre a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle J. B. González entre Nogales y prolongación de Boquerón, designado lote 22 de la manzana 1 Dos, que mide 10 metros de frente al N.O. por 41,70 metros de fondo, con superficie de 417 metros cuadrados, con la base de veintidós mil pesos m|n. al contado. El martillero exigirá a quien resulte comprador 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % de su comisión.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.725-v.17|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en los autos "MANDELLI de SCHETTINI, EMMA LINA c|ALFREDO JUAN MANDELLI, división de condominio, los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el miércoles 16 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en su hall, calle Sarmiento 785, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Godoy Cruz Nº 2976 entre Juncal y Cerviño, en las condiciones que se encuentra, levantada sobre el lote 13, de la Manzana Y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 40,50 mts. en el costado N.E., 40 mts. en el costado S.O. Base C/L. $ 75.999.98 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000 e.11|9-Nº 21.172 D.T.-v.16|9|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días, que ha sido designado en los autos caratulados "JUAN A. MENDIGUREN c|FRANCISCO JUAN SESTI", ejecución hipotecaria, el martillero Jacobo Gurfinkel, para rematar en pública subasta un terreno situado en el Partido de Morón, Paraje Ituzaingó, cuartel 3º, designado como lote 3, manzana 6 con frente a la calle Patagonia y Brandsen 2470, y mide 47,62 frente al N.E.; 6 m. en la ochava; 47,51 en otro frente al N.O.; 51,86 en su costado S.O.; 51,75 al S.E., haciendo una superficie total de 2.674,77 m2 y en el estado de ocupación en que se encuentra. Sobre el mismo, el domingo 27 de setiembre a las 15 horas. Base: $ 119.922.50 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 12.661-v.23|9|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, autos "WAKSMAN, MAURICIO y otro s|suc. c|BELLISI, TEODORO, s| cobro hipotecario", hácese saber cinco días martillero Francisco Mat ia, rematará domingo 20 setiembre hora 16, sobre la misma, casa y terreno, calle Reconquista 88, lotes 7 y 8, manzana V., en Villa Insuperable, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 7: Reconquista esq. Pueyrredón, mide 6,16 m. fte. S.E. sobre Reconquista; 13,69 m. en otro fte. N.E. sobre Pueyrredón; 4,24 m. en ochava, mira al E.; 9,24 costado N.O. y 16,77 m. al S.O.; Superf.: 150,6 m2. Lote 8: Reconquista e|Pueyrredón y Avda. San Martín; finca que consta: negocio; 3 habitaciones; 1 ídem pequeña; baño, lavadero, cocina, patio cubierto; mide 10 m. fte. S.E. por 16,77 m. fondo; Superf.: 167,48 m2. Base: $ 37.200. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 21.194-D.T.-v.17|9|59

Nº 22

JUDICIAL. — Pasaje Juan Jacobo 2009, casa edificada en terreno que mide de 8m66 frente SE.; 13m74 costado S.O.; 9m91 costado N E. y 9m43 contrafrente. Alquilada. Base $ 37.000, contado. Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, secretaría del Dr. Julio N. San Millán Almagro, a propuesta de parte, en los autos "GONZALEZ de GINARD, RAMONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 23 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.769-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 16 de setiembre, a las 16.30 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la quinta "Santa Cecilia", ubicada en la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: San Petersburgo, Av. Ramos Mejía o Don Bosco y Confraternidad Americana (antes Colonia), designada como Parcela 1094, compuesta de 28 Has., 68 as., 58 cs., lindando según título: al S.O. con la testamentaría de Burgos, por el N.E. con la sucesión de don Hilario Sehvo, por el N.O. con don Santiago Amaral y por el S.E. con terrenos de doña Francisca Urdínez de Viale. En la propiedad existen ocupantes, intrusos s|u derecho a retener. Base $ 249.070.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras como condición de venta, por ante el Escribano Adalberto M. Aguerregaray, Av. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, Dto. 14, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION c|CONVENTO DE SAN FRANCISCO, s|división de condominio", que tramita por ante la secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.287 v.15|9|59

Nº 23

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos CARRON, TOMAS s|testamentaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Varela 1108|10, edificada en terreno de 10 mts. frente al S.O., 18m05 al N.O., 18m34 al S.E. con sup. de 181,91 mts. cs. Base: $ 386.397 m|n. Seña 8 o|o comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre nueve de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.250.— e.12|9-Nº 21.208-D.T.-v.17|9|59

Nº 27

JUDICIAL. En Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 674, entre las de Lavalle y Las Heras, edificada en el lote 3 de la manzana L., que mide: 8m66 de frente al N.E. por 30m22 al N.O. y 30m20 al S.E. Superficie: 261m62. Casa compuesta de 3 departamentos. Se entrega desocupado el departamento Nº 1. Base: $ 35.662.— m|n., al contado. El domingo 20 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría del doctor Jorge Funes Lastra, en el juicio "LARRAD RAMON PATROCINIO c|WEBER FRANCISCO IVANOV de WEBER ANA s|ejecución de hipoteca". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Nacional. Martillero Domingo Lacava, con oficinas en Lavalle 1362, T.E. 40-4461. Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.- e.10|9-Nº 21.049 D.T. v.21|9|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA RAMOS de FRESCO DELIA c| DIAZ LOPEZ MARIO y otros s|hipotecario", los martilleros A C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de setiembre, a las 15 hs., en el mismo, una fracción de terreno ubicado en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, letra A, chacra 16, de 312m16 frente al S.O., igual medida al N.E., 40Cm76 al S.E. y 407m17 al N.O., con sup. de 12 hás., 69 ás.. 74 cás., 20 ds. cs. Base en block, pesos 249.315 moneda nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, septiembre nueve de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 21.316 D.T.-v.18|9|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RUBINO, FELIX contra CANOVA, JACINTO LUIS s|cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 17 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Pasaje Francisco Cúneo 2758, edificado en lote 9, manzana "B", de 8m66 frente por 25m79 de fondo. base: $ 34.996 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.250.— e.12|9-Nº 21.209-D.T.-v.17|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL. — Republiquetas 3526. Desocupada parcialmente, 3 habitaciones, comedor, cocina, baño y dependencias, ocupado por los deudores; solamente ocupada una habitación y cocina en altos, alquilada en $ 50 m|n. por mes. Edificada en terreno que mide 9m85 de frente al N.O., igual contrafrente por 33m40 de fondo. Base $ 8.720 m|nal., al contado. El domingo 20 de septiembre, a las 16 horas sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, en el juicio BOZZANO CHIGLIAZZA LUIS F. y otra c| SCHIOPETTO de HOLTZ ZULEMA A., ejecución hipotecaria. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Razón. D. G. I. Nº 34.726. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas, Bolívar 778. 34-2209.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.750.— e.12|9-Nº 21.174-D.T.-v.17|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, doctor Ernesto Lavayen, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "TAMBELLI, MARIO c/LACARRIEU, OSVALDO ROMAN y FARIAS JUSTO JESUS MARIA, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán una moto marca Paperino, Nº de fabricación 703.472, modelo 1957, con bastidor marca Peperino, Nº de fabricación 5543, de 1 cilindro, 2 C.V. de fuerza y 50 C.C. de cilindrada, con la base de pesos 5.915,—, al contado, el sábado 26 de setiembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.278 D.T.-v.15|9|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, secretaría del señor Roberto Pittaluga Noguera, se hace saber por tres días que en los autos DONICELLI, NARBAITZ c/RIERO y otros, el martillero Juan García Fernández rematará el día 17 de setiembre próximo, en el local de la calle Arenales 1389, a las 11 horas, donde se exhiben: una máquina de cortar fiambre marca Berkel, Nº 79268, 30 mesas tipo bar con tapa de nerolite de distintos colores, 80 sillas de madera forradas en tela de distintos colores y 3 ventiladores eléctricos de pared con dos paletas marca Urricol sin número visible. Al contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.14|9-Nº 21.296 D.T.-v.16|9|59

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino Pedro Guaita, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "TERRENOS Y PROPIEDADES S. A. I. C. e I. c/LOFEUDO, VICENTE PABLO, s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Máximo Castro, el martes 29 de setiembre próximo, a las 9 y 1/2 horas, procederá a la pública subasta, sin base, al mejor postor, al contado y 10 o|o de comisión, en Avenida de los Constituyentes 6239, de una heladera eléctrica marca Millet, modelo 8/54, Nº M 3050, equipo blindado, para uso particular, industria argentina, donde se encuentra en exposición. Más informes en el expediente indicado y/o en mis oficinas. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.286-v.16|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en los autos RING, HORACIO MAXIMO contra GARCIA, HECTOR L.. sobre ejecución prendaria. el martillero Tomás Otero subastará públicamente el día 21 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Junín 664, una heladera eléctrica para uso familiar marca Saccol, modelo 905, serie de lujo, gabinete número 50650, equipo marca Saccol número 39406, de 1/6 C.V.. en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 7.730 m/nal.. al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Carlos M. Maidana. secretario.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.857-v.16|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLAUDIO GUMERCINDO THEPPAZ y HORACIO RENE CAVALLIERI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una heladera refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73, Porcelanit, Nº 1261, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 52.250.—. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.14|9-Nº 12.877 v.16|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. c|JORGE FARINA, RAMON MUZZIO QUEVEDO y ALFREDO JUAN BURONE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.35 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZE-44, acero Nº 6202, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. Base m$n. 26.757. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.878 v.16|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría Nº 14, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE SANTIAGO PEREYRA, ROBERTO PEREYRA y FRANCISCO GALARZA s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 200-10 Nº 980 con espátula mágica marca Siam Nº 1807, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. Base m$n. 80.492. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 900.— e.14|9-Nº 12.879 v.16|9|59

Nº 6

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán a|c. Juzgado Nº 6, secretaría autorizante, en autos "LA REALIZADORA I. C. y F. S.R.L. c|ALDUNCIN, HORACIO JOSE MARIA, s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, efectuará la subasta pública de un camión "Internacional", modelo 1936, carrocería playo, motor Nº 7900, 6 cilindros, chapa 533-451 pcia. Bs. Aires, año 1954, base $ 29.640.— m|n., el día 28 de setiembre próximo, hora 10.30, en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Informes, Cangallo 1457, T.E. 45-1769.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 900.— e.12|9-Nº 21.166 D.T. v.15|9|59

Nº 8

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker a|c. Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "PAZ MANUEL c|RUGGIERO PASCUAL JUAN y otro s|ejecución prenda", se hace saber por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 actual, hora 11, procederá a la subasta pública de un camión semi-remolque "Mercedes Benz", año 1953, chapa número 713.840 Cap. Federal, motor Nº OM 31291504328. Base m|n. 103.430.—; en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe su motor y cabina incompletos; y su plataforma, metálica "Krieger", se exhibe en playa Avda. P. Moreno y Balbastro. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 900.— e.14|9-Nº 21.268 D.T. v.16|9|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, del autorizante, hace saber por tres días, que en autos PUNGITORI NICOLAS/TALA ANTONIO R., el día 18 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Entre Ríos 466, piso 1º, el martillero Juan García Fernández, designado en autos, rematará: diez y ocho mesas de madera, tipo bar, treinta sillas de madera tapizados sus asientos y respaldos en cuero, dos cortinas de género rojo de 3 por 3 cada una de ellas; cinco banquetas de metal con asiento de cuero; dos caños de hierro de 3 mts. c|u.; tres sillones de madera para dos personas tapizados de cuero; otro ídem para tres personas; una base de micrófono; un ventilador de pie marca Hartman, un tubo de luz fluorescente con cargador; dos cortinas de voile color crema de 3 mts.; un escritorio de madera con 4 cajones; tres baldes de aluminio, dos rejillas de madera de 1 por 0,60 mts.; sillón de madera para 4 personas, de cuero; 20 varillas huecas al parecer de bronce de 1,20 mts. cada una; una alfombra color rojo de 8 por 1,10 mts. aproximada; un estufa a kerosene, marca Oro Azul; un artefacto combinación de luz de 3 mts. aprox., con adornos; un amplificador sin micrófono y sin toca discos, con inscripción UCOA Nº 4597, un reflector de mesa incompleto, sin marca ni número visible. Al contado, seña 50 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800.- e.12|9-Nº 21.190 D.T. v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUCIO RENEE SALLES s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, propuesto por parte, rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora de helados, eléctrica, marca Siam, modelo 1000 SP. Nº 616, con giroespátula marca Siam Nº 764 y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12 Nº 990, completamente equipada", que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 86.550.-. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.875 v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "KERSIC, IN SIMON ENRIQUE contra LEDO CORBELLI y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Edgard E. Piñero, procederá a rematar al contado, al mejor postor y con la base de $ 28.750.—, el día 24 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Honduras 4660, un camión marca "Stewart", modelo 1931, con motor Chevrolet Nº 83810, con carrocería con chasis marca Stewart Nº 4485, patente de la provincia de Buenos Aires. Nº 601.556. Comisión 10 %. Exhibición lunes y miércoles, de 9 a 10 horas.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.050.— e.12|9-Nº 21.240 D.T. v.15|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADELA PIOLI de BATTELLINI s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital. "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 43, Porcelanit, Nº 3457, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n 46.261.—. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 900.— e.14|9-Nº 12.876 v.16|9|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1959, a las 10 horas en Montevideo Nº 1167, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958 y distribución de utilidades.
2º Designación de dos directores.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Remuneración a directores y síndico y gratificación a funcionarios superiores.
5º Revaluación de activos.
6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 16 del estatuto, con respecto al depósito de acciones.
$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.866-v.18|9|59

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 setiembre 1959, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12. estatutos y considerar asuntos incs., a, b y c, del mismo.
2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y Revisores de Cuenta y designación vicepresidente. — LA Comisión.
$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.867-v.24|9|59

ARCOMIN

Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1959, a las 16.15 horas, en Charcas Nº 684, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Autorización para aumentar el capital social.
3º Elección de directores y síndicos para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.784-v.18|9|59

ANTONIO GRIEGO Y CIA.

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Avenida Sáenz Nº 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico

y proyecto de distribución de utilidades del segundo ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio social;

3º Remuneración de los directores con funciones administrativas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. — El Directorio.

Antonio Griego & Cía., S. A. C. I. F. e Inmobiliaria.

$ 2.500.— e.12|9-Nº 12.749-v.17|9|59

ARGENSA
Soc. Anón. C. I. F. I. A.
R. Peña 336, oficina 2 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en R. Peña 336, of. 2, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio; ejercicio cerrado 31 julio 1959;

2º Fijación número de miembros del Directorio y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Elevación del capital autorizado a m$n. 6.000.000.— según autorización art. 4 Estatutos Sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 12.712-v.17|9|59

AGLO - COR S. A.
Ind. Comerc. Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local Moreno 1672, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultar al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.579-v.16|9|59

"A G R O M A T I R"
Sociedad Anónima
Agropecuaria e Inmobiliaria
N - 6700

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1959, horas 10.30, en Lavalle 1832, para tratar:

1º Considerar documento art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; distribución de utilidades; remuneraciones al Directorio y síndico; ejerc. 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.599-v.16|9|59

A V I R O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2074, para considerar:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000, art. 4º estatutos.

2º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.651-v.16|9|59

ANGEL ZAFFARONI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede, Serrano 1165, día 22 setiembre 1959, 17,30 horas, para tratar:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Renovación directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.483-v.15|9|59

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
48ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal), con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio económico terminado al 31 de mayo de 1959.

2º Ratificación de la actitud del Directorio de no fijar nueva convocatoria para tratar el punto 2º de la 47 Asamblea General Ordinaria que quedó pendiente de resolver a raíz de la interrupción del acto por el fracaso de la última reunión que debía reanudarse el cuarto intermedio al que dispuso pasar dicha Asamblea.

3º Elección de dos (2) directores por tres años.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al presidente de la sociedad para el ejercicio 1959|1960, según lo establecido en el art. 15º del estatuto social.

6º Fijación de remuneraciones y gastos de representación para el presidente y directores y ratificación de lo percibido hasta la fecha por ambos conceptos.

7º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

$ 4.000.— e.14|9-Nº 12.781-v.18|9|59

BARBOTEU PICCININI Y CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria 24|9|59 a las 15 horas en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos Art. 347 Código Comercio al 31|5|59.

Remuneraciones Directorio, elección tres directores titulares, un Director suplente y síndicos, y dos accionistas suscribir acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 57 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.863-v.18|9|59

BANCO DE [BU]ENOS AIRES
Sociedad Anónima
Florida 36
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 244|48, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|9-Nº 12.825-v.18|9|59

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Alumino
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 12 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:

1º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9 Nº 12.658-v.16|9|59

B R O L I T E S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ord., día 25|9|59, 17 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31|5|59, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumentar capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.541-v.15|9|59

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.

3º Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.542-v.15|9|59

B A L U A R T E S. A.
Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de sepbre. de 1959, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.535-v.15|9|59

BENEGAS HNOS. & CIA LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2353, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de [mayo] de 1959.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

6º Elección de cuatro directores titulares.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 10.500.— e.1º9-Nº 12.018-v.17|9|59

$ 2.100.— e.18|9-Nº 12.077-v.21|9|59

"C"

C I B A
Productos Químicos Ciba
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Productos Químicos CIBA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de septiembre de 1959, en el local de la Sociedad, calle Arias 1851, a las 11.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero, de los estatutos, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la compañía, en la proporción de tres quintos de acciones referidas y dos quintos de acciones ordinarias; facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|9-Nº 12.824-v.18|9|59

CREDITO ENTRE RIOS
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1959, a las 20.30 horas en la sede de la Sociedad Avda. Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital, emisión de acciones.

3º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas al 31|5|59.

4º Informe sobre las reformas dispuestas por la Asamblea anterior.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatuto deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de señalado para la Asamblea, para tener derecho a participar en la misma.

$ 3.000.— e.14|9-Nº 12.793-v.18|9|59

CIRILO JUAN FAES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en su sede calle Gonçalves Dias Nº 1100, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y o suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.773-v.18|9|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación parcial de la C. D. y de Cuentas para el día 30 de setiembre de 1959, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 4.500.— e.14|9-Nº 12.814-v.30|9|59

"C. O. S. A."
Compañía Sudamericana de Comercio
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1959, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo 578, 3er. piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30/4/59. Remuneración Síndico Titular;

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.883-v.18|9|59

C A S E L
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Avda. de Mayo 1152 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en nuestra sede social, Avenida de Mayo 1152, para el día 24 de setiembre de 1959, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.842-v.18|9|59

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto y por resolución de la comisión directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de

cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Boubée, Dr. Adolfo Méndez Trongé, Dr. Daniel Morgan, Dr. Uriel O'Farrell, Dr. Claudio Peluffo y Dr. Jorge H. Prota; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Ing. Guillermo N. Burgoa, Dr. Julián del Campo, Oscar H. De Grossi y Arq. Juan M. Ramos Mejía; de un Revisor de Cuentas por un año en reemplazo del Dr. Carlos Massini Ezcurra, y de un Revisor de Cuentas suplente por un año en reemplazo del Dr. Raúl A. Meana Aldao, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

NOTA: Art. 56 del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar de la Asamblea General con voz y voto, ser socio Fundador, Vitalicio, Previtalicio o Activo y en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

Art. 58 del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 2.700.— e.14|9-Nº 12.853-v.16|9|59

CASA FEHLING S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad Av. Córdoba 3000, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de tres escrutadores para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.672-v.17|9|59

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los arts. 27, inc. c) y 42, inc. a) y b) de los Estatutos del Club y de conformidad con lo resuelto por esta Comisión Directiva en acta de fecha 12 de agosto ppdo., se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre del cte., a las 15 hs., sito en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7285, Cap., con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de las actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinaria anteriores;

2º Considerar la memoria y pronunciarse sobre el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido;

3º Elección de Presidente y cinco vocales titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Cnel. don Julio Alsogaray, don Ramón Córdoba, Cnel. don Rómulo F. Menéndez, don Sebastián S. Merando, don Manuel C. Rocca, Mayor don Fernando Urdapilleta y seis suplentes por un año;

4º Designación de dos señores socios presentes para firmar el acta. — Cnel. Julio Alsogaray, presidente; Dr. Alejandro A. Sarquis Ramé, secretario.

$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.764-v.15|9|59

CIA. F.A.M.S.A.

La Agraria Mercantil

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 18.30 hs. en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

Documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ref. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Elección de 5 Directores por 2 años y 1 Síndico por 1 año y designación de 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.632-v.16|9|59

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 9.062

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Pedro Goyena 850, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.560-v.16|9|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL S. A.

Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, 6º Piso, Escrit. 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la ratificación del convenio de fecha 14|1|59 suscripto por el Dr. Fernando Perés Vieyra en representación de la Sociedad con el Estado Nacional.

2º Designación de Comisión Liquidadora y Síndico, fijación de sus honorarios y término del mandato.

3º Facultades que se asignan a la Comisión Liquidadora para el mejor desempeño de su mandato y en especial para el cumplimiento de la distribución de bienes dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 1951 y para proyectar la distribución del remanente. — El Síndico.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.635 v.16|9|59

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos correspondientes al 20º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 3.200.— e.11|9-Nº 12.573-v.19|9|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 11.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:

1º Operación autorizada por el directorio en sesión del 9 del corriente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.659 v.16|9|59

CARNES Y SUBPRODUCTOS

Sociedad Anónima, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1959, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos 347, Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración renuncia de directores y elección de los reemplazantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.596 v.16|9|59

CATALAN

S. A. Agric. Gan., Inmob., Finan. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 12 horas en Cangallo Nº 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.431-v.15|9|59

CASA FARRE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959, horas 18,30, en Piedras 1277|81, para tratar:

¿ 1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|1|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.627 v.16|9|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 21 de setiembre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al nonagésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.448-v.15|9|59

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 estatutos);

4º Destino a dar a las utilidades, incluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — El presidente.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.506-v.15|9|59

C.A.R.E.I. S. A.

Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.023

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Rivadavia 1906, entrepiso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes en el número que establezca la asamblea.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con las autoridades el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder tener acceso a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo segundo de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.516-v.15|9|59

"D"

DE STEFANO Y CERMINARA S. A. M. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 3 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local sito en la calle Juncal 1656, 5º piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.14|9-Nº 12.827-v.18|9|59

DROGACO

Industria Química S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre, 16 hs., en Av. Roque Sáenz Peña 933, piso 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 C. Comercio, Ejercicio 31|5|1959.

2º Distribución utilidades, ratificación honorarios.

3º Elección síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.847-v.18|9|59

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima, Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para miércoles 23 setiembre 1959, a las 15, en Chacabuco 175, para tratar

1º Designación dos accionistas para verificar quórum, escrutinios y firmar acta asamblea.

2º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio, cerrado el 30 junio 1959.

3º Distribución utilidades.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 31 agosto 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.752-v.17|9|59

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima, Comercial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para miércoles 23 setiembre 1959, a las 14 y 1|2, en Chacabuco 175, para tratar

1º Designación dos accionistas para verificar quórum y proporción votos y firmar acta asamblea.

2º Reforma estatutos.

Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 8 setiembre 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 12.753-v.17|9|59

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS

(Argentina)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 12.585-v.16|9|59

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y las disposiciones legales en vigor, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de setiembre de 1959, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.551-v.16|9|59

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 de setiembre de 1959, en el local de la sociedad, calle Reconquista 281, piso 2º, escr. 19, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.414-v.15|9|59

"E"

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Sorquín (Neuquén) F. C. N. G. R.
Registro Nº 2.548
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, horas 15, en el domicilio de la Sociedad en esta localidad, para tratar.
1º Considerar documentos, art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elegir presidente por un año, en reemplazo de la señora Ida Bernal de Guevara, que falleció; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500. — e.14|9-Nº 12.816-v.18|9|59

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado actual de m$n. 50.000.000 hasta la suma de m$n. 100.000.000.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe haberselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|9-Nº 12.843-v.18|9|59

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. Elaboración Argentina de Alpaca. Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 3º piso, el día 8 de octubre de 1959, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y de informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.
2º Remuneraciones de directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un Director y de síndico titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos para el acceso a la asamblea.
$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.710-v.15|9|59

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
3º Elección de ocho directores titulares por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.776-v.18|9|59

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 12.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:
1º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1 y 2;
2º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.657-v.16|9|59

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25 setiembre 1959, a las 11 horas, en Tucumán 439, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la revaluación del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Florida 701 al 703 esquina Viamonte 573 al 593 y su destino;
2º Disolución y destino de la Reserva para depreciación de inversiones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.628-v.16|9|59

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
2º Aumento del número de directores titulares y su elección por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.437-v.15|9|59

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle San José 1330 de esta capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de utilidades y bonificación al personal.
3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
4º Relaciones con la Empresa Ecofi S. R. L.
5º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.
$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.481 v.15|9|59

"F"

FRANCISCO GIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1ra. citación, para el día 25 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 2899 de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 1er. ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1959;
2º Elección del síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.798-v.18|9|59

FIMISA S. A.
Asamblea General Ordinaria
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas en Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.694-v.15|9|59

FABAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Corrientes 311, 11º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;
2º Consideración de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|10|1955, 31|10, 1956, 31|10|1957 y 31|10|1958;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El subdelegado interventor.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.629-v.16|9|59

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar acta;
2º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de mayo de 1959;
3º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.648-v.16|9|59

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
3º Elección de Presidente, Cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Aguirre, Sergio Rodríguez, Juan Ramón Díaz, Hipólito Picchio y Antonio Fundaró, por finalización de sus mandatos.
4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Designación de una Comisión para que proponga a la Asamblea un ordenamiento jurisdiccional de las Asociadas. — Antonio Aguirre, presidente. — Fernando Raineri, secretario.
$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.520 v.15|9|59

FERAN
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de setiembre de 1959, a las 11,30 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al treinta de junio de 1959.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.529 v.15|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Número de directores y designación de los mismos;
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor. Administrador, Dr. Antenor Oliva Carreras, Comisión Liquidadora, Decreto Ley Nº 8.124|57.
$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.387-v.23|9|59

"G"

GALER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. N. 6.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959, horas 11, en Callao Nº 569, oficina 12, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1958.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 del contrato social. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.567-v.16|9|59

GOICOECHEA HNOS.
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre próximo a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio económico.
2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio cuyo mandato vence según el art. 10 de los estatutos.
4º Elección de síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.418-v.15|9|59

"I"

INDELA
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 26 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|59, y ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.767-v.18|9|59

INGENAR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, oficinas 1 y 2, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y uno suplente por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500.— e.12|9-Nº 12.670-v.17|9|59

ICRILU SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos.
Capital $ 1.000.000.—

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. Señores accionistas de Icrilu S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local sito en la calle Montevideo Nº 947 de esta ciudad Capital, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22º para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar haberlas depositado en instituciones bancarias, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.669-v.17|9|59

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS I. C. A.
Marcos Balé e Hijos Soc. Anón. Com., Ind., Inmob.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 971, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario general y distribución de utilidades pagaderas parte en acciones y parte en efectivo, correspondientes al 7º ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración del informe del síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las remuneraciones a los directores (art. 12º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.666-v.17|9|59

IÑARRA S. A.
Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, 15 horas, en Tacuarí 450, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.665-v.17|9|59

INACEL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Elección de directores titulares, fijando su número de acuerdo al Art. 12º de los estatutos; dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.715-v.17|9|59

IMLAUER & CIA. S. A.
Corrientes 311 — Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Modificación de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.695-v.15|9|59

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801 el día veinticuatro de septiembre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la asamblea el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company de Nueva York; N. Y., E. E. U. U., de N. América.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959.

$ 3.750.— e.12|9-Nº 12.707-v.17|9|59

"L"

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. 30|6|1959.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y síndicos.

3º Fijación retribuciones al presidente y directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.779-v.18|9|59

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de septiembre a las 18,30 horas, en la sede social, Lavalle 1171, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual e inventario.

2º Fijar destino del superávit existente.

3º Aumento de la cuota social.

4º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Almirante Ismael I. Pérez del Cerro, presidente. — Ing. José A. Ojeda, secretario Ho.

$ 1.050.— e.12|9-Nº 12.663-v.15|9|59

LA LIRICA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de septiembre de 1959, horas 16, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|59.

2º Integración Directorio y elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 12.689-v.17|9|59

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
32ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, el 29 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto a utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1959|60.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.687-v.17|9|59

LIGURIA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

De conformidad a lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 1º de septiembre de 1959, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Paraguay 643, quinto piso, el día 25 de septiembre a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos para elevar el capital autorizado a pesos 10.000.000.—

2º Emisión parcial de acuerdo al aumento dispuesto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.486-v.15|9|59

LOWE ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de Síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59
$ 3.500.— e.16|9-Nº 12.649-v.26|9|59

LA CERAMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nac. 2.011
Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre 1959
35º ejercicio: 1º junio 1958 - 31 mayo 1959
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.391-v.15|9|59

"M"

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 - Bolsa de Comercio
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio, de 1959;

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Dukarevich, Pedro García Oliver, Roberto J. Haas y Joaquín Martí que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor César A. Tognoni que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Pedro García Oliver, presidente. — Rafael H. Rumí, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 12.750-v.17|9|59

MUTUALIDAD S. A. MANUF. DE TABACOS "COMMANDER"
Inscripción Nº 1.074

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manuf. de Tabacos Commander" invita a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en nuestra secretaría para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y aprobación de balance correspondiente al 18º ejercicio, al 31 de agosto de 1959;

3º Aumento de la cuota social y ampliación de beneficios. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 250.— e.14|9-Nº 12.818-v.24|9|59

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de setiembre de 1959, 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Elevación del capital autorizado y de aumento facultativo;

2º Reforma de estatutos. Modificación artículos 6º y 8º;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.724-v.17|9|59

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre 1959, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 de junio 1959 y distribución de utilidades propuesta.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por dos años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.575-v.16|9|59

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA LDA. S. A.
Exportación de lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Lamadrid 1920, Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Modificación de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.697-v.17|9|59

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico vencido el día 30 de junio de 1959.

2º Modificación parcial del artículo 16º de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.421-v.15|9|59

"O"

OCCIDENTE
S. A. F. C. e I.
Nº 8.206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, Lavalle 168, 24 setiembre 1959, a las 18 horas, a efectos de considerar documento art. 347. Fijación número directores, elección mínima de cuatro directores titulares por un año y un director suplente por un año. Elección síndicos aumento de capital y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.403-v.15|9|59

"P"

POMPEYA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 2315, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del

síndico por los ejercicios: 1954|55; 1956; 1957 y 1958.
2º Elección de cuatro directores titulares.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Aprobación de la gestión del Directorio saliente, que eventualmente ha visto prorrogado su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el artículo 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.450.— e.14|9-Nº 12.844-v.18|9|59

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Fabricantes de tejidos de punto
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en Luna 370, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Canje de acciones preferidas en circulación de la clase "X" por acciones de la misma categoría clase "Z" con dividendo fijo y participación adicional;
4º Remuneración mensual de directores-gerentes;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
$ 2.500.— e.14|9-Nº 12.817-v.18|9|59

PAPELERA COLONIA S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 550, 9º p., Dto. 6, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.562-v.16|9|59

PETRO - TECH ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Minería
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para setiembre 21|59, 16 horas, en Piedras 383, 2º, para tratar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.576-v.16|9|59

POTOSI S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Córdoba 612 (entrepiso), a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones. Características de las mismas. Condiciones de suscripción y fecha a partir de la cual gozarán de dividendo. Renuncia al derecho de preferencia.
2º Suscripción por grupos.
3º Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
4º Ratificación del cargo del director general.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.692-v.17|9|59

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en Avda. Chiclana 3611, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital social;
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;
3º Ratificar remuneraciones a directores;
4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.500.— e.12|9-Nº 12.703-v.17|9|59

PULLMAN ATLANTICO
S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Rincón 1468 - Capital
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Rincón 1468, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, remuneración del art. 12 inc. g) última parte del estatuto y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, e informe del síndico;
2º Elección de dos (2) directores titulares y tres (3) directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Fernández, Juan A. Santos, Federico Arnold González, Andrés Llull y Manuel Elías Pis Pérez que renunciaron, por el término de dos (2) años; al síndico titular y síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.601-v.16|9|59

PEDRO CARDANI Y CIA.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1334, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.409-v.15|9|59

PORCELANA AMERICANA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Ampliación número de Directores, designación Director-Delegado y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.466-v.15|9|59

PARRET FINANCIERA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas en la Av. Alvear Nº 1385, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Balance General ejercicio 30|6|1959.
2º Elección de Síndicos.
3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Socio Administrador.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15º sobre el depósito de acciones.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.518 v.15|9|59

"R"

RIPAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Ripan S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 955, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750. —e.12|9-Nº 12.733-v.17|9|59

REKORD
Sociedad en comandita por acciones
Manuel Angel Otero, en su carácter de socio solidario de Rekord, Sociedad en Comandita por Acciones, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Juncal 1903, el día 21 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Elección o reelección de síndico.
3º Destino a dar a las utilidades. — Manuel Angel Otero, socio solidario.
$ 900.— e.12|9-Nº 12.681-v|15.9|59

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA
El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca —en segunda convocatoria— a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1957;
2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social (Art. 5, 6, 7, 30, 31 y 47);
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;
4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, Secretario.
Nota: El quórum para la Asamblea objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por el Art. 88 de los Estatutos Sociales.
$ 675.— e.8|9-Nº 12.412-v.24|9|59

SOCIEDAD ELECTRONICA ARGENTINA S. A.
Reg. Nº 3.073
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Patagones 2550, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Modificación Art. 5º estatutos sociales y cualquier otro que decida la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.794-v.18|9|59

SHETLAN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de presidente y directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|9-Nº 12.811-v.16|9|59

SAETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda 1329, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1959.
2º Aumento de capital.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.854-v.18|9|59

S F A M
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 17,30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|5|59.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.807-v.18|9|59

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de setiembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local social: Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos;
2º Designación de dos personas para tramitar la reforma de los estatutos y, aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 40º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|9-Nº 12.717-v.17|9|59

S A I F I
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con los arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Paseo Colón 730, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 6º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º 19º, 21º y 23º de los Estatutos.
2º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósito bancario de las mismas deberán ser depositadas con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en el local de la calle Paseo Colón 730.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.645-v.16|9|59

SOCIEDAD ANONIMA LOS NARANJOS COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año,
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Presidente.
$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.611-v.16|9|59

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Avenida de Mayo 560, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Determinación del número de

miembros para el nuevo Directorio y designación de los mismos y de un síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Ratificación del aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959. El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.615-v.16|9|59

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del Dr. Carlos Bandirola que falleció y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.417-v.15|9|59

S A I. A R.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio para el día 21 de septiembre de 1959 a las diez y nueve horas, en Avenida Montes de Oca Nº 1176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.467-v.15|9|59

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACEID"

Convócase Asamblea Ordinaria Accionistas para 28 septiembre corriente 17 hs., 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y destino utilidades ejercicio terminado 31|5|59. Remuneración Síndico.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.480-v.15|9|59

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1959, a las 16 horas en el local de San Martín 683, 5º Piso "F", con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. — En Substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.543-v.15|9|59

"T"

T E R R E A
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Córdoba Nº 1215, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Carlos Solá, presidente.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.829-v.18|9|59

TUPA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social Florida 229, escritorio 823, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad-hoc" y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|59;

2º Determinación del número de Directores, elegirlos y designación de síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|9-Nº 12.860-v.18|9|59

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.417
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en el local, calle Jerónimo Salguero 2756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959:

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de capital social.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.655-v.16|9|59

"U"

ULISES S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|5|59: Honorarios síndico.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.489-v.15|9|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Francisco Grisolía, martillero, Avenida de Mayo 634; avisa Adolfo Ernesto López, compra a Alberto Aroldi mitad indivisa del taller mecánico sito ANDALGALA 1174, Cap., Rec. ley y dom. partes mi oficina.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.871-v.18|9|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2940, Capital avisan que Dominga Pellegrino, viuda de Pollitero y Enrique Ramón Pellitero venden a José Rispau Viñas, su negocio de panadería mecánica denominado "La Moreno", AÑASCO 2651|53. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.870-v.18|9|59

Emilia Roca de Jordana, vende a Matilde Jordana Roca de Badió, negocio de zurcidos, sito en ALBERTI Nº 30, Capital. — Reclamos de ley domicilio de partes mismo negocio.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.874-v.18|9|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Leonor Carmen Paternoster de Franzoni, vende a Darío Rodríguez González, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, AREVALO 1596 esquina GORRITI 6002, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.737-v.17|9|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Antonio Porto, vende con activo y pasivo a sus condóminos Emilio Tomé y Silverio Tomé, la tercera parte indivisa del negocio de bar, pizzería y heladería, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5775, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.734-v.17|9|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Benavent y las señoras Elida Sofía Angeloni de Van Autenhoer y Elvira Benavent de Taengua venden al señor José Gomes Vaz de Brito, su negocio del ramo de café, casa de lunchs y 5 mesas en vereda, sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6275, de esta Capital; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 12.701-v.17|9|59

Se hace saber que la sociedad colectiva "Viuda de Bietti e Hijos", dedicada al negocio de empresa de pompas fúnebres, ambulancia y autos de remise, denominado "Casa Bietti", con domicilio en la calle ARENALES 2799, Capital Federal; vende dicho negocio a don Marcos Cesáreo Bagnato, con igual domicilio. Reclamaciones de ley al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.718-v.17|9|59

Se hace saber que por cinco días "Ubertini y Martini S. R. L.", con domicilio en la AVDA. DE MAYO Nº 560, con negocio de fabricación y venta de artefactos eléctricos para el hogar, se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Ubertini y Martini" Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Tucumán 612, constituída provisionalmente el 8 de julio de 1959, habiéndose incorporado por esta transformación de sociedad, el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada a la sociedad anónima, en formación, con valor al 31 de marzo de 1959. Reclamos: Estudio Dr. Mario V. Ponisio, Tucumán 612.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.554-v.16|9|59

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José Ernesto Seoane vende a Fidel Bernárdez y Celso Bernárdez el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA GARAY 2602, esquina JUJUY. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.577-v.16|9|59

Avisa: Castro López, bal. y martillero público, ofic. Sarmiento 1482, T. E. (40) 4864, que la señora Preciosa Suencas de Alvarez, domic. Pozos Nº 126, vende a Juan Pereira y José Pereira, domic. Pasco Nº 95, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA número 3278. Recl. de ley en mi ofic.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.598-v.16|9|59

José Vaeas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Julia Evangelista Aguirre y Juan Caruso, venden su negocio de pensión sito ALSINA 1995, Capital, a Aurelio Fernández. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.583-v.16|9|59

Se hace saber por el término de 5 días a los que se crean con derecho, que don Salvador Da Col y don Silvestre Olivotti, domiciliados en Pasaje La Fronda Nº 1575 de esta Capital, se han vendido recíprocamente los negocios de fábrica y venta de helados que conjuntamente poseían, uno en la calle CORRIENTES 1695 denominado "Cadore" y otro en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4953 denominado "Cachito". — Reclamos de ley, escribanía Guevara Lynch, San Martín 50, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.475-v.15|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Pedro Roig, Pedro Lizatovich y Francisco González, venden a Laureano Rivas, Leopoldo Figueiredo, José Díaz, Angel Parini, Drahomir Piskava y Victorino José Fernández negocio panadería mecánica, confitería y fábrica de emparedados, denominado "Parodi", sito calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1005|07, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.428-v.15|9|59

Se hace saber que la sociedad "Clérigo, Chiara y Cía.", constituída por Manuel José Clérigo, María Teresa Trico, Graciana Bonavena y Francisco Juan Chiara, dedicada a negocios de tejidos, mercería y afines, con domicilio en ALSINA 1441, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel José Clérigo. Oposiciones de ley: Dr. J. Mittelmann, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto de 1959.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.548-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa. Santiago Saturnino Gurmandi y José Simonetti, venden a Oscar Alberto Vaqueiro y Antonio Ruiz Alcaraz negocio: "elaboración y venta inmediata de pastas frescas" sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4580, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.436-v.15|9|59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L., (E. F.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Antonio Gómez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pura Lorenzo de Fuentes, el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393. Solicitamos también presentación de acreedores de Agen. Alejandro Oroño. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.328-v.15|9|59

"B"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S/ R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, co n/oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-3987, que con mi intervención el señor Manuel López, vende el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle BASUALDO 2778 de esta capital, a la señora Regina Varela. Reclamos de Ley en n|oficinas donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.852-v.18|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Patiño y Manuel Agilda, venden a Modesto Barral y Evaristo Esperón, las dos terceras partes indivisas que poseen con Francisco Esperón, en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle BOGOTA Nº 1552|9, al 1600, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.846-v.18|9|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que el señor Aarón Gampel, vende a los señores Pedro Guichou y Walter Franzoni, libre de toda deuda y gravamen el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle BOEDO 664, Cap., domicilio partes y recl. ley ns. oficinas.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.881-v.18|9|59

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Elena Goldschmidt vende a Celso Fernández y Manila Tellé de Fernández, su Hotel-Alojamiento, BOLIVIA 561; domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.742-v.17|9|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Jesús López, Blas López, Oscar Arias y José María Cayetano Maside venden a Juan José Abalo, Antonio Rufau, Domingo López Martínez y Paulino Iglesias Suárez, su negocio de café, bar y billares sito en esta ciudad, calle BERUTTI número 4599, esq. GODOY CRUZ 2809; domicilio partes. Reclamos ley, en nuestra oficina.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.566-v.16|9|59

Guillermo Fullana, Mart. Públ. Avda. Juan B. Alberdi 4553, Cap. Avisa: Ignacio Piornedo vende a Héctor Branda, carnicería, BRAGADO 5388, Capital, domicilio de las partes. Rec. ley; Of. del martillero.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.606-v.16|9|59

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan: Ismael María Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadonsquey venden libre de gravámenes y deudas su negocio de restaurante, pizzería y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle BRASIL 967, Capital; a los señores Hugo Walter Rossi, José Suárez, Pedro Jorda y Antonio Torea. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas; domicilio de las partes; V. Cevallos 628; Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.470-v.15|9|59

"C"

Al comercio se avisa que el señor Vicente Pampín, vende al señor Camilo Rodríguez, su mitad parte indivisa del negocio de taller de reparación de calzado, que conjuntamente con éste tiene instalado en CARLOS CALVO 1257, domicilio y reclamos de ley en el negocio.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.834-v.18|9|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, (De la Asociación de Balanceadores y Marti-

lleros Públicos), que Alfredo Blanco, Eduardo Martínez, José Fernández y Angel Blanco, venden a Patricio Cabilla y Jesús Rodríguez el negocio de Bar. Heladería y Casa de Lunch, denominado "San Cayetano", ubicado en la calle CUZCO Nº 52, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Reclamos de Ley y domicilio de los/compradores, en nuestras Oficinas.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.855 v.18|9|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que los señores Alfredo Carlos Lisi y María Cándida Toraño de Lisi, venden al señor Manuel Carballa, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de Hotel Residencial, sito en la calle CONDE 1970. Cap. — Domicilio partes y recl. ley n/oficinas.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.882 v.18|9|59

Antranik Mouratian, avisa que vende su "Fábrica de cinturones Shang" de CORRIENTES 2348, (5to. piso, loc. 43) a David Doweck y José Doweck. — Domic.: ambas partes y reclamos: Montevideo 590 (3er. piso).

$ 500.— e.14|9-Nº 12.880 v.18|9|59

Roberto Herrera, Escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7, T. E. 38-1123, comunica, que José Vinicio Alfredo Pron, transfiere a los señores Isaac León Litman y Agustín Antonio Ricos, el activo únicamente del taller de carpintería mecánica de CORTINA Nº 2130|2134, a título de venta y conforme a la Ley 11.867. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.858 v.18|9|59

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber por cinco días que por disolución, Metalúrgica Necochea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Necochea, Provincia de Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a Metalúrgica Necochea, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en formación, domiciliada en esta Capital Federal, CANGALLO 1891. Reclamos de ley: Escribano Homero R. Broullon, San Martín 132, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.691-v.17|9 59

Francisco Pellegrini y Adolfo H. Scarano avisan que transfieren el negocio venta de comestibles envasados, etc., calle CONESA 725, Capital. Reclamos de ley en Conesa 725, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.686-v.17|9|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros y Comisionistas, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Felipe María Pereyra, vende a Serafín Rende, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en CONGRESO 5673, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.754 v.17|9|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros y Comisionistas, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan; Jorge Arturo Florentino, vende a Josefa Celia Seoane, su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito en CRAMER 5070, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.755 v.17|9|59

Avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta del hotel, sito en la calle CONDE 1970, aparecidos el día 6|8|59 al 11|8|59 en este Boletín, Vendedores: Alfredo Carlos Lisi y María Cándida Toraño de Lisi. Comprador: Valentín Lemos. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.748 v.17|9|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital. T. E. 48-7982, avisan que los señores José Alvarez, Fidel González y Domingo Fossa venden a los señores Francisco Ioppolo y Juan Vignali su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CONDARCO Nº 536 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.415-v.15|9|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros-públicos con oficina Ayacucho 467, p|b. of. 1, Capital, comunican que el señor Domingo Cabañero, vende a los Sres. Manuel Alvarez y Purificación Prieto de Alvarez el hotel alojamiento, sito en CORDOBA 1640, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.500-v.15|9|59

Roberto F. Gómez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garage, ubicado en esta Capital, calle CANNING Nº 3054. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.504-v.15|9|59

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Julián Pérez, vende con activo y pasivo al señor Julio Jesús Bodelón, la tercera parte indivisa del negocio de café, bar, restaurante y billares, CHORROARIN 694 esquina MORLOTE 902, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Emilio López Espiño, Manuel Espiño y Julio Jesús Bodelón.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.736 v.17|9|59

José Vagas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Josefina Paula Maistería vende su negocio de hotel-pensión denominado "Rivera", sito CHACABUCO 444, Capital, a Aníbal Martínez Prieto. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.582-v.16|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor, matrícula Nº 222, comunica que con su intervención Vladimiro Palaszewski, vende libre de todo pasivo a Benito Sousa, su negocio de hotel alojamiento, sito en CHARCAS 1976. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, Planta Baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.421-v.15|9.59

"D"

Antonio Zollo y Francisco D'Antonio permutan a José Ramos su negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en DARACT 2099 de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en el negocio.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.810-v.18|9|59

José Ramos permuta a Antonio Zollo y Francisco D'Antonio su negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebidas envasadas, establecido en DEL BAÑADO 2197|99 de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en el negocio.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.809-v.18|9|59

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía. martilleros públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Rubén López y Francisco López, venden al señor Domingo Rivas, su negocio de panadería y fábrica de masas, sita en esta Capital Federal, calle DIRECTORIO número 5356|5360. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.555-v.16.9.59

Juan Castro, martillero público, ofic. Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Camilo Ledo y María Sarita Fernández, venden su negocio de Despacho de pan y facturas, sito DEFENSA 1035|39, Cap., a Hortensio Reyes Mier, Eloy Jesús Mier e Isabel López de Mier. Reclamos ley mis ofic., domicilio partes contratantes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.633-v.16|9 59

"G"

Roberto Losino, martillero público, oficinas calle Colombres 324, comunica que Luis Cayetano Passoni y Juana Bautista Passoni, venden a Elio Elvi Bastianelli, el negocio carnicería, frutería, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3390. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.787-v.18|9|59

Carlos V. La Madrid & Cía., Mart. Púb., Rivadavia 9325, Cap., avisan que el señor Zenón Artigas Acosta cede sus derechos al señor Jorge Oscar Martín del negocio de verdulería sito en GUAMINI 4831, Cap. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.624-v.16|9|59

"H"

Rofa Inmobiliaria, Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3264, avisa que: por su intermedio el señor Onofrio Arena vende al señor Sebastián Santana el negocio de taller planchado industrial sito HUMBERTO I 939, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 750. —e.14|9-Nº 12.796-v.18|9|59

Se hace saber que el activo y pasivo de Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aserradero, importación, exportación, compra y venta de maderas y materiales de construcción HIPOLITO YRIGOYEN 3202, depósito y aserradero, Lujan 2766, será cedido a "Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con efecto retroactivo al primero de enero de 1957. Reclamos de ley Escribano Ricardo González Ezeyza, Avenida de Mayo 651, CF, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.795-v.18|9|59

Avísase que la Sociedad Colectiva "Colombo Hermanos, Sociedad Colectiva Agrícola Ganadera", dedicada a la explotación de ramos generales de campaña, acopio de cereales, productos y frutos del país, compra y venta de haciendas y mercaderías, comisiones y consignaciones, con domicilio en el Pueblo de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y escritorios en Hipólito Yrigoyen 3034, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a la Sociedad "Colombo Hermanos, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 3034. — Reclamos ley Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171, 8º piso B.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.819 v.18|9|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: "Café For Ever S. R. L.", Cap. m$n. 480.000.—, vende a Manuel Salgado, José Montes, José Jorge, José Piñeiro Andrade, Jaime Alfonso González, Avelino Hermida, Francisco M. A. Calviño D'Éguez, José Cormaci, Antonio Soengas, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Francisco García, Guillermo José Montes, Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Cozgo, Javier Fernández, José Manuel J. Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 599, esq. PERU Nº 100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 18 de agosto de 1959, por error de nombres.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.408-v.15|9|59

Plaza, O. F. I. C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467 p|b. of. 1 Capital, comunican que el Sr. Zacarías Esnaola, vende a los Sres. Oscar Roberto Rojo, Antonio Melkonian y José Manuel García, el hotel alojamiento residencial "Honduras", sito en HONDURAS 5625, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.499-v.15|9|59

"I"

Avisa Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802, que Angel Escobedo vende a José Manuel Vidal, despensa sita IBERA 5847. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.729-v.17|9|59

"J"

Jorge A. Lorenzo y Francisco González, Martilleros y Balanceadores Públicos, comunican que por su intermedio. Don Domingo Scordamaglia vende a Don José Cid, el negocio de despacho de pan, factura, confitería y heladería, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 4623, de esta Capital. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Moreto Nº 6, Capital, domicilio partes.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.723 v.17|9|59

Se avisa, a los efectos de la ley número 11.867, que "Establecimientos Metalmec, Soc. Anón., Com. e Ind.", sucesora de "Antonio Jourdan y Cía., Soc. Anón. Com e Ind.", transfiere su establecimiento de metalurgia y maquinaria industrial, sito en la calle JUNCAL número 2833, a "Sharples Argentina, Soc. Anón. Com. e Ind.", de igual ramo, domiciliada en Av. Roque Sáenz Peña número 547, piso 6º. El contrato se otorgará por ante la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.563-v.16|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Ricardo Ribola y Manuel Ribola, venden a Vicente Carnota negocio panadería mecánica, denominado "Las Violetas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249|53, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.429-v.15|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Felipe Martínez Díez y Rubén Claudio Donval venden a José García, Ramón Souto, Manuel Espósito, Mariano Sarraseca y Arturo Iglesias, negocio hotel alojamiento denominado "Jujuy", sito JUJUY Nº 65, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.497-v.15|9|59

"L"

Roberto Losino, martillero público, oficinas calle Colombres 324, comunica que María Flora de Milán y Angela Flora de Flora, venden a Nicolás Martín Molina y Abel Oscar Fernández, el negocio de bar y restaurant "La Barraca" sito en la calle LUCA 2278. Reclamo de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.786-v.18|9|59

Ernesto Montello, martillero público, con oficina en Asamblea 193, avisa que Eugenio Salvido vende a Arturo José Grandi, su negocio productos de granja, sito en LOPE DE VEGA 1400, reclamos término de ley nuestras oficinas, domic. de partes.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.850-v.18|9|59

Baus Hnos. S.R.L., bal. y mart. públicos, of. Alsina 308, T. E. 30 0318|19, avisan que Luis Alvarez, Lucio Ruano, Manuel de Brito, Ramiro González y Simón González, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, LIBERTAD 463|65, a Miguel Santini, Antonia Plomer de Lazcoz, Carmelo Furci y Manuel Alberto Passalacqua, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.680-v.17|9|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Manuel Domínguez, vende la tercera parte indivisa que le corresponde, negocio bar y lunch, LARRAZABAL Nº 1394 y 1400 esquina BRAGADO 5793, Capital, a sus condóminos Benedicto Hermida y Juan Vicente Antonio Sueiras Orosa. — Reclamos de ley y domicilios mi oficina.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.427-v.15|9|59

Avisan Mosquera, García & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021, que los señores José Garrido, Jesús Fuentes, Manuel Pérez, Cándido Montes, Cecilio López y José Fernández venden su negocio de café bar "La Antartida", ubicado en la calle LIMA 1493 de esta Capital, a los señores Celestino Garea, Santiago Iñigo, Enrique Pumar, Manuel Pañeda, Ramón Pumar y Luis Pumar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.510-v.15|9|59

Se hace saber por el término de cinco (5) días que "Quiroz, Ganzabal y Crivelli, Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada", del ramo de la construcción con domicilio en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 811 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo al 30 de junio de 1959 a la nueva Sociedad "Obras Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" del mismo ramo y con igual sede social que su antecesora. — Reclamos de ley: Doctor Jorge H. Crivelli, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1124 5º piso, Departamento "B", Capital Federal.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.485-v.15|9|59

"M"

L. Romagnino, martillero público, Charcas 2920, Capital, comunica que Pérez Hnos. y Cía. (Confitería "La Moderna") MURGUIONDO Nº 4072, hace saber de que con fecha 31|8|1959 se ha retirado de la sociedad el socio Héctor Pérez, ingresando en reemplazo el señor Emilio Lorenzo Pérez, quien conjuntamente con los socios Julio Horacio Pérez y Horacio Espósito se hacen cargo del Activo y Pasivo comercial de la mencionada firma existente al 31|8|1959. A partir de la fecha la sociedad girará bajo el rubro comercial de Pérez Hnos. y Espósito, Confitería "La Moderna". Domicilio legal de las partes: Murguiondo 4072, Capital.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.788-v.18|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor matrícula Nº 222, comunica que con su intervención don Daniel González, vende libre de todo pasivo a don Jesús María Magide y doña María Fernández de Alvarez, su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en MANUELA PEDRAZA Nº 3400. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.674-v.17|9|59

Gregorio Tozzi, abogado, avisa que Julio Mandale vende la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "Torres, Mandale y Bonissone", ramo de mecánica de autos, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5351, a los señores Lorenzo Bautista Bonissone y Justo Torres, cuyos adquirentes se

hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos término de ley Paraná Nº 690, piso 3º B, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.706-v.17|9|59

Se avisa al comercio que el señor Eleodoro Durán Alfonso vende al señor José Vallina su negocio de pizzería y rotisería, sito calle MONROE número 3108, de esta Capital, libre de todo gravamen, multas, prenda o deuda. Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.683-v.17|9,59

Manuel A. López, martillero público, oficinas Paso 689, Capital, avisa que por su intermedio Ismael Andrade vende a Santiago Rosales y Juan Ormaechea, su negocio de venta de leche, helados y artículos envasados, sito en calle MONTIEL 2365, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.696-v.17|9|59

Alonso & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Manuel Rodríguez e Isabel Rodríguez de Carreño en su carácter de sucesores de Rosa Franco de Rodríguez (por fallecimiento), transfieren a Manuel Lago Seijo, negocio despensa sito MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN; domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.613-v.16|9|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196. T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rogelio Finamore, Armando Giménez y Pedro José González, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO Nº 3056, al señor Antonio Landeiro. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.434-v.15,9|59

José Figueroa, martillero público, Rivadavia 1645, entrepiso, T. E. 40-1411, avisa que Ynocente Díaz vende a las Sras. Ana María García de Otano y Dionisia Otano, su negocio hotel alojamiento, MORENO 1263, de esta Capital. Oposiciones Ley 11.867 en mi oficinas, domic. partes.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.532-v.15|9|59

Víctor Muñoz vende a Víctor Mezquita y Fidel Mezquita negocio venta cigarrillos y golosinas, MURGUIONDO 2906, domicilio partes y reclamos ley.
$ 250.— e.10|9-Nº 12.493-v.15|9|59

El martillero público señor Angel Martín Vodopivitz, hace saber que por su intermedio León Berman y Amadeo Cirigliano venden a "Tecvas", Sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de fábrica de artículos de goma sito en la calle MANUEL A. RODRIGUEZ 1557, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escritorios 614|16, Capital Federal.
$ 750.— e.16|9-Nº 12.472-v.15|9|59

"N"

Juan Diguardo, martillero público, avisa: Arturo Villariño vende a Luisa Gubar de Elberg, el negocio comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en NOGOYA 4301. — Reclamos ley y domicilio partes, Mercedes 2947.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.735-v.17|9|59

Avisa Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802 que Plácida Catani de Scacabarozzi vende a Ana Mandil su negocio de bazar, sito NUÑEZ 5832. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.730-v.17|9|59

Se hace saber que José Agustín Aguirre ha vendido su negocio de despensa y ventas de bebidas envasadas sito en la calle NUÑEZ Nº 5945 a Ana Mercadante. Reclamos de ley, domicilio compradora, calle Río de Janeiro 659|61.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.628-v.16|9|59

"O"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio José Ramón Armada, Manuel Castro Trillo y Manuel Rodríguez Santos, venden a Jaime Juan Pedro Clotet, Luis Dorado y Ernesto Julio Steffens, el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominada "El Progreso", sito OLAVARRIA 638|32, Capital Federal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.741-v.17|9|59

"P"

Salomón Malt, mart. público, avisa que Héctor Oscar Revilla vende a Angelo Otto Caraur, su negocio de despensa, sito PICHINCHA 1456, Cap., haciéndose cargo la compradora solamente deuda pendiente del Sr. Revilla por el saldo de precio de su compra, siendo resto de venta libre toda deuda y pasivo. — Reclamos Ley domicilio partes mis oficinas, Pasco 253, 1º piso, Cap.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.887 v.18|9|59

Avisan Bruno y Cía., martilleros públicos oficio. en Avenida de Mayo 776 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que rematarán el día 6 de octubre a las 15 hs. todas las existencias de la fiambrería y rotisería sita en la calle PUEYRREDON 1817, Cap., propiedad de los señores René Isidro Bressan y Dante Osvaldo Segre, domic. en el mismo. Reclamos de ley en n/ofic.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.822-v.18|9|59

Luis Chantada, avisa al comercio que el día 17 de septiembre del corriente año a las 14.30 hs., remataré las existencias del negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle PASEO COLON número 797, esquina INDEPENDENCIA Nº 201 de propiedad de los señores José Pahor, Luis Sixto, Agosto y Estanislao Desco. — Reclamos término de ley, Reconquista Nº 631, Capital.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.702-v.17|9|59

Bernardo Gorvein, martillero público, Montevideo 527, planta baja, of. 1, avisa que Horacio Luis Arata, vende libre de todo gravamen su negocio de restaurante y cantina, sito en esta ciudad, calle PINZON Nº 416, a Leonor Manuela Alvarez. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mi oficina.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.581-v.16|9|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero, Santiago del Estero Nº 345, avisa: Josefa Rodríguez de Prada y María Prada de Vega venden a Francisco Ferreiro y Jesús Nieto, el Hotel calle PERU 1611, pisos 1º y 2º. Recl. ley, mis oficinas; domicilio partes.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.630-v.16|9|59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1724|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio la señora Juana Robles de Martínez, transfiere en venta libre de toda deuda y/o gravamen, al señor Luis De Murtas, el negocio de lechería y heladería sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1704, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.476-v.15|9|59

"R"

Mercedes Enrique Bustamante avisa que vende al señor Constante Romero el negocio de venta de golosinas sito en RIVADAVIA Nº 676, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.721-v.17|9|59

Martínez Guido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 46-8893, avisan: Manuel Sotelo, José Mario García y Antonio Louro venden a Canal Ale su negocio de restaurant y bar, sito en la calle RIOJA Nº 1105, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.715-v.17|9|59

Barcia-Bohini & Bonafina, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salguero Nº 1175 de esta Capital Federal, comunican que María Lazca vende a los señores Alberto Félix González, Martín González y Carlos Alberto Molinari, el negocio de despacho de pan y fábrica de masas, denominado "Confitería Lezica", ubicado en la calle RIO DE JANEIRO Nº 91 de esta Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.636-v.16|9|59

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martillero Público, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2. Avisan que: Juan Giordanengo vende a los señores Segundo Jorge Díaz, José Obligado, Mario Centis, Miguel Angel Ruiz, y Cirilo Taritolay, su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7844. — Reclamos de ley n/ oficinas, dom. de las partes.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.646 v.16|9|59

Clara V. de Rodríguez, vende a Salomón Misrahi su negocio de corsetería, lencería, etc., que posee en RIVADAVIA 6757. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943. 1er. piso, escritorios 1 y 2.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.388-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: a solicitud del vendedor queda nula y sin efecto la proyectada transferencia de negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito RIVADAVIA Nº 9728, que según edictos del 10 al 15|7|59 realizaba Juan Rodríguez a Cao Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.435-v.15|9|59

Sicilia y Cía., martilleros y Armando H. Macedo, abogado, avisan que por su intermedio Tomás Sánchez y Cía. vende a "Sumerar" S. R. L. (en formación) su negocio de bazar ubicado en la calle RIVADAVIA 2179. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Belgrano 909, piso 4to., ofs. 46|47. T. E. 38-8670.
$ 750.— e.10|9-N: 12.502-v.15|9|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571: avisan: Ramón García Otero, Feliciano Rodríguez, Modesto Zarauza, Juan Fandiño, Eustaquio Fernández, José del Castillo y Julio Fernández venden al El Oriente S. R. L. (Cap. $ 650.000.— mln.), negocio restaurante y bar sito SARMIENTO Nº 1711. Domicilio partes: vendedora: Condarco 2579, Cap.; compradora: Esmeralda 1377, Temperley. Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.848-v.19|9|59

Alicia Noemí Vieytes, comunica la venta de su negocio de modas "Creaciones Alice", sito SALGUERO 1899, domicilio partes, a Nélida Clara Leo de Civelli y María Esther López, libre de todo gravamen.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.688-v.17|9|59

Manuel J. Mantelga, martillero público, oficinas Pozos 467, Capital, avisa: que Bautista Vázquez, Francisco Vázquez y José Ramón Segundo Corral que firma J. Ramón Corral, venden a José Cao Eleuterio Cao y Amable Cao, negocio de hotel denominado "Hotel Sabia", libre de toda deuda y gravamen, sito calle SAN PEDRITO Nº 265, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.416-v.15|9|59

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provincial, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021, que los señores Antonio Pampín, Francisco Otero y Santiago Guimarey venden su negocio de café, bar, pizzería y heladería ubicado en la calle SAN MARTIN 1239 de esta Capital, a los señores Adolfo Loureyro, Andrés López, Joaquín Cangas, Manuel López, Enrique Neira, Enrique Alvarez, Alberto Fernández, José Méndez, Eduardo Fernández y Manuel López Pérez. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.511-v.15|9|59

"T"

Montanelli Hnos., Martilleros con oficinas en Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el día 24 de septiembre a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del Taller Gráfico, sito en la calle TACUARI 1207, Cap. Fed., de Eloy Paramio. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.861 v.18|9|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Baltasar Villanustre vende a Francisco Braulio Anaya, despensa de comestibles ubicada en calle TRES DE FEBRERO Nº 2801, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.678-v.17|9|59

José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 29, 1er. piso, Capital, T. E. 87-9867, avisa que María Gallardo de García vende a Margarita Ciricola viuda de Di Florio y Anita Ciricola de Díaz, negocio de hotel alojamiento situado en la calle TACUARI número 452, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio; reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.570-v.16|9|59

Corradini y Cía. Mart. Públ. A. Jonte 4401. Avisan que la venta del Negocio de Fab. de Calzados, sito TELLIER 4612|14, Cap., ha sido rescindida de ambas partes. — Rec. mis oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.621 v.16|9|59

"V"

Al comercio se avisa que el señor Rafael Rafaelli vende a su socio José Langman su parte del negocio que tienen con los señores José María Aragón y Benito Oscar Golpe, sito en la calle VIAMONTE 971, de esta Capital, y del ramo de artículos para hombre, reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio
$ 750.— e.11|9-Nº 12.561-v.16|9|59

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Urbano Otero vende a Domingo Martínez y Zelmira Dora Contese, despacho pan, VELEZ SARSFIELD 468 al 470, domicilio partes.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.438-v.15|9|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Aníbal Carlos Vildoza y Domingo Ghiotto venden su negocio panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares a Francisco Fernández y José Gerardo Villar. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. El negocio se encuentra ubicado en VIRREY CEVALLOS 1951|53, Capital.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.473-v.15|9|59

"W"

Interviniendo La Defensa Panaderil, Martínez, Villa y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería de la calle WHITE 1325, de la Capital Federal. Vendedores: María Teresa Carrelo, María Josefa Carrelo y Ricardo Carlos Carrelo. Comprador: Gerardo Rodríguez. Reclamaciones, Larrea 52, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.602-v.16|9|59

Se aclara que el nombre correcto de la compradora, negocio WHITE 664, Cap. (Fiambrería), es María Meligrana de Rómbola. — Publicado del 22|11|58 al 28|11|58. — Rec. ley y dom. partes, domicilio del martillero. — Guillermo Fullana, J. B. Alberdi 4553, Cap.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.610 v.16|9|59

"Z"

Dositeo Carballedo, domiciliado Directorio 984, Capital, hace saber que vendió y dió posesión con fecha 30 de abril de 1953, su negocio herrería de obras, ubicado ZAÑARTU 1558, Capital, a don José Enrique Carballedo, domiciliado Directorio 984, Capital. A efectos oposiciones de ley constituyeron domicilio Escribanía Horacio Pagliera, Lavalle 1171, 8º B.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.676-v.17|9|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en ZELADA Nº 7100 esquina ANDALGALA, de esta Capital. Vendedor: Luis Bermúdez. Comprador: Maximino Fondo. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.682-v.17|9|59

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º. Avisan que: Francisco Alvarez e hijo venden a señor Jorge Oscar Rodríguez su negocio de Café Bar y Billares, sito en la calle ZAÑARTU Nº 799 ESQUINA ALBARRACIN. — Reclamos de ley n/ oficinas. Domicilio de las partes.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.647 v.16|9|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber al comercio en general que don Mario Norberto Tinnirello vende a don Enrique O. Debastiani el taller de cubiertas y vulcanización instalado en calle SARMIENTO y LUIS JONES de esta ciudad de TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.461-v.15|9|59

Se hace saber al comercio en general que don Orfilio Lucero vende a don Miguel Gerardo Pérez la despensa y carnicería "El Criollo", instalada en FLORENTINO AMEGHINO 244 de TRELEW (Chubut). Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.
$ 750.— e.10|9-Nº 12.462-v.15|9|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Ernesto L. Solimano, martillero público, oficinas Avda. Gaona Nº 2315, avisa que el día 21 de setiembre de 1959, a las 14 hs., rematará todas las existencias del negocio en el ramo de ferretería situado en AVENIDA NAZCA número 754, Capital; orden su dueño, Santiago Bernardo Bezzola, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.705-v.17|9|59

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Tucumán 297, avisan que el día 15 de septiembre a las 15 hs. re-

matarán parte de las máquinas de calzado, calle AV. SAN MARTIN 4641. Orden Dr. Emilio Salmoiraghi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.439-v.16|9|59

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 90 series de acciones preferidas 12 o|o a su valor nominal. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.775-v.16|9|59

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 24 series de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— m. a su valor nominal. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.774-v.16|9|59

ORBE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la novena serie de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 500.000.— m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.800-v.16|9|59

AZOPARDO, S. A. I. C. y F.
Cálcena 541 — Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 0.000.000.—, mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad, forma y modo de integración de las mismas. — En virtud de lo anterior el Directorio en su reunión del día 8 de setiembre de 1959 resolvió emitir las 150.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" a los efectos de ofrecerlas en suscripción a los señores accionistas. — Las suscripciones se aceptan en el domicilio de la sociedad todos los días hábiles en horas de oficina. Los actuales accionistas podrán suscribir las acciones a prorrata de su actual tenencia debiendo presentar en ese acto los títulos correspondientes. En caso de sobrantes serán adjudicadas entre los accionistas que solicitaron acciones en exceso y si aún quedasen sobrantes, las mismas quedarán a disposición del Directorio para ofrecerlas en suscripción a terceros. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las condiciones y plazos siguientes: en dinero efectivo el 20 o|o de la suscripción antes del 15 de octubre de 1959; el 20 o|o antes del 30|11|59; el 30 o|o antes del 15|1|60 y el saldo del 30 o|o antes del 30|3|60. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1|7|59 el que se liquidará a prorrata témporis. — El Directorio.
$ 1.800.— e.14|9-Nº 12.806-v.16|9|59

Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas MAURICIO SILBERT, S. A.

Comunícase a los accionistas que a partir del 15 de septiembre de 1959 se liquidará el dividendo correspondiente al ejercicio del año 1958, en las oficinas de la Sociedad, calle 3 de Febrero 3802. — La liquidación se hará en la forma aprobada por la asamblea del 29 de abril de 1959. Igualmente se procederá al canje de los certificados provisorios correspondientes a las series 186 a 225 inclusive, por los títulos impresos respectivos. — El Directorio.
$ 900.— e.14|9-Nº 12.849-v.16|9|59

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 500.000 acciones ordinarias Serie "B" (1 voto.) de $ 100.— v|n. cada una, o sea por un valor nominal total de pesos 50.000.000.— c|l. — Dichas acciones serán de idénticas características a las similares actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1959.

Las nuevas acciones se ofrecerán a los actuales Accionistas a razón de 1 acción nueva por cada 1.78 acciones poseídas o sea hasta un 56.1797 o|o de sus tenencias. Las acciones se emitirán al precio de la par pagadero al contado en el momento de efectuarse la suscripción.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 21 de las acciones ordinarias Serie "A" (5 votos) y el cupón Nº 4 de las acciones ordinarias Series "B" (1 voto), desde el 21 de setiembre hasta el 20 de octubre de 1959 inclusive, a partir de cuya fecha los mencionados cupones quedarán nulos y sin valor alguno.

Cualquier sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., S. A., Reconquista 314, 3er. piso, de 14 a 16 horas. de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|9-Nº 12.838-v.22|9|59

CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.
Juan B. Alberdi 5637, piso 1º,
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los Estatutos que se ha dispuesto la emisión de las series 12 a 41 inclusive de acciones ordinarias de curso legal $ 100.— cada acción o sean 30.000 acciones por un total de pesos 3.000.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El presidente.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.830-v.16|9|59

CREDITO NAZCA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nazca 2616 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los Estatutos que se ha dispuesto la emisión de las series 5 y 6 de acciones ordinarias de c|l. $ 100.— cada acción, o sean 4.000 acciones por un total de pesos 400.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de octubre de 1958. Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.828-v.16|9|59

"LYON ARGENTINA" S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de "Lyon Argentina S. A. Comercial e Industrial", hace saber por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de enero de 1959, ha sido aumentado el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — El presidente.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.820-v.18|9|59

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Yerbal Nº 5050
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización otorgada por la H. Comisión de Valores del Banco Central y la concordante resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 21 de septiembre próximo, se pondrá a disposición, en el Banco Supervielle de Buenos Aires, calle San Martín Nº 150, Capital Federal, el dividendo del 20% en acciones liberadas clase "B" correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 y aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de agosto próximo pasado.

Las acciones que se emiten y se entregan, son de las mismas características, de las actualmente en circulación. Para hacer efectivo el dividendo deberá presentarse el cupón Nº 5.

Las fracciones menores de cien pesos moneda nacional, serán liquidadas de acuerdo con la resolución dada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas referentes al Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — El Directorio.
$ 1.650.— e.14|9-Nº 12.823-v.16|9|59

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C.
Céspedes 3153|73 — Capital Federal

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 15 del corriente mes están a disposición los dividendos correspondientes al tercer ejercicio, que se abonarán en la sede social. — Buenos Aires. septiembre 9 de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.859-v.16|9|59

VENTRILEC S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en Belgrano 835, 1º piso, el día 29 de septiembre 1959, a las 19 horas, para tratar: 1º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional; 2º) Reforma del artículo 4º de los estatutos; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.885-v.18|9|59

I O A
INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS
Casa Central: Av. Córdoba 1315
T. E. 41-4999 - 44-1713/4
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1957 se ha dispuesto elevar el capital social a m$n. 7.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias a la par. Los accionistas podrán ejercer el derecho de prioridad que establece el artículo 5º de los estatutos, a los efectos de la suscripción respectiva. — El Directorio.
$ 450.— e.14|9-Nº 12.872-v.16|9|59

BALCHEN, S. A.
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Balchen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie con las denominaciones "K, un voto"; "L, un voto", "M., un voto"; "N, un voto" y "O. un voto", pagaderas al contado. — Los tenedores de acciones ordinarias deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorga el artículo 8º de los estatutos sociales, hasta, quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.12|9-Nº 12.696-v.15|9|59

EMETA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Establecimientos Metalúrgicos Electro Técnicos Argentinos
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 70.000 acciones de la clase "A" de 5 votos por acción y 280.000 acciones de la clase "B" de un voto por acción, ordinarias de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 35.000.000.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par entre los actuales accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 5 en las oficinas de Grondona y Cía., Sarmiento 348, 4º piso, de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas, adjudicándoles una acción nueva por cada 1.142 que posean, integrándose el 40 o|o en el acto de la suscripción, 30 o|o a los treinta días y el 30 o|o restante a los sesenta días.

El período de suscripción comenzará el 15 de septiembre de 1959 y finalizará el 2 de octubre de 1959.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 12.677-v.15|9|59

FERSA, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General de Accionistas, a partir de la fecha, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1958, debiendo cumplir con las normas fiscales vigentes. — El Directorio.
$ 450.— e.12|9-Nº 12.664-v.15|9|59

ELECSOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase accionistas efectos Artículo 3º estatutos, emisión series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. — El Directorio.
$ 450.— e.12|9-Nº 12.708-v.15|9|59

ACELAIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de setiembre próximo, de 12 a 16 horas, se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, el saldo del 50 por ciento del dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.12|9-Nº 12.709-v.15|9|59

SAN ZENON S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que hasta el 3 de octubre de 1959 los señores accionistas tendrá prioridad para suscribir las 18 series de acciones al portador emitidas por la Asamblea del 8 de setiembre 1959, prorrata de sus respectivos capitales. Para ello deberán comunicar su opción a Maipú 939, sede social. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.12|9-Nº 12.714-v.15|9|59

POL. AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Fabricantes de tejidos de punto

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de $ 15.000.000.— moneda nacional a $ 25.000.000.— moneda nacional.
$ 600.— e.12|9-Nº 12.720-v.17|9|59

AGRINDAR
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 7º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio, en su reunión del 20 de julio de 1959, resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, de la clase "B", las que serán en su orden la 38ª, 39ª y 40ª y siete series de acciones preferidas al portador, de la clase "A", con dividendo fijo del 12 por ciento anual, las que llevarán los números 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª y 47ª. Comunicaciones sobre el derecho de opción, en Secretaría, Montevideo 527, Capital Federal. — El Directorio.
$ 900.— e.12|9-Nº 12.728-v.15|9|59

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Se hace saber a los señores accionistas que el H. Directorio, de acuerdo a disposiciones establecidas en el artículo 8º de los estatutos sociales, ha aprobado la emisión de la 24ª serie de acciones y subsiguientes hasta completar su capital autorizado de $ 30.000.000.— (Decreto 17.762, 18|9|1953), consistente en siete series de $ 1.000.000.— cada una, representada por 20.000.— acciones nominativas cada serie de valor nominal $ 50.— c|u., cuya resolución ha sido oportunamente elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. Se deja constancia que la suscripción de cada serie se efectuará en forma correlativa después de encontrarse totalmente suscripta y pagada en dinero efectivo en más del 30 por ciento la inmediata anterior. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|9-Nº 12.738-v.15|9|59

LONGVIE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones categorías "A" y "B", que a partir del día 15 de setiembre de 1959 inclusive, se abonará el dividendo —20 o|o— en acciones liberadas correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Este dividendo se pagará mediante presentación del cupón Nº 10 en valores de la respectiva categoría, en las oficinas de la S. A. Farran y Zimmermann Ltda., Cangallo 456, 4º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas, a cuyo efecto deberán retirar previamente los formularios para el detalle de los valores que se presenten al cobro.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.739-v.15|9|59

LA BENQUERENCIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Infórmase accionistas que en sede social, calle Bouchard 644, hállase a disposición dividendo 25 o|o en efectivo, ejercicio 1958/59, a abonarse días hábiles contra presentación títulos accionarios. — La Gerencia.
$ 450.— e.12|9-Nº 12.743-v.15|9|59

LEANDRO REDAELLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 1959, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 8.234, de fecha 23 de octubre de 1958, ha emitido las series 2ª a 9ª del capital social, por un total de m$n. 2.400.000 en acciones ordinarias, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.330, al folio 70, del libro 52, tomo "A", de estatutos nacionales, el 1º de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.12|9-Nº 12.760-v.15|9|59

MICHELOUD & AGUIRREBARRENA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 24.000 acciones ordinarias, clase B, de las series 7ª al 30ª por un total de v$n. 2.400.000, a la par. — El Directorio.
$ 600.— e.12|9-Nº 12.761-v.15|9|59